

Sumario

Número 100 - Jueves, 27 de mayo de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

13

Extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo

44

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos en materia de políticas migratorias, Línea 1 y a Ayuntamientos andaluces destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

47



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para Proyectos en materia de Políticas Migratorias, Línea 1, y a Ayuntamientos andaluces destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2. 84

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 20 de mayo de 2021, por la que se ponen a disposición de las personas titulares de explotaciones ganaderas y de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, las vacunas necesarias para la lucha contra la enfermedad de la lengua azul en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 87

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 20 de mayo de 2021, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en varios municipios andaluces. 90

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 92

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 2017, que hacía pública la lista de personal seleccionado en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria, por resolución de cumplimiento de sentencia. 94

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado. 96

Corrección de errores de la Orden de 9 de abril de 2021, por la que se hace público el listado del personal seleccionado en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 12 de febrero de 2020, para acceso al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria (BOJA núm. 83, de 4.5.2021). 98

Corrección de errata de la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas (BOJA núm. 93, de 18.5.2021). 100

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Juan Carlos Álvarez Cortés. 101

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 102

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad. 103

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 105

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 112

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biblioteconomía (A1.2023) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 119

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 126

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A1.2011) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 133

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo (A1.2009) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 140

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geografía (A1.2013) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 147

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Medicina (A1.2009), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 154

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística (A1.2022) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 161

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el repertorio de autores y obras establecido para el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, especialidad de Dirección de Coro, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA núm. 80, de 29.4.2021). 168

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Ayudante Doctor. 169

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación (Rfª.: 05/21). 195

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 26 de septiembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Globo Rojo» de Mairena del Alcor (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «Cinco Lobitos 2» para el mismo. (PP. 3122/2017). 211

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Opus Foundation. 213

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Gonzalo y Pilar. 215

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Málaga (CESMA). 218

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Conil Solidario. 220

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y de la Bandera del Municipio de Los Guájares (Granada). 222

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el P.A. 4/2021 y se emplaza a los terceros interesados. 224

- Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga en el P.A. 942/2019 y se emplaza a los terceros interesados. 225
- Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 177/2021 y se emplaza a los terceros interesados. 226
- Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el P.A. 317/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 227
- Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se acuerda someter a trámite de información pública el Proyecto de Plan Estratégico de Evaluación Educativa. 228
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se procede a la corrección de error material de la Resolución de 9 de enero de 2019, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista del personal que ha superado el curso de formación pedagógica y didáctica equivalente convocado por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2017/2018. 229
- Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se conceden los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía en el año 2020. 230

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 803/2021). 236

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Orden de 21 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Arquitectura. 238

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

- Edicto de 21 de mayo de 2021, de la Sala de lo Social de Málaga, dimanante de autos núm. 219/2016. 253

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos 1011/2019. (PP. 1386/2021).	255
Edicto de 4 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1601/2019. (PP. 1054/2021).	257
Edicto de 20 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1849/2018. (PP. 1544/2021).	259
Edicto de 5 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1759/2019. (PP. 1606/2021).	260
Edicto de 6 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2020. (PP. 1552/2021).	262
Edicto de 15 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1723/2019.	264

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 912/2019. (PP. 1599/2021).	266
--	-----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 858/2020.	267
Edicto de 20 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 553/2021.	268

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.	270
Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de resolución de Autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto, de la utilidad pública de instalación de gas natural.	271
Anuncio de 14 de agosto de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sobre declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Marinaleda. (PP. 2388/2019).	272

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 274

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 275

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 276

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo en materia de minas. 277

Anuncio de 4 de mayo de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial que se cita. 278

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 279

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 282

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería que se citan. 285

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería que se citan. 289

- Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se citan. 292
- Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca. 293
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 294
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 296
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 297
- Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 298
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cájjar para la revisión de suelo con destino a ampliación de equipamiento docente existente. 299

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 300
- Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 301

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 302

- Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de pensiones no contributivas. 305
- Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de complemento para titulares de pensiones no contributivas que residan en una vivienda alquilada, R.D. 1045/2013. 306
- Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de prestaciones sociales y económicas establecidas en el R.D. 383/84. 307
- Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 308
- Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 309
- Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 310
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. 315

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica Acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística, por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable, que se cita, en el término municipal de Montemayor (Córdoba). 318
- Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución en materia de vivienda. 319
- Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 320
- Anuncio de 16 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se notifica resolución de la Secretaría General Técnica, recaída en el expediente de revisión de oficio. 322

- Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 323
- Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 324
- Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12.12.2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 325
- Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de corrección de errores del Anuncio de 11 de mayo de 2021, de esta Delegación Territorial, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2021, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a la «Corrección de errores del PGOU núm. 1: Renumeración de la Normativa, y núm. 3: Delimitación SGE cementerio, del Rincón de la Victoria» (BOJA núm. 95, de 20.5.2021). 326
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 327
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 329
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 330
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 331
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación. 332
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 333
- Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica al solicitante de vivienda protegida en alquiler con opción a compra que se citan a continuación. 334

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de notificación en procedimiento para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias. 335

Corrección de errata del Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica resolución definitiva favorable de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (Boja núm. 42, de 1 de julio), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (Boja núm. 37, de 12 de junio) (BOJA núm. 96, de 21.5.2021) 338

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Baeza, de la convocatoria de las pruebas de selección que regirán el acceso en propiedad a cuatro plazas mediante oposición libre y a una plaza en turno de movilidad sin ascenso, de policías locales como funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Baeza. (PP. 1634/2021). 339

Anuncio de 17 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Lucena, por el que publican las bases que rigen la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Responsable de Archivo, mediante el procedimiento de oposición libre. (PP. 1655/2021). 340

Anuncio de 7 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020. (PP. 1639/2021). 341

Anuncio de 14 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Tarifa, sobre aprobación de bases que han de regir la convocatoria para cubrir por libre designación el puesto de trabajo de Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Tarifa. (PP. 1623/2021). 342

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Mediante Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La disposición adicional única de la citada orden establece que la convocatoria anual de subvenciones se efectuará por resolución de la persona titular de la Dirección General de Administración Local por delegación de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En dicha resolución, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán los diferentes formularios de la convocatoria correspondiente y se establecerán los diferentes plazos de presentación de anexos, pagos, justificación y otros de carácter general.

En su virtud, conforme al Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

La convocatoria de las subvenciones para el año 2021 se regirá por la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. Formularios.

Se incorporan a la presente convocatoria a efectos meramente informativos los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria, normalizados e inscritos por la Consejería competente en la materia en el Registro de Formularios de la Junta de Andalucía. Las solicitudes de las subvenciones se cumplimentarán telemáticamente conforme al formulario que figura como Anexo I. Tanto a la solicitud como al resto de anexos se podrá acceder a través del siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9298/datos-basicos.html>

Tercero. Aprobación del gasto.

Será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

La aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar la resolución de concesión, y ésta llevará consigo el compromiso de gasto correspondiente. A tal efecto, por razones de eficiencia y/o economía procedimental, se acumularán en una misma fase la autorización y la disposición del crédito.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento celebrada, a efectos de la convocatoria del ejercicio 2021, el 4 de mayo de 2021, que ha cifrado en 176.715.653,00 euros los fondos para la presente convocatoria, distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

ALMERÍA	9.913.748,13 €	HUELVA	14.649.727,64 €
CÁDIZ	19.474.064,96 €	JAÉN	23.096.735,85 €
CÓRDOBA	27.355.583,08 €	MÁLAGA	19.368.035,57 €
GRANADA	23.503.181,85 €	SEVILLA	39.354.575,92 €

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 59.641.532,89 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación:

ALMERÍA	3.345.890,00 €	HUELVA	4.944.283,08 €
CÁDIZ	6.572.496,92 €	JAÉN	7.795.148,35 €
CÓRDOBA	9.232.509,29 €	MÁLAGA	6.536.712,01 €
GRANADA	7.932.323,87 €	SEVILLA	13.282.169,37 €

Por su parte, las Diputaciones Provinciales subvencionarán el 25% restante, de acuerdo con la siguiente distribución:

ALMERÍA	1.115.296,66 €	HUELVA	1.648.094,36 €
CÁDIZ	2.190.832,31 €	JAÉN	2.598.382,78 €
CÓRDOBA	3.077.503,10 €	MÁLAGA	2.178.904,00 €
GRANADA	2.644.107,96 €	SEVILLA	4.427.389,79 €

Quinto. Financiación.

La financiación de estas subvenciones por parte de la Administración de la Junta de Andalucía se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria con clasificación económica 763.00 «Transferencias de capital. A Corporaciones Locales. A Ayuntamientos. Programa Fomento Empleo Agrario» del programa 81.A «Cooperación económica y coordinación con CC.LL.», correspondiente al estado de gastos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente por una cuantía de 35.784.919,73 euros y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2022, con la correspondiente posibilidad de adquirir, de acuerdo con las normas reguladoras, compromisos de carácter plurianual por una cuantía de 23.856.613,16 euros.

En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario en el ejercicio corriente, se podría ampliar la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2021, y minoraría el ejercicio 2022 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo la Dirección General de Administración Local, notificándose a las entidades interesadas para su conocimiento.

Sexto. Solicitudes.

Las Diputaciones Provinciales de Andalucía podrán solicitar las subvenciones recogidas en la presente resolución, con sujeción a la distribución provincial indicada en el apartado cuarto.

Séptimo. Medio y lugar de presentación.

Las Diputaciones Provinciales de Andalucía deberán presentar su solicitud, ajustada al Anexo I, a través del registro electrónico, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Administración Local. Dicha solicitud deberá suscribirse por la persona titular de la Presidencia de la Diputación o persona en quien delegue, acreditándose tal representación mediante la cumplimentación y aportación de los Anexos I bis y, en su caso, tris, así como certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Octavo. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Obligaciones específicas.

En relación al artículo 14.1.c) de las bases reguladoras, las Diputaciones Provinciales deberán informar sobre los proyectos de obras y servicios aprobados por el SEPE en el marco del PFEA 2021 a 15 de noviembre de 2021, mediante la presentación en el plazo de diez días a partir de esta fecha del Anexo II.

Igualmente, en relación al artículo 14.1.d) de las bases reguladoras, deberán informar, mediante la presentación del Anexo III, sobre los pagos efectuados por la Diputación Provincial en relación con todos los proyectos de obras y servicios afectados a la convocatoria, con indicación de la Entidad Local o tercero al que se ha efectuado el pago, la denominación del proyecto de obra o servicio y la fecha de inicio de ejecución de los mismos. Este anexo contendrá el importe acumulado de los pagos efectuados hasta el 31 de marzo de 2022 y, posteriormente, hasta el 30 de junio de 2022, y deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde cada una de las fechas indicadas.

Décimo. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía con arreglo a lo dispuesto en las bases reguladoras, comenzará de conformidad con la fecha establecida por el SEPE y deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de septiembre del año 2022, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Undécimo. Modificación de la subvención concedida.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 29 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se podrán modificar las subvenciones concedidas cuando las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera lo hicieran necesario, por motivos de interés general. La modificación se realizará por el órgano competente para conceder la subvención.

Duodécimo. Forma y secuencia del pago.

El abono de la subvención se hará efectivo, para cada Diputación Provincial suscriptora del correspondiente Convenio, hasta el 100% del importe de la subvención concedida. En concreto, el abono se efectuará de la siguiente manera:

a) El 60% del importe concedido se abonará en un solo pago que se propondrá en la primera anualidad, una vez firmado el Convenio al que se refiere el artículo 13.3 de las bases reguladoras.

b) El 40% restante se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrán en los meses de marzo y junio. Las propuestas de pago se tramitarán conforme a lo siguiente:

La propuesta de pago correspondiente al mes de marzo, por importe del 30%, requerirá que la entidad beneficiaria haya presentado el Anexo II de la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de las bases reguladoras, y si procediese, posterior aceptación por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La propuesta de pago correspondiente al mes de junio, por importe del 10%, requerirá que la entidad beneficiaria haya ratificado o actualizado el contenido del Anexo II antes del 10 de junio de 2022 y, si procediera, que la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local lo acepte posteriormente, así como haber presentado el Anexo III de la presente Resolución con datos a 31 de marzo de 2022.

Decimotercero. Justificación.

Las entidades beneficiarias deberán remitir al órgano competente a través del registro electrónico la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial correspondiente, desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de cinco meses desde la expiración de aquella.

El Anexo IV de justificación parcial podrá presentarse una única vez, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución.

En el supuesto de que se reflejen en el Anexo V de justificación final cantidades a reintegrar a la Junta de Andalucía deberá adjuntarse, además, carta de pago por dicho importe, acreditativa de la devolución voluntaria a iniciativa de las entidades beneficiarias, o requerirse a la Dirección General de Administración Local, a través de la plataforma telemática establecida al efecto, para que proceda a su confección y envío, conforme se recoge en el citado anexo.

Decimocuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria complementaria.

La persona titular de la Dirección General de Administración Local, por delegación de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, aprobará mediante resolución la convocatoria complementaria de subvención a las Diputaciones Provinciales andaluzas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 y disposición adicional única de las bases reguladoras, si el SEPE incrementara su aportación inicial y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran.

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- El Director General, P.D. del titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (Orden de 14.6.2016, BOJA núm. 114, de 16.6.2016), Joaquín José López-Sidro Gil.

5 DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€

6 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la titularidad de la Presidencia de la Diputación (Anexo I-Bis)
<input type="checkbox"/>	Certificado acreditativo de la delegación de la competencia para solicitar y suscribir subvenciones (en su caso) (Anexo I-Tris)
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente

7 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de euros.	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA (*)	
Fdo.:	

(*) O persona en quien delegue especificando la disposición de delegación.

ILMO./A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva, nº 4, 41001-Sevilla y dirección electrónica dg.administracionlocal.ctrjal@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de esta solicitud de subvención destinada a "la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario", cuya base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215557.html

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria, indicando a su vez en calidad de qué se ostenta la representación. En caso de no actuar en calidad de Presidente o Presidenta de la Diputación Provincial, se indicará, además del cargo, que se actúa por delegación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DATOS DE LA ACTUACIÓN

Deberá cumplimentar las cuantías conforme a la Resolución de convocatoria.

5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. En el caso de que exista delegación de firma de la persona titular de la Presidencia, deberá especificar la disposición.

(Página 1 de 1)

ANEXO I-Bis

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE
ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE
FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (Código de procedimiento: 9298)**

CONVOCATORIA:

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN

D./D^a., con D.N.I.:
en calidad de Secretario/a de la Diputación Provincial de

CERTIFICO:

Que D./D^a., con D.N.I.
ostenta en la actualidad el cargo de Titular de la Presidencia de esta Corporación, de conformidad con el nombramiento efectuado en
sesión constitutiva de la Diputación Provincial celebrada el día

Y para que conste y surta efectos, expido la presente en, a la fecha de la firma electrónica.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE
ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE
FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (Código de procedimiento: 9298)**

CONVOCATORIA:

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR Y SUSCRIBIR
SUBVENCIONES**

D/D^a.
Secretario/a de la Diputación Provincial de

CERTIFICA:

Que por Resolución de de fecha
....., D./D^a.
....., con DNI, tiene delegada la competencia para suscribir y solicitar subvenciones, de conformidad con el nombramiento/designación efectuado con fecha

Y para que conste y surta efectos, expido la presente en, a la fecha de la firma electrónica.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

RELACIÓN DE PROYECTOS

SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (Código de procedimiento: 9298)

CONVOCATORIA:

CERTIFICADO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS APROBADOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, PARA LA PROVINCIA DE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO Y DESGLOSE INICIAL DE SU FINANCIACIÓN, TIPO DE PROGRAMA Y GENERACIÓN DE EMPLEO

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD
DENOMINACIÓN:	
2	DATOS DE LA ACTUACIÓN
NÚMERO DE PROYECTOS:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva, nº 4, 41001-Sevilla y dirección electrónica dg.administracionlocal.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de esta solicitud de subvención destinada a "la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario", cuya base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215557.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN

Deberá indicar el número total de proyectos presentados por las entidades locales en el ámbito de su provincia y relacionados en el apartado 3 RELACIÓN DE PROYECTOS.

3. RELACIÓN DE PROYECTOS

Deberá indicar los datos solicitados de cada expediente. La columna "Denominación de la obra y/o servicio" deberá ser cumplimentada con el nombre del proyecto completo, limitando el uso de mayúsculas a lo estrictamente necesario, sin errores tipográficos y evitando utilizar abreviaturas no reconocibles.

4. CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá certificar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario. En el caso de que exista delegación de firma de la persona titular de la Presidencia, deberá especificar la disposición.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (Código de procedimiento: 9298)

CONVOCATORIA:

CERTIFICADO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE

A FECHA **DE** **DE**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

1	DATOS DE LA ENTIDAD
	DENOMINACIÓN:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva, nº 4, 41001-Sevilla y dirección electrónica dg.administracionlocal.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de esta solicitud de subvención destinada a "la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario", cuya base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215557.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

Deberá indicar los datos solicitados de cada expediente. Se deberán indicar los pagos realizados a entidades locales y a terceros (empresas, comercios, Diputación Provincial). En la columna "Ejecutado por la Diputación Provincial", deberá consignarse alternativamente "SI" o "NO". Deberá relacionar todos los proyectos aprobados y en la columna "Pagos efectuados", en los casos que no se hayan efectuado pagos, deberá consignarse el valor "0".

3. CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá certificar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario. En el caso de que exista delegación de firma de la persona titular de la Presidencia, deberá especificar la disposición.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE
ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE
FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (Código de procedimiento: 9298)

CONVOCATORIA:

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE EMPLEO PARCIAL DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

1	DATOS DE LA ENTIDAD
DENOMINACIÓN:	
2	DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA
APORTACIÓN FINAL DEL SEPE PARA COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES: €	
APORTACIÓN FINAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA COSTE DE MATERIALES: €	
APORTACIÓN FINAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA COSTE DE MATERIALES: €	
NÚMERO DE PROYECTOS QUE SE JUSTIFICAN:	
3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
- Relación de proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario con indicación de la cuantía aportada por cada uno de los organismos financiadores y generación de empleo.	
4	CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
CERTIFICO que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma. Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia. En, a la fecha de la firma electrónica. VºBº LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA (*) EL/LA INTERVENTOR/A Fdo.:	

(*) O persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

ILMO./A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---



002075/8/A04W



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva, nº 4, 41001-Sevilla y dirección electrónica dg.administracionlocal.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de esta solicitud de subvención destinada a "la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario", cuya base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215557.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA

Deberá cumplimentar los datos globales que aquí se requieren.

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Deberá adjuntar obligatoriamente la relación de proyectos de obras y/o servicios afectos al programa de fomento de Empleo Agrario con indicación de la cuantía aportada por cada uno de los organismos financiadores y generación de empleo.

5. CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá certificar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. En el caso de que exista delegación de firma de la persona titular de la Presidencia, deberá especificar la disposición.

ANEXO IV Bis

(Página 1 de 2)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RELACION DE PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO CON INDICACIÓN DE LA CUANTÍA APORTADA POR CADA UNO DE LOS ORGANISMOS FINANCIADORES Y DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO (Código de procedimiento: 9298)

1	RELACIÓN DE PROYECTOS		Nº de contrataciones		Nº de jornales		Importes certificados Anexo 2				Cuantía finales JUSTIFICACIÓN						Diferencia a reintegrar a la Junta de Andalucía	Motivos justificación parcial coste de materiales (*)	
	Nº de expte.	Entidad local	Denominación de la obra y/o servicio	H	M	O	U	J	M	J	Aportación inicial SEPE (mano de obra)	Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial			Aportación Entidad local
TOTALES																			

- (*) 1.- Incumplimiento parcial aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos (artº 119.1.f del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).
 2.- Incumplimiento parcial no aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, no existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
 3.- Menor coste materiales.
 4.- Justificantes (facturas) no aceptados.
 5.- Disminución aportación SEPE para mano de obra.
 6.- Grado de ejecución inferior al 55%, siendo susceptible de uso independiente por la naturaleza de la obra o servicio efectivamente realizado.

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA RESPONSABLE DEL ÁREA (*)

Fdo.:

(*) O persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.



(Página 2 de 2)

ANEXO IV Bis

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002075/A09W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. RELACIÓN DE PROYECTOS

Deberá indicar los datos solicitados de cada expediente. La columna "Motivos de justificación parcial de materiales" deberá ser cumplimentada con los códigos 1 a 9 que aparecen bajo el cuadro relación de proyectos.

2. LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona responsable del área deberá expedir la relación de proyectos con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia. En el caso de que exista delegación de firma de la persona titular de la Presidencia, deberá especificar la disposición.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUSTIFICACIÓN FINAL

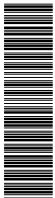
SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE
ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE
FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (Código de procedimiento: 9298)

CONVOCATORIA:

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS A LA FINALIDAD PARA LA QUE FUERON
CONCEDIDAS

Resolución de de de (BOJA nº de fecha

1	DATOS DE LA ENTIDAD
DENOMINACION:	
2	DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA
TOTAL APORTACIÓN FINAL DEL SEPE PARA COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES: €	
TOTAL APORTACIÓN FINAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA COSTE DE MATERIALES: €	
TOTAL APORTACIÓN FINAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA COSTE DE MATERIALES: €	
NÚMERO DE CONTRATACIONES:	
HOMBRES: MUJERES: TOTAL:	
NÚMERO DE JORNALES CONTRATADOS:	
HOMBRES: MUJERES: TOTAL:	
NÚMERO DE PROYECTOS:	
3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
- Relación de proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos financiadores y de la generación de empleo.	
4	SOLICITUD CARTA DE PAGO
<input type="checkbox"/> Se solicita carta de pago para la devolución del remanente no aplicado de la subvención, que asciende a €	
<input type="checkbox"/> Se adjunta carta de pago del remanente no aplicado de la subvención, que asciende a €	



002075/8/A05W

5 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

CERTIFICO que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma.
Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.
VºBº LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA (*) EL/LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

(*) O persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva, nº 4, 41001-Sevilla y dirección electrónica dg.administracionlocal.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de esta solicitud de subvención destinada a "la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario", cuya base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1685, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215557.html>

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA

Deberá cumplimentar los datos globales que aquí se requieren.

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Deberá adjuntar obligatoriamente la relación de proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario con indicación de la cuantía aportada por cada uno de los organismos financiadores y generación de empleo.

4. SOLICITUD DE CARTA DE PAGO

Podrá en este apartado, si así lo estima conveniente, solicitar o adjuntar carta de pago del remanente no aplicado a la subvención.

5. CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá certificar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario. En el caso de que exista delegación de firma de la persona titular de la Presidencia, deberá especificar la disposición.

002075/8/A05W

(Página 2 de 2)

ANEXO V Bis

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. RELACIÓN DE PROYECTOS

Deberá indicar los datos solicitados de cada expediente. La columna "Motivos de justificación parcial de materiales" deberá ser cumplimentada, cuando corresponda, con uno o varios códigos del 1 al 9 que aparecen especificados bajo el cuadro relación de proyectos.

2. LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona responsable del área deberá expedir la relación de proyectos con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia. En el caso de que exista delegación de firma de la persona titular de la Presidencia, deberá especificar la disposición.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002075/A10W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE
ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE
FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (Código de procedimiento: 9298)**

CONVOCATORIA:

FORMULARIO DE ALEGACIONES

1	DATOS DE LA ENTIDAD
DENOMINACIÓN:	
NIF:	
2	DATOS DEL ACTO
Fecha notificación:	
Acto notificado: Resolución/Acuerdo:	
3	ALEGACIONES
Primera:	
Segunda:	
Tercera:	
Cuarta:	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002396/5W

(Página 2 de 4)

ANEXO VI

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

1.-
 2.-
 3.-
 4.-

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante formula las alegaciones expuestas **SOLICITANDO** su admisión en relación con el expediente.....

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA (*)

Fdo.:

(*) 0 persona en quien delegue especificando la disposición de delegación.

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es Plaza Nueva, nº 4, 41001-Sevilla y dirección electrónica dg.administracionlocal.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de esta solicitud de subvención destinada a "la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario", cuya base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/215557.html>

(Página 4 de 4)

ANEXO VI

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

2. DATOS DEL ACTO

Será obligatorio cumplimentar el acto notificado y la fecha de notificación.

3. ALEGACIONES

Deberá indicar las alegaciones que se interponen.

4. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

5. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá indicar a que expediente se refiere la solicitud de admisión de las alegaciones expuestas. En el caso de que exista delegación de firma de la persona titular de la Presidencia, deberá especificar la disposición.

002399/5W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo

Número de Identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 565548.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en el correspondiente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2021.

Segundo. Beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Diputaciones Provinciales de Andalucía que colaboren en la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios destinados a las entidades que integran la Administración Local de su provincia que en cada convocatoria se afecten al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de conformidad con las competencias que les otorga la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Regular la participación de la Junta de Andalucía en el desarrollo del programa previsto actualmente en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, a través de la cooperación con las Diputaciones Provinciales de Andalucía en la financiación de la adquisición de los materiales necesarios para la realización por las entidades que integran la Administración Local de los proyectos de obras y servicios que hayan sido aprobados en el marco de dicho programa por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante la concesión de subvenciones a las citadas Diputaciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Quinto. Financiación y cuantía.

1. La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, de acuerdo con lo previsto en el citado Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada a efectos de la convocatoria de 2021, el 4 de mayo de 2021, que ha cifrado en 176.715.653,00 euros los fondos para la presente convocatoria, distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

ALMERÍA	9.913.748,13 €	HUELVA	14.649.727,64 €
CÁDIZ	19.474.064,96 €	JAÉN	23.096.735,85 €
CÓRDOBA	27.355.583,08 €	MÁLAGA	19.368.035,57 €
GRANADA	23.503.181,85 €	SEVILLA	39.354.575,92 €

2. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 59.641.532,89 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación:

ALMERÍA	3.345.890,00 €	HUELVA	4.944.283,08 €
CÁDIZ	6.572.496,92 €	JAÉN	7.795.148,35 €
CÓRDOBA	9.232.509,29 €	MÁLAGA	6.536.712,01 €
GRANADA	7.932.323,87 €	SEVILLA	13.282.169,37 €

3. La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

- El 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.
- El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

La financiación de estas subvenciones por parte de la Administración de la Junta de Andalucía se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria con clasificación económica 763.00 «Transferencias de capital. A Corporaciones Locales. A Ayuntamientos. Programa Fomento Empleo Agrario» del programa 81.A «Cooperación económica y coordinación con CC.LL.», correspondiente al estado de gastos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente por una cuantía de 35.784.919,73 euros y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2022, con la correspondiente posibilidad de adquirir, de acuerdo con las normas reguladoras, compromisos de carácter plurianual por una cuantía de 23.856.613,16 euros.

En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario en el ejercicio corriente, se podría ampliar la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2021, y minoraría el ejercicio 2022 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo la Dirección General de Administración Local, notificándose a las entidades interesadas para su conocimiento.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el correspondiente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9298/datos-basicos.html>

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- El Director General, P.D. del titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (Orden de 14.6.2016, BOJA núm. 114, de 16.6.2016), Joaquín José López-Sidro Gil.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos en materia de políticas migratorias, Línea 1 y a Ayuntamientos andaluces destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

Por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias de coordinación de las políticas migratorias que tenía asignadas la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias la competencia de propuesta y ejecución de las actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales. Asimismo, le atribuye el impulso y la coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

La Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establece en su apartado segundo la delegación de competencias en las personas titulares de los órganos directivos centrales, en relación con las subvenciones que correspondan a la persona titular de la Consejería.

La Orden de 20 de abril de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 77, de 26 de abril), aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

En su disposición adicional única «Delegación de competencias», se establece que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de políticas migratorias la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en la citada orden y la aprobación de los formularios de solicitud (Anexo I) y formularios para presentar alegaciones y efectuar reformulación, la aceptación y la presentación de documentación (Anexo II) de cada una de las correspondientes líneas, que se publicarán con la respectiva convocatoria. En sus apartados b), c), d) y e) delega la competencia para instruir, tramitar y resolver el procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a los proyectos de ámbito regional de la Línea 1 (proyectos de entidades sin ánimo de lucro), así como el seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas. Asimismo, las de instruir, tramitar y resolver el procedimiento de concesión de subvenciones de todos los

proyectos de la Línea 2 (infraestructuras y equipamiento de Ayuntamientos andaluces) así como el seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas, iniciar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro de las subvenciones citadas en los apartados b) y c) e iniciar e instruir el procedimiento sancionador de las subvenciones citadas en los apartados b) y c).

El punto 2 de la citada disposición adicional única establece la delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía para instruir, tramitar y resolver el procedimiento de concesión de subvenciones correspondientes a los proyectos de ámbito provincial de la Línea 1 (proyectos de entidades sin ánimo de lucro) así como el seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas, iniciar, instruir y resolver el procedimiento de reintegro de las subvenciones citadas en los apartados a) y b) e iniciar e instruir el procedimiento sancionador de las subvenciones citadas en los apartados a) y b).

De conformidad con lo dispuesto en los apartados d) y e) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha incluido en la misma convocatoria la previsión de aumento, generación e incorporación de los créditos máximos disponibles o incluso eventuales aumentos sobrevenidos, habida cuenta de los procesos y cambios que pueden ocurrir a lo largo del ejercicio 2021.

Igualmente, la presente convocatoria contempla las modificaciones realizadas en preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2021 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de políticas migratorias, correspondientes a la Línea 1, proyectos de entidades privadas sin ánimo de lucro y Línea 2, infraestructuras y equipamiento de Ayuntamientos andaluces.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al que se publique el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, los expedientes de esta convocatoria tendrán una tramitación exclusivamente telemática.

Tercero. Formularios y acceso a la plataforma de presentación.

Se aprueban e incorporan a la presente convocatoria los formularios de solicitud (Anexo I) y de trámite de audiencia (Anexo II) que se utilizarán en la tramitación de estas subvenciones, los cuales se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la aplicación Saw@ (Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones), accediendo a la misma a través de la oficina virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los siguientes enlaces para cada línea:

Acceso a la plataforma de presentación para la Línea 1:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/procedimientos/detalle/24484/datos-basicos.html>

Acceso a la plataforma de presentación para la Línea 2:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/procedimientos/detalle/24485/datos-basicos.html>

Cuarto. Lugares de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.b) de los cuadro resumen de las bases reguladoras,

Las solicitudes de la Línea 1 se dirigirán:

En el caso de proyectos regionales, a la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

En el caso de proyectos provinciales, a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes de la Línea 2 se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones (SAW@), de la forma que se ha concretado en el punto tercero.

Quinto. Cuantía.

Para el ejercicio 2021, la financiación de las subvenciones se realizará con cargo a las partidas presupuestarias y cuantías máximas siguientes:

LINEAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
Línea 1 Proyectos entidades sin ánimo de lucro	010001000 G/31J/48701/00 01	1.400.000,00 €
Línea 2 Infraestructuras de Ayuntamientos andaluces	010001000 G/31J/76400/00 01	1.000.000,00 €

La distribución territorial del importe total para la Línea 1 se realizará de la forma siguiente:

Subvenciones de ámbito regional: 504.800,00 euros.
 Subvenciones provincia Almería: 138.000,00 euros.
 Subvenciones provincia Cádiz: 95.000,00 euros.
 Subvenciones provincia Córdoba: 81.600,00 euros.
 Subvenciones provincia Granada: 105.000,00 euros.
 Subvenciones provincia Huelva: 130.000,00 euros.
 Subvenciones provincia Jaén: 81.600,00 euros.
 Subvenciones provincia Málaga: 132.000,00 euros.
 Subvenciones provincia Sevilla: 132.000,00 euros.

Respecto a la Línea 2, no se realiza distribución territorial del importe total asignado, al ser competente para resolver el procedimiento la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Actuaciones y colectivos preferentes.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.a) del cuadro resumen de la Orden de 20 de abril de 2021 (BOJA núm. 77, de 26 de abril), la convocatoria para 2021 establece las actuaciones y colectivos preferentes para este ejercicio:

a) Línea 1:

- Jóvenes ex tutelados inmigrantes.
- Niñas o mujeres de origen inmigrante.

b) Línea 2:

- Proyectos que contemplen la financiación de infraestructuras y equipamientos básicos, destinados a la atención de trabajadores/as inmigrantes temporeros/as que se ubiquen en las zonas en que se desarrollan campañas agrícolas, para contribuir a paliar la situación de aquellos municipios con núcleos chabolistas o en circunstancias de gran precariedad de personas de origen inmigrante.

Séptimo. Plazo máximo para resolver.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los cuadros resumen de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Octavo. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los órganos competentes para conceder estas subvenciones podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

Noveno. Devolución a iniciativa del perceptor.

Se puede proceder a iniciativa de la persona beneficiaria, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124. quáter del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación por la forma establecida en el apartado 10.c) del cuadro resumen, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

Décimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, cuyas competencias en materia de coordinación de políticas migratorias han sido asumidas por la Consejería de la Presidencia, Administración Públicas e Interior en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Undécimo. Abono de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios sin justificación previa y hasta el 100% de su importe conforme a lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Duodécimo. Eficacia de la resolución.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Directora General, María del Mar Ahumada Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS. (Código de procedimiento 24484)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 1

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003356W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
.....			
.....			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicadas de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

003356W



(Página 3 de 9)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003356W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
4.1	CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN	
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:		€
CUANTÍA SOLICITADA:		€
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:		€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 4.7)		
4.2	PROYECTOS EN RED (cumplimentar únicamente en el caso de proyectos en red)	
4.2.1	RELACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS	
NOMBRE DE LA ENTIDAD PRINCIPAL:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
4.2.2	INDICAR LA FORMA EN QUE CADA ENTIDAD ORGANIZADORA VA A PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA UNA DE ELLAS (Detallar en apartado 4.4)	
ENTIDAD PRINCIPAL:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
4.2.3	DECLARACIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO	
<input type="checkbox"/> Declaro que esta entidad, responsable del proyecto, que no ha presentado el mismo proyecto o uno similar en otra provincia, ni como entidad ejecutora única, ni en red con otras entidades.		
<input type="checkbox"/> Declaro que esta entidad, responsable del proyecto, ha presentado el mismo proyecto o uno similar en la/s provincia/s de....., como:		
<input type="checkbox"/> Entidad ejecutora única.		
<input type="checkbox"/> En red junto a las entidades		
4.3	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003356W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
4.4	RESUMIR DE FORMA CLARA Y CONCISA LAS LINEAS GENERALES DEL PROYECTO
4.5	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR/ES DE CELEBRACIÓN
Lugar/res de celebración:	Provincia:
Lugar/res de celebración:	Provincia:
Lugar/res de celebración:	Provincia:
<input type="checkbox"/> Plazo en meses a partir del pago: meses.	
<input type="checkbox"/> Plazo en fechas determinadas. Fecha de inicio: Fecha de finalización:	

(Página 5 de 9) ANEXO I

4 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.6	DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	METODOLOGÍA (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	RESULTADOS (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)	RESPONSABLE (Entidad/es responsables de la realización de la actividad. Cumplimentar en el caso de proyecto en red)
Nº	(Enumerar de forma concreta)			
Nº				
Nº				
Nº				
Nº				

(1) Usar tantas hojas como sean necesarias.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003356W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003356W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
4.7	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
COSTES DIRECTOS	
GASTOS DEL PERSONAL	
PERSONAL CONTRATADO.....	€
PERSONAL COLABORADOR.....	€
TOTAL GASTOS DE PERSONAL.....	€
DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DEPLAZAMIENTOS (Máximo 20% subvención)	
TOTAL DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS.....	€
GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES O EQUIPOS, CON CONTRATO ESPECIFICO PARA EL PROYECTO.....	€
MATERIAL FUNGIBLE.....	€
PÓLIZAS DE SEGURO.....	€
GASTOS DE ASESORÍA JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONSULTORIA O COORDINACIÓN.....	€
OTROS GASTOS.....	€
TOTAL GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO.....	€
TOTAL DE COSTES DIRECTOS.....	€
COSTES INDIRECTOS (Máximo 5% de costes directos de la subvención solicitada).....	€
TOTAL PROYECTO	€
5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITERIO a): Proyectos que estén enfocados en su mayor parte a la realización de actuaciones o colectivos preferentes, determinados por la convocatoria anual de subvenciones. (0-20 puntos)	
CRITERIO b): Calidad pertinencia, carácter innovador y coherencia interna del proyecto: diagnóstico de la realidad, necesidad de llevarlo a cabo y descripción clara y precisa del proyecto, perspectiva de género, visión comunitaria y objetivos. (0-20 puntos)	
CRITERIO c): Características técnicas del proyecto: actividades, presupuesto detallado, calendario previsto, destinatarios, indicadores, resultados esperados, seguimiento y evaluación. (0-10 puntos)	

(Página 7 de 9)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003356W

CRITERIO d): Experiencia de la entidad en materia de inmigración. Nº de años completos: años. (0-10 puntos)
CRITERIO e): Previsión del impacto de género en las actividades del proyecto. (0-5 puntos)
CRITERIO f): Participación e implicación de otros agentes o grupos de interés en la formulación y/o ejecución del proyecto. (0-10 puntos). En el caso de proyectos en red (0-15 puntos)
CRITERIO g): Participación de personas de origen inmigrante en los órganos de dirección y en los servicios y actividades que desarrolla la actividad. - Hombres en los órganos de dirección: Mujeres en los órganos de dirección: - Hombres contratados por la entidad: Mujeres contratadas por la entidad: - Hombres voluntarios de la entidad: Mujeres voluntarias de la entidad: (0-5 puntos)
CRITERIO h): Contratación de hombres de origen inmigrante para la ejecución del proyecto. (0-5 puntos) Contratación de mujeres de origen inmigrante para la ejecución del proyecto (0-10 puntos)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de que se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003356W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS. (Código de procedimiento:24484)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 1

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2 DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / / /							
SWIFT / / / /							
		Código Banco		País		Localidad Sucursal	
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal:	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							



003356/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003356/A02W

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
4.1	REFORMULACIÓN DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO:		
4.2	CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO REFORMULADO Y COFINANCIACIÓN	
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: €		
CUANTÍA CONCEDIDA: €		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: €		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: €		
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 4.3.6)		
4.3	PROYECTOS EN RED (cumplimentar únicamente en el caso de proyectos en red)	
4.3.1	RELACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS	
NOMBRE DE LA ENTIDAD PRINCIPAL:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:

(Página 4 de 9)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003356/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
4.3.2	INDICAR LA FORMA EN QUE CADA ENTIDAD ORGANIZADORA VA A PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA UNA DE ELLAS (Detallar en apartado 4.3.3)	
	ENTIDAD PRINCIPAL:	IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
	ENTIDAD COORGANIZADORA:	IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
	ENTIDAD COORGANIZADORA:	IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
	ENTIDAD COORGANIZADORA:	IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
	ENTIDAD COORGANIZADORA:	IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
	ENTIDAD COORGANIZADORA:	IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
	ENTIDAD COORGANIZADORA:	IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
4.3.3	RESUMIR DE FORMA CLARA Y CONCISA LAS LINEAS GENERALES DEL PROYECTO REFORMULADO	
4.3.4	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR/ES DE CELEBRACIÓN	
	Lugar/es de celebración:	Provincia:
	Lugar/es de celebración:	Provincia:
	Lugar/es de celebración:	Provincia:
	<input type="checkbox"/> Plazo en meses a partir del pago: meses.	
	<input type="checkbox"/> Plazo en fechas determinadas. Fecha de inicio: Fecha de finalización:	

(Página 5 de 9)

ANEXO II

4.3.5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO				
Nº	ACTIVIDAD (1) (Enumerar de forma concreta)	METODOLOGÍA (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	RESULTADOS (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)	RESPONSABLE (Entidad/es responsables de la realización de la actividad. Cumplimentar en el caso de proyecto en red)
Nº				
Nº				
Nº				
Nº				
Nº				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003356/A02W



(Página 6 de 9)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003356/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
4.3.6	COSTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO
COSTES DIRECTOS	
GASTOS DEL PERSONAL	
PERSONAL CONTRATADO.....	€
PERSONAL COLABORADOR.....	€
TOTAL GASTOS DE PERSONAL.....	€
DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DEPLAZAMIENTOS (Máximo 20% subvención)	
TOTAL DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS.....	€
GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES O EQUIPOS, CON CONTRATO ESPECIFICO PARA EL PROYECTO.....	€
MATERIAL FUNGIBLE.....	€
PÓLIZAS DE SEGURO.....	€
GASTOS DE ASESORÍA JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONSULTORIA O COORDINACIÓN.....	€
OTROS GASTOS.....	€
TOTAL GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO.....	€
TOTAL COSTES DIRECTOS.....	€
COSTES INDIRECTOS (Máximo 5% de costes directos de la subvención concedida).....	€
TOTAL PROYECTO	
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :	
5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003356/A02W

6 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Documento 1	<input type="checkbox"/> Documento 2	<input type="checkbox"/> Documento 3	
<input type="checkbox"/> Documento 4	<input type="checkbox"/> Documento 5	<input type="checkbox"/> Documento 6	
<input type="checkbox"/> Documento 7	<input type="checkbox"/> Documento 8	<input type="checkbox"/> Documento 9	
<input type="checkbox"/> Documento 10	<input type="checkbox"/> Documento 11	<input type="checkbox"/> Documento 12	
<input type="checkbox"/> Documento 13	<input type="checkbox"/> Documento 14	<input type="checkbox"/> Documento 15	
<input type="checkbox"/> Documento 16	<input type="checkbox"/> Documento 17	<input type="checkbox"/> Documento 18	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

 ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

A 0 1 0 3 4 4 3 2

 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, cuya dirección es Plaza Nueva 4, 41001 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el seguimiento de las subvenciones concedidas, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicarse a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos -Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003356/A02W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

SOLICITUD

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS ANDALUCES, DESTINADAS A FINANCIAR INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.
(Código de procedimiento: 24485)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 2

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003357W

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimo (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
.....			
.....			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003357W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
4.1	CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: €	
CUANTÍA SOLICITADA: €	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: €	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: €	
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 4.8)	
4.2	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
4.3	RESUMIR DE FORMA CLARA Y CONCISA LAS LINEAS GENERALES DEL PROYECTO

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003357W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
4.4	JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (Especificar las necesidades que dan lugar al proyecto y describir el territorio y la población inmigrante en el contexto en el que se va a desarrollar)
4.5	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE CELEBRACIÓN
Lugar de celebración: Provincia:	
<input type="checkbox"/> Plazo en meses a partir del pago: meses. <input type="checkbox"/> Plazo en fechas determinadas. Fecha de inicio: Fecha de finalización:	
4.6	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA INVERSIÓN (Descripción detallada de la adquisición, obra o equipamiento, en su caso)

(Página 5 de 8)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003357W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
4.7	DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Para el supuesto de adquisición de inmuebles, DECLARO:		
<input type="checkbox"/> Que obra en poder de esta entidad una propuesta de compraventa de con un coste de detallados en el apartado 4.8		
Para el supuesto de de obras, DECLARO:		
<input type="checkbox"/> Que obra en poder de esta entidad presupuesto desglosado de la obra con un coste de detallados en el apartado 4.8		
Para el supuesto de equipamientos, DECLARO:		
<input type="checkbox"/> Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas suministradoras con relación a dichos bienes con un valor de detallados en el apartado 4.8		
4.8	COSTE Y FINANCIACIÓN (DETALLAR EL COSTE DE CADA UNA DE LA INVERSIONES)	
1) Adquisición de inmuebles		Coste
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 1		€
2) Obra		Coste
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 2		€
3) Equipamiento: Bienes inventariables		Coste
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 3		€
4) Otras		Coste
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 4		€
COSTE TOTAL DE PROYECTO (Suma de las subtotales 1+2+3+4)		
		Coste
TOTAL ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		€
TOTAL OBRAS		€
TOTAL BIENES INVENTARIABLES		€
TOTAL OTRAS		€
TOTAL COSTE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4)		€
<small>(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 4.1)</small>		
4.9	PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO	

(Página 6 de 8)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003357W

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
5.1	CRITERIOS GENERALES. Con una puntuación máxima de 50 puntos.
	CRITERIO a): Proyectos que estén enfocados en su mayor parte a la realización de actuaciones o colectivos preferentes, determinados por la convocatoria anual de subvenciones. (0-15 puntos)
	CRITERIO b): Porcentaje de población inmigrante del municipio empadronada. (0-15 puntos)
	CRITERIO c): Porcentaje de mujeres inmigrantes del municipio empadronadas, en relación con la población inmigrante empadronada. (0-10 puntos)
	CRITERIO d): Porcentaje de jóvenes inmigrantes (entre 0 y 25 años) del municipio empadronados, en relación con la población inmigrante empadronada (0-10 puntos)
5.2	CRITERIOS ESPECÍFICOS. Con una puntuación máxima de 50 puntos.
	CRITERIO a) Calidad, pertinencia, carácter innovador y coherencia interna del proyecto: diagnóstico de la realidad, necesidad de llevarlo a cabo y descripción clara y precisa del proyecto, perspectiva de género, visión comunitaria y objetivos. (0-10 puntos)
	CRITERIO b) Aportación de fondos propios al proyecto. (0-10 puntos, conforme a la siguiente tabla)
	<ul style="list-style-type: none"> -Aportación igual o superior al 50%del importe solicitado: 10 puntos. -Aportación igual o superior al 40%del importe solicitado: 8 puntos. -Aportación igual o superior al 30%del importe solicitado: 6 puntos. -Aportación igual o superior al 20%del importe solicitado: 4 puntos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
5.2	CRITERIOS ESPECÍFICOS. Con una puntuación máxima de 50 puntos.
	CRITERIO c) Disponer de un plan local de inmigración aprobado y en vigor. (0-10 puntos)
	CRITERIO d) Características técnicas del proyecto: actividades, presupuesto detallado, calendario previsto, destinatarios, indicadores, resultados esperados, seguimiento y evaluación. (0-10 puntos)
	CRITERIO e) Previsión del impacto de género del proyecto. (0-10 puntos)

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

 ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

A	0	1	0	3	4	4	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003357W

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el seguimiento de las subvenciones concedidas, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO**1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de que se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003357W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS ANDALUCES, DESTINADAS A FINANCIAR INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO.
(Código de procedimiento: 24485)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 2

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / / / /
SWIFT	/ / / /
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003357/A02W

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X

<http://www.juntadeandalucia.es/eboja>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003357/A02W

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
4.1	REFORMULACIÓN DEL PROYECTO
NOMBRE DEL PROYECTO:	
4.2	CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO REFORMULADO Y COFINANCIACIÓN
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: €	
CUANTÍA CONCEDIDA: €	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: €	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: €	
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 4.6)	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003357/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
4.3	RESUMIR DE FORMA CLARA Y CONCISA LAS LINEAS GENERALES DEL PROYECTO REFORMULADO
4.4	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE CELEBRACIÓN
Lugar de celebración: Provincia:	
<input type="checkbox"/> Plazo en meses a partir del pago: meses.	
<input type="checkbox"/> Plazo en fechas determinadas. Fecha de inicio: Fecha de finalización:	
4.5	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO

(Página 4 de 7)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003357/A02W

4.6	COSTE Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO	
1) Adquisición de inmuebles	Coste	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 1	€
2) Obra	Coste	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 2	€
3) Equipamiento: Bienes inventariables	Coste	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 3	€
4.6	COSTE Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO (Continuación)	
4) Otras	Coste	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 4	€
COSTE TOTAL DE PROYECTO (Suma de las subtotales 1+2+3+4)		
	Coste	
TOTAL ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	€
TOTAL OBRAS	€
TOTAL BIENES INVENTARIABLES	€
TOTAL OTRAS	€
TOTAL COSTE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4)	€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 4.2)	€
4.7	PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:		
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :		



5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	

6	DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:		
<input type="checkbox"/> Documento 1	<input type="checkbox"/> Documento 2	<input type="checkbox"/> Documento 3
<input type="checkbox"/> Documento 4	<input type="checkbox"/> Documento 5	<input type="checkbox"/> Documento 6
<input type="checkbox"/> Documento 7	<input type="checkbox"/> Documento 8	<input type="checkbox"/> Documento 9
<input type="checkbox"/> Documento 10	<input type="checkbox"/> Documento 11	<input type="checkbox"/> Documento 12
<input type="checkbox"/> Documento 13	<input type="checkbox"/> Documento 14	<input type="checkbox"/> Documento 15

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

 ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

A	0	1	0	3	4	4	3	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, cuya dirección es Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el seguimiento de las subvenciones concedidas, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar/ Optar / Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para Proyectos en materia de Políticas Migratorias, Línea 1, y a Ayuntamientos andaluces destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

BDNS. Identificador núm. 565859-565860.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos en materia de políticas migratorias, Línea 1, y a ayuntamientos andaluces destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones previstas para la Línea 1 en la presente resolución, las entidades privadas sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 2.a) del Cuadro Resumen.

Así mismo, podrán solicitar las subvenciones previstas para la Línea 2 los ayuntamientos andaluces que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 2.a) de los Cuadro Resumen.

Tercero. Objeto.

El objeto de las subvenciones previstas para la Línea 1 es financiar proyectos destinados a la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración y sus familias, la gestión de la diversidad y al fomento de la cohesión social entre la población inmigrante y la sociedad receptora.

El objeto de las subvenciones previstas para la Línea 2 es financiar la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de infraestructuras y equipamiento para la atención de personas inmigrantes.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2021, de la Consejería de

la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 77, de 26 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria, se financiarán con cargo al programa presupuestario 31J, Coordinación de Políticas Migratorias, con las siguientes cuantías máximas para cada una de las líneas:

LÍNEAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
Línea 1 Proyectos entidades sin ánimo de lucro	010001000 G/31J/48701/00 01	1.400.000,00 €
Línea 2 Infraestructuras de ayuntamientos andaluces	010001000 G/31J/76400/00 01	1.000.000,00 €

La distribución territorial del importe total para la Línea 1 se realizará de la forma siguiente:

Subvenciones de ámbito regional:	504.800,00 euros.
Subvenciones provincia Almería:	138.000,00 euros.
Subvenciones provincia Cádiz:	95.000,00 euros.
Subvenciones provincia Córdoba:	81.600,00 euros.
Subvenciones provincia Granada:	105.000,00 euros.
Subvenciones provincia Huelva:	130.000,00 euros.
Subvenciones provincia Jaén:	81.600,00 euros.
Subvenciones provincia Málaga:	132.000,00 euros.
Subvenciones provincia Sevilla:	132.000,00 euros.

Las cuantías mínimas y máximas de subvenciones de la Línea 1, destinadas a sufragar los proyectos serán:

Los proyectos de ámbito provincial: Mínimo 3.000 euros y máximo 30.000 euros.

Los proyectos de ámbito regional: Mínimo 10.000 euros y máximo 50.000 euros.

Respecto a la Línea 2, no se realiza distribución territorial del importe total asignado, al ser competente para resolver el procedimiento la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Las cuantías mínimas y máximas de subvenciones de la Línea 2, destinadas a sufragar infraestructuras y equipamiento serán: Mínimo 1.000 euros y máximo 300.000 euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Actuaciones y colectivos preferentes.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de abril de 2021 (BOJA núm. 77, de 26 de abril), la convocatoria para 2021 establece las actuaciones y colectivos preferentes para este ejercicio:

a) Línea 1:

- Jóvenes ex tutelados inmigrantes.
- Niñas o mujeres de origen inmigrante.

b) Línea 2:

- Proyectos que contemplen la financiación de infraestructuras y equipamientos básicos, destinados a la atención de trabajadores/as inmigrantes temporeros/as que se ubiquen en las zonas en que se desarrollan campañas agrícolas, para contribuir a paliar

la situación de aquellos municipios con núcleos chabolistas o en circunstancias de gran precariedad de personas de origen inmigrante.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Otros datos.

Se aprueban e incorporan a la convocatoria los formularios de solicitud (Anexo I) y de trámite de audiencia (Anexo II) que se utilizarán en la tramitación de estas subvenciones, los cuales se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la aplicación Saw@ (Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones), accediendo a la misma a través de la oficina virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Acceso a la plataforma de presentación para la Línea 1:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/procedimientos/detalle/24484/datos-basicos.html>

Acceso a la plataforma de presentación para la Línea 2:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/procedimientos/detalle/24485/datos-basicos.html>

Las solicitudes de la Línea 1 se dirigirán:

- En el caso de proyectos regionales, a la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- En el caso de proyectos provinciales, a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes de la Línea 2 se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

La Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias, María del Mar Ahumada Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 20 de mayo de 2021, por la que se ponen a disposición de las personas titulares de explotaciones ganaderas y de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, las vacunas necesarias para la lucha contra la enfermedad de la lengua azul en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La lucha frente a los diferentes serotipos del virus de la lengua azul que han sido detectados en España se ha llevado a cabo mediante un programa de vigilancia, un programa de vacunación y el control de los movimientos de los animales sensibles.

La adaptación de los programas de lucha a la evolución epidemiológica de la enfermedad se ha realizado mediante sucesivos órdenes ministeriales. La última, la Orden APA/1251/2020, de 21 de diciembre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, y su modificación mediante Resolución de 22 de febrero de 2021, ha dispuesto las zonas de restricción según la ausencia de circulación del serotipo 1 y 4 y ha establecido las zonas de vacunación obligatoria durante los años 2020, 2021 y 2022.

La vacunación frente a los serotipos 1 y 4 del virus de la lengua azul de los animales de las especies ovina y bovina mayores de 3 meses de edad es obligatoria en las provincias de Cádiz y Málaga, en la provincia de Granada, la comarca veterinaria de Motril (Costa de Granada), en la provincia de Córdoba la comarca veterinaria de Posadas (Vega del Guadalquivir), en la provincia de Huelva, las comarcas veterinarias de Almonte (Entorno de Doñana), Cartaya (Costa Occidental), La Palma del Condado (Condado de Huelva), Puebla de Guzmán (Andévalo Occidental) y Valverde del Camino (Andévalo Oriental), en la provincia de Sevilla, las comarcas veterinarias de Cantillana (Vega de Sevilla), Carmona (Los Alcores), Écija (La Campiña), Lebrija (Las Marismas), Marchena (Serranía Sudoeste), Osuna (Campiña/Sierra Sur), Sanlúcar la Mayor (Poniente de Sevilla), Sevilla (Delegación Provincial) y Utrera (Bajo Guadalquivir).

La extensión de la enfermedad de la lengua azul por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía supone un grave riesgo sanitario que pone en peligro la viabilidad económica del sector ovino y bovino, no solo por cuestiones sanitarias que provoquen disminución de las producciones y muerte de animales, sino también económicas puesto que se producen restricciones en los movimientos de animales procedentes de explotaciones situadas en las zonas restringidas hacia el resto del territorio nacional u otros destinos de los animales.

La Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, establece en su disposición adicional primera que, cuando de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, se establezca un programa de vacunación obligatoria y se detecte una situación de emergencia por grave riesgo sanitario y que exija actuar con carácter inmediato y urgente, la Consejería con competencia en materia de ganadería, mediante Orden de su titular, podrá poner a disposición de las personas titulares de explotaciones ganaderas o sus agrupaciones u organizaciones, las vacunas necesarias para tal fin. De igual forma, se realizará un seguimiento y control de su aplicación y eficacia por parte de la Consejería con competencia.

En base a ello, una vez determinada la existencia de un programa de vacunación obligatoria por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Orden APA/1251/2020, de 21 de diciembre, y puesto que la extensión de la enfermedad de la lengua azul por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía se considera un grave riesgo tanto sanitario como económico que exige actuar con carácter inmediato y

urgente, se concluye que se proporcionarán las vacunas de los serotipos 1 y 4 necesarias a las personas titulares de explotaciones ganaderas y a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas correspondientes, para inmunizar la cabaña ganadera andaluza en las zonas de vacunación obligatorias en las campañas 2021 y 2022.

Por su parte, el artículo 25.f) del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, establece que a efectos de su reconocimiento, las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas deberán cumplir las condiciones que se establezcan mediante orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de ganadería. Y en este sentido ha de considerarse que la correcta ejecución del programa de vacunación obligatoria para evitar la difusión de la enfermedad de la lengua azul, requiere necesariamente la actuación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas en materia de sanidad animal conforme al artículo 1.1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVO

Primero. Poner a disposición de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (en adelante, ADSG), las vacunas frente a los serotipos 1 y 4 del virus de la lengua azul necesarias para vacunar en 2021 y 2022, en la zona restringida para estos serotipos, el censo bovino y ovino de más de 3 meses de edad de las explotaciones ganaderas pertenecientes a las ADSG.

Segundo. Poner a disposición de las personas titulares de las explotaciones ganaderas no pertenecientes a ninguna ADSG, a través del personal veterinario del Directorio que aquéllas designen, las vacunas necesarias para la vacunación obligatoria en la zona restringida frente a los serotipos 1 y 4 del virus de la lengua azul en 2021 y 2022, del censo ovino y bovino de más de 3 meses de edad de estas explotaciones. Los veterinarios designados deberán estar inscritos en el Directorio de veterinarios establecido en el Capítulo IV de la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

Tercero. La vacunación consistirá en la aplicación de la vacuna frente a los serotipos 1 y 4 del virus de la lengua azul de los animales de las especies ovina y bovina de más de 3 meses de edad de las explotaciones de la zona restringida de Andalucía, establecida en la Orden APA/1251/2020, de 21 de diciembre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, y su modificación mediante Resolución de 22 de febrero de 2021, durante la campaña 2021 y 2022.

Cuarto. Los animales deberán estar vacunados de acuerdo con el protocolo de aplicación de dosis recogido en la autorización de comercialización de la vacuna.

Quinto. Para la ejecución y justificación del programa de vacunación se aplicará lo siguiente:

- Las Oficinas Comarcales Agrarias y las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible facilitarán a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y a las personas titulares de las explotaciones ganaderas no pertenecientes a ninguna ADSG, a través del personal veterinario del Directorio, las

vacunas correspondientes al censo de las especies bovina y ovina de más de 3 meses de edad de las explotaciones con animales objeto de vacunación obligatoria.

- Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y los veterinarios del Directorio autorizados para la aplicación de la vacuna, de acuerdo al apartado segundo, grabarán en SIGGAN los datos de los animales efectivamente vacunados en explotaciones, en un plazo máximo de 7 días desde la aplicación de cada vacuna.

- La justificación de la aplicación de la vacuna tendrá lugar mediante la grabación en SIGGAN de los datos de los animales efectivamente vacunados.

- Las personas titulares de las explotaciones ganaderas asumirán los posibles riesgos derivados de la aplicación de la vacuna.

Sexto. La presente orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tener por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 20 de mayo de 2021, por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en varios municipios andaluces.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, las actividades dirigidas a la localización, exhumación y, en su caso, la identificación de los restos de personas desaparecidas, víctimas de la represión, deberán ser autorizadas por la Consejería competente en materia de memoria democrática de acuerdo con los protocolos previstos en la ley y con las garantías y procedimientos que se establezcan reglamentariamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la citada Ley 2/2017, de 28 de marzo, a demanda de familiares, entidades memorialistas y entidades locales, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 7.1 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, el Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2021, acordó elevar propuesta para la aprobación, entre otras, de actuaciones de indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera, en municipios que, de acuerdo con lo documentación que acompaña a las memorias justificativa y económica e esta propuesta, cuentan con financiación para poder ser desarrolladas durante este año.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y al amparo de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo,

D I S P O N G O

Único. La aprobación por la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, a propuesta del Comité Técnico de Coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, regulado por Orden de 9 de julio 2013, de las siguientes actuaciones:

Indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera, en las siguientes localidades:

En la provincia de Córdoba:

- Aguilar de la Frontera.

En la provincia de Granada:

- Salar.

- Nigüelas.

En la provincia de Huelva:

- Ayamonte.

En la provincia de Málaga:
- Ardales.

En la provincia de Sevilla:
- Olivares.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el plazo de un mes a contar desde su publicación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 28 de enero de 2021 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2021), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de mayo de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX2658XX.

Primer apellido: Illescas.

Segundo apellido: Villarán.

Nombre: Lidia.

CPT: Cód. 98010.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Jefe Gabinete Jurídico.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro Directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Sevilla).

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 2017, que hacía pública la lista de personal seleccionado en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria, por resolución de cumplimiento de sentencia.

Por Orden de 16 de marzo de 2017 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo), se efectuó la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Por Orden de 19 de julio de 2017 (BOJA núm. 157, de 17 de agosto), se publicó el listado del personal seleccionado en el procedimiento selectivo de Acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por la Orden de 16 de marzo de 2017, anteriormente referenciada.

Contra dicha orden de nombramiento, don Gabriel Delgado Morán interpone recurso contencioso-administrativo, que fue estimado en virtud de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento núm. 811/18, reconociendo al recurrente la puntuación final de 7,9 puntos y al codemandado don Jose Antonio Camargo Robles una puntuación de 7,65 puntos. En consecuencia, don Gabriel Delgado Morán ha de ser seleccionado obteniendo la tercera plaza de la especialidad de Violonchelo en el procedimiento selectivo mencionado.

En virtud de la Orden de la Viceconsejería de Educación y Deporte, de 2 de marzo de 2021, dictada por delegación expresa de funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia. A tal efecto se dicta Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 11 de marzo de 2021, por la que se procede a dar cumplimiento a la sentencia firme recaída en el procedimiento núm. 811/18, seguido a instancias de don Gabriel Delgado Morán. En la misma, se reconoce al recurrente una puntuación de 7,9 puntos en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, procediendo su inclusión en la propuesta de personal seleccionado en la especialidad de Violonchelo de dicho Cuerpo.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 19 de julio de 2017, por la que se publicó el listado del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 16 de marzo de 2017, para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, publicada por Orden de 19 de julio de 2017, incluyendo en la propuesta de personal seleccionado en la especialidad de Violonchelo a don Gabriel Delgado Morán, con DNI ***5580**, con una puntuación de 7,9 puntos, quedando en tercer lugar después de D. Israel Fausto Martínez Melero, con DNI ***0227** y una puntuación de 8,3440.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento de don Gabriel Delgado Morán como funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas con efectos de 1 de septiembre de 2017, y solicitar la expedición del título correspondiente.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Por Resolución de 16 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado conforme al procedimiento establecido en la Orden de 15 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

El artículo 17 de la mencionada Orden establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» o «no apto». Reunida el 13 de abril de 2021 la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba, para la evaluación de asesores y asesoras en fase de prácticas una vez finalizada la fase de formación inicial, a la que se refiere el artículo 52 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, se hace constar en acta la relación de asesores y asesoras en fase de prácticas que han obtenido calificación de «apto» y serán nombradas como asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

Conforme a lo establecido en las Instrucciones de 24 de febrero de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado de Innovación Educativa, sobre la evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renunciadas a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, los resultados de la evaluación fueron comunicados a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, antes del 20 de abril de 2021.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación (Anexo I de la presente resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2021.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de mayo de 2021.- La Delegada, M.^a Inmaculada Troncoso García.

ANEXO I**RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
MERINO MESA	FRANCISCO RAMÓN	***1122**	CEP CÓRDOBA	E.P.	31 de agosto de 2025

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 9 de abril de 2021, por la que se hace público el listado del personal seleccionado en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 12 de febrero de 2020, para acceso al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria (BOJA núm. 83, de 4.5.2021).

Advertidos errores en la Orden de 9 de abril de 2021, por la que se hace público el listado del personal seleccionado en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 12 de febrero de 2020, para acceso al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de dicha convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de fecha 4 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En la página 36, en el Anexo I, donde dice:

COMPOSICIÓN

Turno General

Apellidos y nombre

(**3088**) MUÑOZ ZAFRA, MARTÍN

(**0222**) SEGURA JEREZ, SONIA

PEDAGOGÍA

Turno General

Apellidos y nombre

(**1475**) BAEZ SÁNCHEZ, INMACULADA

(**3682**) LARA CONDE, M.^a VICTORIA

(**8941**) POSADAS DE JULIAN, MARIA PILAR

IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

Turno General

Apellidos y nombre

(**2199**) GRAU GARCÍA PATRICIA

(**0559**) GOMEZ GOMEZ, JESUS JAVIER

(**5270**) MAROTO CONDE, LAURA MARIA

(**3605**) GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN

debe decir:

COMPOSICIÓN

Turno General

Apellidos y nombre

(**0222**) SEGURA JEREZ, SONIA

(**3088**) MUÑOZ ZAFRA, MARTÍN

PEDAGOGÍA

Turno General

Apellidos y nombre

(**1475**) BAEZ SÁNCHEZ, INMACULADA

(**8941**) POSADAS DE JULIAN, MARÍA PILAR
(**3682**) LARA CONDE, M.^a VICTORIA
IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
Turno General
Apellidos y nombre
(**0559**) GÓMEZ GÓMEZ, JESÚS JAVIER
(**2199**) GRAU GARCÍA PATRICIA
(**5270**) MAROTO CONDE, LAURA MARÍA
(**3605**) GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errata de la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas (BOJA núm. 93, de 18.5.2021).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

Donde dice:

«Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.»

Debe decir:

«Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Juan Carlos Álvarez Cortés.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de marzo de 2021 (BOE de 25 de marzo de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Juan Carlos Álvarez Cortés en el Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (plaza 002CUN21).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión encargada de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de enero de 2021 (BOE de 11 de febrero de 2021), para la provisión de las plazas de Catedráticos/as de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

-Rafael Carlos Suárez Medina, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I» (plaza núm. 1/4/21).

- Ángel Luis León Rodríguez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I» (plaza núm. 1/3/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de febrero de 2021 (BOE de 17 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Eduardo Espinar Escalona, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de «Estomatología» (plaza núm. 2/35/21).

- Sebastián Martín Martín, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», adscrita al Departamento de «Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado)» (plaza núm. 2/13/21).

- María Ángeles Revilla Camacho, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Marketing» (plaza núm. 2/1/21).

- Remedios Guzmán Guillén, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Toxicología», adscrita al Departamento de «Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal» (plaza núm. 2/91/21).

- Francisco Javier Iglesias Sigüenza, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de «Química Orgánica» (plaza núm. 2/104/21).

- Víctor Morales Flórez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de «Física de la Materia Condensada» (plaza núm. 2/42/21).

- Francisco de Asís Pérez Montaña, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de «Microbiología» (plaza núm. 2/83/21).

- Jhon Jairo Ipus Bados, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de «Física de la Materia Condensada» (plaza núm. 2/43/21).

- Francisco Montes González, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte» (plaza núm. 2/53/21).

- Jenifer Martín González, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de «Estomatología» (plaza núm. 2/36/21).

- Antonio Luis Leal Rodríguez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Marketing» (plaza núm. 2/2/21).

- Amalia Luque Sendra, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», adscrita al Departamento de «Ingeniería del Diseño» (plaza núm. 2/57/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008), convocado por Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- El Director, P.S. (art. 11.3 del Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

ANEXO DE AUTOBAREMO



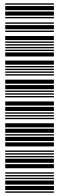
Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)	
2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)	Nº meses: Puntos:
2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)	Nº meses: Puntos:
2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)	Nº meses: Puntos:
2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)	
2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas) (Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)	Nº de horas lectivas: Puntos:
2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales. (Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)	



003336D



(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas.

288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas.

480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas.

600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogas al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 4 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS (Código del Procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA											
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2			2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1
1		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	27		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	28		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	29		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	30		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	31		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	32		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	33		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	34		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	35		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	36		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	37		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	38		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	39		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	40		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	41		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	42		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	43		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	44		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	45		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	46		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	47		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	48		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	49		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1.Certificado de la administración. 2.Contracto laboral. 3.Vida laboral. 4.Título/Certificado de Curso de Formación. 5.Título Académico. 6.Certificado Abono Derechos Expedición Título. 7.Declaración Responsable Ejercicio Superado. 8. Certificado Administración Ejercicio Superado. 9.Hoja de Acreditación de Datos. 10.Otros documentos.

003336D

ANEXO

(Página 5 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACION DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC	
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2				
51		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	76
52		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	77
53		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	78
54		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	79
55		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	80
56		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	81
57		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	82
58		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	83
59		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	84
60		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	85
61		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	86
62		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	87
63		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	88
64		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	89
65		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	90
66		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	91
67		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	92
68		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	93
69		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	94
70		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	95
71		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	96
72		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	97
73		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	98
74		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	99
75		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	100

CONDICIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1. Certificado de la Administración. 2. Contrato laboral. 3. Vida laboral. 4. Título/Certificado de Curso de Formación. 5. Título Académico. 6. Certificado Abono Derechos Expedición Título. 7. Declaración Responsable Ejercicio Superado. 8. Certificado Administración Ejercicio Superado. 9. Hoja de Acreditación de Datos. 10. Otros documentos.

003336D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica),

en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- El Director, P.S. (art. 11.3 del Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)
<p>2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)</p> <p>2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)</p> <p>2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas)</p> <p>(Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)</p> <p>N° de horas lectivas: Puntos:</p> <p>2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales.</p> <p>(Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)</p>



003336D

(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 4 de 5)

**SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del Procedimiento: 1551)**

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS		MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC								
Nº DOC	TIPO DOC	2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.1.a			2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2
1		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	26
2		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	27
3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	28
4		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	29
5		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	30
6		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	31
7		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	32
8		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	33
9		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	34
10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	35
11		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	36
12		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	37
13		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	38
14		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	39
15		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	40
16		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	41
17		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	42
18		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	43
19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	44
20		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	45
21		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	46
22		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	47
23		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	48
24		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	49
25		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	50

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1. Certificado de la administración **2.** Contrato laboral. **3.** Vida laboral. **4.** Título/Certificado de Curso de Formación. **5.** Título Académico. **6.** Certificado Abono Derechos Expedición Título. **7.** Declaración Responsable Ejercicio Superado. **8.** Certificado Administración Ejercicio Superado. **9.** Hoja de Acreditación de Datos **10.** Otros documentos.

003336D



ANEXO

(Página 5 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	NOMBRE:
	DNI/PASAPORTE/NIE:
	CÓDIGO:

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC		
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.3.3				
51														76	
52														77	
53														78	
54														79	
55														80	
56														81	
57														82	
58														83	
59														84	
60														85	
61														86	
62														87	
63														88	
64														89	
65														90	
66														91	
67														92	
68														93	
69														94	
70														95	
71														96	
72														97	
73														98	
74														99	
75														100	

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1: Certificado de la administración; 2: Contrato laboral; 3: Vida laboral; 4: Título/Certificado de Curso de Formación; 5: Título Académico; 6: Certificado Abono Derechos Expedición Título; 7: Declaración Responsable Ejercicio Superado; 8: Certificado Administración Ejercicio Superado; 9: Hoja de Acreditación de Datos; 10: Otros documentos.

003336D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biblioteconomía (A1.2023) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biblioteconomía (A1.2023), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6, del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- El Director, P.S. (art. 11.3 del Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública

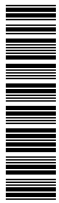
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)	
2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)	Nº meses: Puntos:
2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)	Nº meses: Puntos:
2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)	Nº meses: Puntos:
2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)	
2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas) (Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)	Nº de horas lectivas: Puntos:
2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales. (Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)	



003336D



(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 5 de 5)

**SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del procedimiento: 1551)**

1 CONVOCATORIA	
PRIMERA APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										Nº DOC	TIPO DOC
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.3.3		
51		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	76	
52		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	77	
53		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	78	
54		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	79	
55		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	80	
56		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	81	
57		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	82	
58		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	83	
59		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	84	
60		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	85	
61		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	86	
62		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	87	
63		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	88	
64		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	89	
65		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	90	
66		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	91	
67		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	92	
68		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	93	
69		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	94	
70		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	95	
71		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	96	
72		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	97	
73		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	98	
74		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	99	
75		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	100	

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1.Certificado de la administración 2.Contrato laboral 3.Vida laboral 4.Título/Certificado de Curso de Formación 5.Título Académico 6.Certificado Abono Derechos Expedición Título 7.Declaración Responsable Ejercicio Superado 8. Certificado Administración Ejercicio Superado 9.Hoja de Acreditación de Datos 10.Otros documentos.

003336D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- El Director, P.S. (art. 11.3 del Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)	
2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)	
..... N° meses: Puntos:	
2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)	
..... N° meses: Puntos:	
2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)	
..... N° meses: Puntos:	
2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)	
2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas)	
(Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)	
N° de horas lectivas: Puntos:	
2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales.	
(Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)	



003336D

(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 4 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del Procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA		PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		DNI/PASAPORTE/NIE:	
		CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:						CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS																					
Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA																			
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	Nº DOC										
1												26									
2													27								
3													28								
4													29								
5													30								
6													31								
7													32								
8													33								
9													34								
10													35								
11													36								
12													37								
13													38								
14													39								
15													40								
16													41								
17													42								
18													43								
19													44								
20													45								
21													46								
22													47								
23													48								
24													49								
25													50								

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1. Certificado de la administración. **2.** Contrato laboral. **3.** Vida laboral. **4.** Título/Certificado de Curso de Formación. **5.** Título Académico. **6.** Certificado Abono Derechos Expedición Título. **7.** Declaración Responsable Ejercicio Superado. **8.** Certificado Administración Ejercicio Superado. **9.** Hoja de Acreditación de Datos. **10.** Otros documentos.

003336D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A1.2011) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A1.2011), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- El Director, P.S. (art. 11.3 del Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)	
2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)	
2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas)	
(Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)	
.....	Nº de horas lectivas: Puntos:
2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales.	
(Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)	



003336D

(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
----------	--

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 4 de 5)

**SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del Procedimiento: 1551)**

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC				
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.3.2					
1		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
20		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
21		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
22		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
23		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
24		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
25		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1: Certificado de la administración; 2: Contrato laboral; 3: Vía laboral; 4: Título/Certificado de Curso de Formación; 5: Título Académico; 6: Certificado Abono Derechos Expedición Título; 7: Declaración Responsable Ejercicio Superado; 8: Certificado Administración Ejercicio Superado; 9: Hoja de Acreditación de Datos; 10: Otros documentos.

003336D



ANEXO

(Página 5 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC					
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.3.3						
51		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
52		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
53		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
54		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
55		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
56		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
57		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
59		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
60		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
61		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
62		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
63		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
64		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
66		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
67		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
68		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
69		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
70		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
71		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
72		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
73		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
74		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1: Certificado de la administración. **2:** Contrato laboral. **3:** Vida laboral. **4:** Título/Certificado de Curso de Formación. **5:** Título Académico. **6:** Certificado Abono Derechos Expedición Título. **7:** Declaración Responsable Ejercicio Superado. **8:** Certificado Administración Ejercicio Superado. **9:** Hoja de Acreditación de Datos. **10:** Otros documentos.

003336D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo (A1.2009) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo (A1.2009), convocado por Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- El Director, P.S. (art. 11.3 del Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)	
2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)	
2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas)	
(Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)	
.....	Nº de horas lectivas: Puntos:
2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales.	
(Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)	



003336D

(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas:	Puntos:
2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: (Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)	
Nº de horas lectivas:	Puntos:
2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)	
Nº de Títulos académicos oficiales:	Puntos:
2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)	
2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.	
Nº de ejercicios:	Puntos:
2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.	
Nº de ejercicios	Puntos:

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.	
En	a de
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

- a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.
- b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.
- c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas.

288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas.

480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas.

600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 5 de 5)

**SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del procedimiento: 1551)**

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNÍ/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACION DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC				
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.3.3						
51		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
52		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
53		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
54		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
55		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
56		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
57		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
59		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
60		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
61		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
62		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
63		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
64		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
66		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
67		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
68		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
69		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
70		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
71		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
72		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
73		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
74		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
 1: Certificado de la administración. 2: Contrato laboral. 3: Vida laboral. 4: Título/Certificado de Curso de Formación. 5: Título Académico. 6: Certificado Abono Derechos Expedición Título. 7: Declaración Responsable Ejercicio Superado. 8: Certificado Administración Ejercicio Superado. 9: Hoja de Acreditación de Datos. 10: Otros documentos.

0033336D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geografía (A1.2013) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geografía (A1.2013), convocado por Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- El Director, P.S. (art. 11.3 del Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)	
2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)	
2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas)	
(Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)	
.....	Nº de horas lectivas: Puntos:
2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales.	
(Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)	



003336D



Nº de horas lectivas:	Puntos:
2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: (Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)	
Nº de horas lectivas:	Puntos:
2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)	
Nº de Títulos académicos oficiales:	Puntos:
2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)	
2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.	
Nº de ejercicios:	Puntos:
2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.	
Nº de ejercicios	Puntos:

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.	
En	a de
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>
--

003336D



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogas al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

**SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del procedimiento: 155.1)**

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	NOMBRE:
	DNI/PASAPORTE/NIE:
	CÓDIGO:

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS																		
Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC					
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2								
51		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
52		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
53		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
54		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
55		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
56		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
57		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
59		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
60		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
61		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
62		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
63		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
64		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
66		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
67		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
68		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
69		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
70		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
71		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
72		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
73		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
74		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1:Certificado de la administración **2:**Contrato laboral. **3:**Vida laboral. **4:**Título/Certificado de Curso de Formación. **5:**Título Académico. **6:**Certificado Abono Derechos Expedición Título. **7:**Declaración Responsable Ejercicio Superado. **8:** Certificado Administración Ejercicio Superado. **9:**Hoja de Acreditación de Datos **10:**Otros documentos.

003336D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Medicina (A1.2009), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina (A1.2009), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- El Director, P.S. (art. 11.3 del Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

ANEXO DE AUTOBAREMO

(Página 1 de 5)

ANEXO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)
<p>2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)</p> <p>2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)</p> <p>2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas) (Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)</p> <p>N° de horas lectivas: Puntos:</p> <p>2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales. (Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)</p>



003336D



(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 4 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del Procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS		MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC								
Nº DOC	TIPO DOC	2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.1.a			2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					
21																					
22																					
23																					
24																					
25																					

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1: Certificado de la administración 2: Contrato laboral. 3: Vida laboral. 4: Título/Certificado de Curso de Formación. 5: Título Académico. 6: Certificado Abono Derechos Expedición Título. 7: Declaración Responsable Ejercicio Superado. 8: Certificado Administración Ejercicio Superado. 9: Hoja de Acreditación de Datos. 10: Otros documentos.

003336D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 21 de mayo de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística (A1.2022) para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivística (A1.2022), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica: La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos: La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- El Director, P.S. (art. 11.3 del Decreto 277/2009, de 16.6), el Secretario General, Pablo Emilio Fanegas de Villar.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública

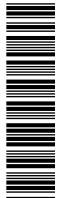
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE**AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)	
2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)	Nº meses: Puntos:
2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)	Nº meses: Puntos:
2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)	Nº meses: Puntos:
2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)	
2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas) (Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)	Nº de horas lectivas: Puntos:
2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales. (Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)	



003336D



(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>
--

003336D

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 5 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC					
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.3.3							
51		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
52		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
53		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
54		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
55		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
56		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
57		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
59		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
60		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
61		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
62		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
63		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
64		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
65		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
66		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
67		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
68		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
69		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
70		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
71		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
72		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
73		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
74		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1: Certificado de la administración **2:** Contrato laboral... **3:** Vida laboral. **4:** Título/Certificado de Curso de Formación **5:** Título Académico **6:** Certificado Abono Derechos Expedición Título **7:** Declaración Responsable Ejercicio Superado **8:** Certificado Administración Ejercicio Superado **9:** Hoja de Acreditación de Datos **10:** Otros documentos.

003336D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el repertorio de autores y obras establecido para el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, especialidad de Dirección de Coro, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA núm. 80, de 29.4.2021).

Advertido error material en el Anexo de la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el repertorio de autores y obras establecido para el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, especialidad de Dirección de Coro, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (BOJA núm. 80, de 29.4.2021), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación en los siguientes términos:

En la «OBRA núm. 8» del anexo:

Donde dice:

OBRA NÚM. 8	8. Misa núm. 2 en Mi menor WAB 27 (Sanctus-Benedictus-Agnus Dei) Autor: Anton Bruckner (1824-1896) Edición: Universal edition (Versión 1982) (partitura con reducción a piano)
-------------	--

Debe decir:

OBRA NÚM. 8	8. Misa núm. 2 en Mi menor WAB 27 (Sanctus-Benedictus-Agnus Dei) Autor: Anton Bruckner (1824-1896) Edición: Universal edition (Versión 1892) (partitura con reducción a piano)
-------------	--

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015 y modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2015 y de 23 de febrero de 2018, y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 30 de octubre de 2020, para la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Córdoba para el curso 2020/2021 por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de las plazas de Profesor Ayudante Doctor en las áreas y departamentos que se indican en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de

Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015 y modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2015 y de 23 de febrero de 2018, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso público previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado no estable de la Universidad de Córdoba.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes.

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o de Grado o, en su caso, de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria, así como de aquellos otros requisitos exigidos en el citado anexo.

Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio con competencias en la materia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio con competencias en la materia.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor expedido por la Universidad que la otorgue.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura del Profesor Ayudante Doctor.

No podrán tomar parte en el presente concurso quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración de un contrato de la misma categoría en cualquier universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante en la misma o distinta universidad.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se le dará difusión, a efectos informativos, a través de la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

4. Duración de los contratos.

La contratación será a tiempo completo y la duración no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, pudiendo prorrogarse o renovarse si se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima, siempre que la duración total no exceda de los indicados cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre la figura de Profesor Ayudante Doctor y la de Ayudante, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período del contrato, interrumpirán su cómputo.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza o grupo de plazas solicitadas, las cuales aparecen en el Anexo I separadas por un guión, una instancia-currículum normalizada, que será generada en la Sede Electrónica a partir de la información introducida en la aplicación informática desarrollada a tal efecto y a la que se puede acceder en la dirección <https://merito.gestion.uco.es>.

En dicha aplicación los aspirantes alegarán los méritos para cada plaza solicitada, debiendo incorporar los documentos necesarios para su acreditación. El formato de los documentos adjuntados a través de la aplicación será PDF.

Para acceder a la aplicación es necesario que el solicitante tenga instalado en el navegador su Certificado Digital de Persona Física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tanto la introducción de méritos del currículum, como la incorporación de los documentos a través de la plataforma, podrá ir completándose hasta que se firme la Instancia-Currículum a través de la Sede, momento en el que quedará bloqueada la introducción de datos para esa determinada solicitud.

Si por cualquier circunstancia se presentase más de una instancia-currículum para una misma plaza, se considerará válida la última presentada y firmada.

No se considerará presentada la solicitud de participación en la convocatoria, aun habiéndose introducido todos los méritos en la aplicación, hasta que no se haya firmado la instancia-currículum a través de la Sede Electrónica.

5.2. Asimismo, deberán abonar, para cada una de las plazas que se soliciten o grupo de plazas solicitadas, las cuales aparecen en el Anexo I separadas por un guión, los

derechos de participación, que son de 30 euros por plaza, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado 4/2021» y plaza/s a la/s que se opta.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba, mediante el procedimiento habilitado para este fin, al que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=111>. Dicho procedimiento generará la Instancia-Currículum a partir de los datos introducidos en la aplicación <https://merito.gestion.uco.es>

Una vez firmada dicha instancia, no se podrá realizar ninguna modificación para esa solicitud a través de la aplicación. La incorporación de méritos adicionales se podrá realizar retomando el expediente a través de la sede Electrónica y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Sede Electrónica y/o mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>

5.5. Documentación a presentar.

Documentación del currículum aportada a través de la aplicación:

1. Certificación/es académica/s personal/les oficiales, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

2. Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum. Los méritos deberán ser acreditados conforme a lo establecido en el Baremo General de Méritos para todas las plazas de personal docente e investigador que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015, y modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2016, de 21 de diciembre de 2017, de 1 de febrero de 2019 y de 29 de marzo de 2019 (Certificados de docencia, Informe de Vida Laboral, revistas indexadas, contratos, etc.).

Los aspirantes se responsabilizarán expresamente, mediante la firma de la solicitud, de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación o Comisiones Técnicas podrán requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-currículum y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Documentación requerida a través de la Sede Electrónica:

1. Título universitario (anverso y reverso) o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en

el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.

2. Título de Doctor (anverso y reverso), acompañada de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.

3. Certificado de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).

4. El resguardo del pago de los derechos de participación en la/s plaza/s solicitada/s. Estarán exentas de pago de los derechos de participación, debiendo aportar la documentación acreditativa:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa deberá ser debidamente acreditada.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

5.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Asimismo, se le dará difusión a través de la página Web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO. Los escritos de subsanación/reclamación deberán realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de "Mis Solicitudes".

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

El procedimiento para la resolución del concurso se ajustará a lo establecido en el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado no estable de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015, modificado por acuerdos de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2015 y de 23 de febrero de 2018, y al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, hará entrega de la documentación de los peticionarios admitidos a la Comisión de Contratación, quien a su vez las pondrá a disposición de las diferentes Comisiones Técnicas, comisiones asesoras de la Comisión de Contratación, para su valoración mediante la aplicación del baremo general de méritos para todas las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019 y al que se puede acceder en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>.

La puntuación de cada candidato será la resultante de aplicar la tabla de ponderación de méritos recogida en el apartado de Puntuación Final del citado baremo, correspondiente a la figura de Profesor Ayudante Doctor.

Las Comisiones Técnicas elevarán a la Comisión de Contratación para su ratificación, si procede, los informes/propuestas de baremación realizados.

La Comisión de Contratación, procederá a remitir a los Departamentos correspondientes la documentación y propuesta de candidatos a fin de que indiquen a qué solicitante/s se le incrementa su puntuación final en un 15% según afinidad, de acuerdo con lo establecido en el baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba. En cualquier caso, deberá quedar debidamente justificado tanto la aplicación del 15% como su no consideración, mediante informe individualizado para cada uno de los solicitantes admitidos a la/s plaza/s objeto de concurso.

Los Departamentos, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de la documentación, remitirán a la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador los acuerdos adoptados sobre la aplicación del incremento de puntuación por afinidad, si hubiese estimado su aplicación, así como la argumentación/justificación de dicha aplicación o no, aprobada por Consejo de Departamento.

Recibida la documentación, la Comisión de Contratación procederá a su revisión y publicación de la resolución correspondiente en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Asimismo, se le dará difusión a través de la página web de la Universidad <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>

En el plazo de los cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación de la citada resolución en el BOUCO, los aspirantes podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitar examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y, si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación. Tanto la solicitud de vista de documentación como la presentación de reclamación, en

su caso, deberán realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Las reclamación/es, si la/s hubiera, se comunicará/n al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dichos escritos. Para ello, podrán solicitar su consulta a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso, y se le dará difusión a través de la página web de la Universidad

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>

Contra la resolución definitiva de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno.

L/os recurso/s interpuesto/s, si lo/s hubiera, se comunicarán al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dicho/s recurso/s. Para ello, podrán solicitar su consulta a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de “Mis Solicitudes”.

En el plazo de siete días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará al Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión de PDI), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación:

1. Original y Fotocopia para su compulsa del/os Título/s exigido/s para el desempeño de la plaza.
2. Original y fotocopia del DNI.
3. Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.
4. Certificado médico oficial, en su caso.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquellas o cuando no se adecúen mínimamente a las exigencias académicas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas, en ningún caso supondrá, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

7. Constitución de bolsa de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se establece el procedimiento para cubrir necesidades docentes surgidas de forma extraordinaria, el presente concurso generará de manera inmediata la extinción de la bolsa de trabajo existente para las áreas incluidas en el mismo y la creación de una nueva bolsa de trabajo.

Una vez resuelta la convocatoria, el orden de prelación de candidatos en las bolsas de trabajo generadas, designado por la Comisión de Contratación, será de mayor a menor puntuación obtenida atendiendo al «Baremo General de Méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba» en vigor, en base a la tabla de ponderación del Profesorado Ayudante Doctor y sin la adición del 15% que pueden otorgar los departamentos.

8. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dptos@uco.es

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

9. Disposición final.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 21 de mayo de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Plaza código: C210401-C210402.

Número de plazas: 2.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Análisis Matemático.

Departamento: Informática y Análisis Numérico.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Actividades investigadoras: Ecuaciones Diferenciales, Análisis Numérico y sus Aplicaciones. Análisis No Lineal y sus Aplicaciones.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Matemáticas o Licenciatura o Grado en Física.

Plaza código: C210403.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento: Ingeniería Electrónica y de Computadores.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Sistemas en Tiempo real», «Sistemas Tolerantes a fallos», «Configuración y Evaluación de Sistemas Informáticos» de la Titulación de Grado en Ingeniería Informática, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Desarrollo de sistemas basados en reglas difusas para resolución de problemas de clasificación ordinal con enfoque incremental mediante estrategia de recubrimiento secuencial y aprendizaje de reglas iterativo. Desarrollo de sistemas visuales en tiempo real mediante sensores 3D, RGB-D y térmicos aplicado a monitorización de terapias, cuidados e interacción de personas en centros clínicos y hospitalarios. Desarrollo de sistemas de detección de características en superficies y pavimentos en tiempo real con sistemas embebidos en vehículos.

Titulación requerida: Licenciatura/Ingeniería en Informática, Grado en Ingeniería Informática o Ingeniero/a Técnico en Informática.

Plaza código: C210404.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento: Ingeniería Electrónica y de Computadores.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Interfaces y Periféricos», «Arquitectura de Computadores», «Configuración y Evaluación de Sistemas Informáticos» de la Titulación de Grado en Ingeniería Informática, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Desarrollo de sistemas basados en reglas difusas para resolución de problemas de clasificación ordinal con enfoque incremental mediante

estrategia de recubrimiento secuencial y aprendizaje de reglas iterativo. Desarrollo de sistemas visuales en tiempo real mediante sensores 3D, RGB-D y térmicos aplicado a monitorización de terapias, cuidados e interacción de personas en centros clínicos y hospitalarios.

Titulación requerida: Licenciatura/Ingeniería en Informática, Grado en Ingeniería Informática o Ingeniero/a Técnico en Informática.

Plaza código: C210405.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Biblioteconomía y Documentación.

Departamento: Filologías Inglesa y Alemana

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Documentación», «Herramientas profesionales para la traducción» de la Titulación de Grado en Traducción, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Evaluación de la ciencia y bibliometría. Análisis curricular en educación superior. Didáctica de la traducción.

Titulación requerida: Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, Licenciatura en Documentación, Grado en Gestión de Información y Documentación Digital, Grado en Gestión Digital de Información y Documentación, Grado en Información y Documentación o Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación.

Plaza código: C210406.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas básicas y obligatorias de cualquiera de los Grados en los que imparte docencia el Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Adaptaciones en el metabolismo de nitrógeno y carbono en cianobacterias marinas. Transporte de glucosa, diversidad y expresión génica circadiana en picocianobacterias marinas (Prochlorococcus y UCYN-A).

Plaza código: C210407.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas básicas y obligatorias de cualquiera de los Grados en los que imparte docencia el Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Metabolismo del nitrógeno inorgánico en algas. Aspectos moleculares y fisiológicos de la bioproducción de hidrógeno en microalgas y bacterias.

Plaza código: C210408.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Docencia en las asignaturas básicas y obligatorias de cualquiera de los Grados en los que imparte docencia el Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, y otras propias del Área.
Actividades investigadoras: Las estrategias –ómicas y las técnicas de marcadores de DNA en Quercus y especies agroforestales. Estudios de variabilidad y respuesta a estreses para la selección de individuos élite en Quercus ilex.

Plaza código: C210409.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Informática y Análisis Numérico.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Actividades investigadoras: Minería de patrones descriptivos: reglas de asociación, patrones frecuentes y excepcionales, descubrimiento de subgrupos. Aplicaciones de la minería de patrones a modelado en educación.

Titulación requerida: Ingeniería Informática o Grado en Ingeniería Informática.

Plaza código: C210410.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Informática y Análisis Numérico.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Actividades investigadoras: Métodos de aprendizaje en Clasificación Ordinal. Aprendizaje Automática con Series Temporales. Sistemas de Visión para Localización y Posicionamiento basados en marcas artificiales y naturales. Minería de datos supervisados: agrupaciones de clasificadores, reducción de la información, problemas con datos desequilibrados. Bioinformática: reconocimiento de puntos funcionales y predicción de la estructura de los genes.

Titulación requerida: Ingeniería Informática o Grado en Ingeniería Informática.

Plaza código: C210411.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Derecho Administrativo.

Departamento: Derecho Público y Económico.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Régimen jurídico básico y control de la Administración», «Modos y medios de la actividad administrativa», «Derecho de la Unión Europea» de la Titulación de Grado en Derecho, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Seguridad pública, Derecho Administrativo Sancionador y Derechos fundamentales. Derecho Administrativo Sancionador. Régimen jurídico del control de fronteras.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Derecho.

Plaza código: C210412.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Derecho Constitucional.

Departamento: Derecho Público y Económico.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Constitución y Ordenación de las Fuentes del Derecho», «Órganos Constitucionales y Estructura Territorial del Estado», «Sistema Constitucional de Derechos y Libertades» de la Titulación de Grado en Derecho, y otras propias del Área.
Actividades investigadoras: Gobierno abierto y transparencia. Protección constitucional del medio ambiente.
Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Derecho.

Plaza código: C210413.
Número de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Derecho Procesal.
Departamento: Derecho Civil, Penal Y Procesal.
Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Introducción el Derecho Procesal», «Derecho Procesal Civil I», «Derecho Procesal Civil II», «Derecho Procesal Penal» de la Titulación de Grado en Derecho y del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, y otras propias del Área.
Actividades investigadoras: Cuestiones actuales relativas al proceso civil. Cuestiones actuales relativas al proceso penal. Los procesos con elemento extranjero.
Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Derecho.

Plaza código: C210414.
Número de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.
Departamento: Didácticas Específicas.
Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Didáctica de la educación física» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «Comportamiento motor en el niño y la niña de 0 a 6 años» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, y otras propias del Área.
Actividades investigadoras: Actividades físico-expresivas en el ámbito socioeducativo. Habilidades socioafectivas en Expresión Corporal.
Titulación requerida: Maestro Especialista en Educación Física y Licenciatura en Psicopedagogía o Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Plaza código: C210415.
Número de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.
Departamento: Didácticas Específicas.
Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Desarrollo de la Expresión Musical en Infantil» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, «Educación Musical en Primaria» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, y otras propias del Área.
Actividades investigadoras: La intervención entre la Música y su didáctica en las etapas de Infantil, Primaria y sus diferentes ámbitos y contextos educativos. La intervención entre la Música y su didáctica en Educación Secundaria y en Educación social y sus diferentes ámbitos y contextos educativos.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Historia y Ciencias de la Música, Grado en Musicología, Título/Grado Superior de Música (cualquiera de sus especialidades) o Maestro/a especialidad en Educación Musical.

Plaza código: C210416.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Plástica.

Departamento: Didácticas Específicas.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Expresión Plástica infantil y su Didáctica» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, «Educación Plástica y Visual» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Didáctica de la Expresión Artística. Arte y Educación.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Bellas Artes.

Plaza código: C210417.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Departamento: Didácticas Específicas.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Didáctica de las ciencias experimentales en educación Primaria» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «Didáctica del medio ambiente en Educación Infantil» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Errores conceptuales e ideas previas sobre ciencias de profesorado en formación. Gamificación y juegos de mesa para la Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Biología, Geología, Física, Química o Ciencias Ambientales.

Plaza código: C210418.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

Departamento: Didácticas Específicas.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Didáctica del Medio Ambiente en Educación Primaria», «Didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Primaria» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Didáctica de la historia local de Córdoba en Educación Primaria. Narrativas y fuentes documentales para la didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Primaria.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Geografía, Geografía y Ordenación del Territorio/Medio Ambiente, Geografía e Historia, Historia, Humanidades o Historia del Arte.

Plaza código: C210419.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

Departamento: Didácticas Específicas.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Aprendizaje y Enseñanza de las materias correspondientes en Ciencias Sociales: Geografía e Historia» del Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, «Didáctica de las Ciencias Sociales en Educación Infantil» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, y otras propias del Área.
Actividades investigadoras: Gamificación, juegos de rol y rol en vivo (LARP) para la Didáctica de la Historia en el Grado de Educación Primaria. Didáctica de las Ciencias Sociales a través de la literatura, el cine y la televisión en el Grado de Educación Primaria.
Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Geografía, Geografía y Ordenación del Territorio/Medio Ambiente, Geografía e Historia, Historia, Humanidades o Historia del Arte.

Plaza código: C210420.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Organización de Centros Educativos» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «Organización de Centros Educativos» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, y otras propias del Área

Actividades investigadoras: Estudio de las concepciones y las creencias sobre los procesos educativos en la formación inicial del profesorado de enseñanza secundaria. Motivaciones por la docencia en la formación inicial del profesorado de enseñanza secundaria.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía, Grado en Educación Primaria, Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Primaria, Grado en Educación Infantil, Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Infantil o Grado en Educación Social.

Plaza código: C210421.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en Educación Infantil» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, «Planificación e Innovación en Educación Primaria» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, y otras propias del Área

Actividades investigadoras: Construcción y desarrollo de la Identidad Profesional Docente en el futuro profesorado de Educación Secundaria. Educación intercultural en contextos educativos bilingües.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía, Grado en Educación Primaria, Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Primaria, Grado en Educación Infantil, Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Infantil o Grado en Educación Social.

Plaza código: C210422.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Organización y dirección pedagógica en instituciones sociopedagógicas» de la Titulación de Grado en Educación Social, «Planificación e Innovación en Educación Primaria» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, y otras propias del Área

Actividades investigadoras: Prevalencia del Burnout en los profesionales que trabajan en la atención directa con alumnado con NEAE. Formación docente en prácticas inclusivas para la atención educativa del alumnado con NEAE en la educación formal.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía, Grado en Educación Primaria, Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Primaria, Grado en Educación Infantil, Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Infantil o Grado en Educación Social.

Plaza código: C210423.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Contabilidad de gestión» de la Titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas, «Contabilidad financiera» de la Titulación de Grado en Turismo, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Economía colaborativa. Economía del turismo.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Plaza código: C210424.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Dirección financiera», «Introducción a las finanzas» de la Titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Mercado inmobiliario local para fines turísticos. Análisis de inversiones en viviendas con fines turísticos.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Plaza código: C210425.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Economía, Sociología y Política Agraria.

Departamento: Economía Agraria, Finanzas y Contabilidad.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Gestión Comercial y Valoración de la Empresa Agroalimentaria», «Comercialización y Regulación de Mercados Agrarios» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Economía, gestión y política de recursos naturales y agrarios. Valoración de recursos ambientales y agrarios. Modelos de programación matemática para la economía agraria.

Titulación requerida: Ingeniero/a Agrónomo, Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Agrícola y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Agrícola, Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Plaza código: C210426.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Departamento: Química Agrícola, Edafología y Microbiología.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Actividades investigadoras: Líneas de Investigación de los Grupos Investigación «Química Agrícola y Edafología» y «Uso y Manejo Sostenible del Suelo (SUMAS)».

Plaza código: C210427.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Departamento: Química Agrícola, Edafología y Microbiología.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Actividades investigadoras: Líneas de Investigación de los Grupos Investigación «Fruit Processing» y «Viticultura y Enología (VITENOL)».

Plaza código: C210428.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Electrónica.

Departamento: Ingeniería Electrónica y de Computadores.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Instrumentación Electrónica» de la Titulación de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, «Circuitos Eléctricos» de la Titulación de Grado en Física, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Sistema de Instrumentación en tiempo real para el diagnóstico de la Calidad de la Energía Eléctrica en la integración de Recursos Energéticos Distribuidos. Herramientas de modelado, predicción y optimización en plantas de energía solar fotovoltaica.

Titulación requerida: Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Automática y Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Ingeniería de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en/de Sistemas/Redes de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en/de Tecnologías de Telecomunicación o Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.

Plaza código: C210429.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería, Farmacología y Fisioterapia.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Nutrición y Dietética» de la Titulación de Grado en Enfermería, «Nutrición y Dietética en Fisioterapia» de la Titulación de Grado en Fisioterapia, y otras propias del Área.
Actividades investigadoras: Enfermedades Crónicas no Transmisibles (en especial, métodos no invasivos de diagnóstico precoz). Estilos de vida. Cribado nutricional. Intervenciones nutricionales. Intervenciones basadas en Actividad Física.
Titulación requerida: Diplomatura o Grado en Enfermería.

Plaza código: C210430.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Departamento: Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Plicada.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Actividades investigadoras: Predicción en la empresa y métodos híbridos. Análisis de influencia de factores asociados a la eficiencia. Aplicación de técnicas estadísticas y métodos cuantitativos a los sectores de turismo, finanzas y programas de bilingüismo. Redes neuronales artificiales y Econofísica. Eficiencia en mercados financieros mediante técnicas econométricas. Modelos de predicción de mortalidad, fertilidad y rating de las agencias de calificación.

Titulación requerida: Diplomatura o Grado en Estadística, Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciatura o Grado en Matemáticas, Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciatura o Grado en Economía.

Plaza código: C210431.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Filología Francesa.

Departamento: Ciencias del Lenguaje.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Lengua C (Francés)» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, «Idioma Moderno: Francés» de la Titulación de Grado en Estudios Ingleses, «Francés» de la Titulación de Grado en Turismo, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Traducción literaria, prosa francesa de los siglos XVII a XIX. Francés lengua de especialidad.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación, Licenciatura en Filología Francesa o Grado en Estudios Franceses.

Plaza código: C210432.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Inglés II» de la Titulación de Grado en Turismo, «Inglés Instrumental II» de la Titulación de Grado en Estudios Ingleses, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Lenguas para fines específicos. Lingüística de corpus.

Titulación requerida: Licenciatura en Filología Inglesa o Grado en Estudios Ingleses.

Plaza código: C210433.
Número de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Filología Inglesa.
Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.
Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Literatura comparada» de la Titulación de Grado en Estudios Ingleses, «Lengua B II (Inglés)» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, y otras propias del Área.
Actividades investigadoras: Novela victoriana. Intertextualidad en la narrativa inglesa. Narrativa angloindia contemporánea.
Titulación requerida: Licenciatura en Filología Inglesa o Grado en Estudios Ingleses.

Plaza código: C210434.
Número de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Filosofía.
Departamento: Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación.
Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Historia de la Filosofía» de la Titulación de Grado en Historia, «Filosofía del Cine» de la Titulación de Grado en Cine y Cultura, y otras propias del Área.
Actividades investigadoras: Historia de la Filosofía, Transferencias del saber, Escepticismo. Transferencias del Saber en la Cuenca Mediterránea. Escepticismo Griego.
Titulación requerida: Grado/Licenciatura en Filosofía, Grado en Cine/Cinematografía, Grado en Cine y Cultura/Ficción Audiovisual/Medios Audiovisuales o Grado en Cinematografía y Artes Audiovisuales.

Plaza código: C210435.
Número de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Física Atómica Molecular y Nuclear.
Departamento: Física.
Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Física Nuclear y de Partículas», «Física Atómica y Molecular» de la Titulación de Grado en Física, y otras propias del Área.
Actividades Investigadoras: I+D en detectores de partículas para los actuales y futuros experimentos de física de altas energías en colisionadores de partículas. Simulación y análisis de datos en experimentos de acelerados de partículas del CERN: COMPASS y CMS.
Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Física.

Plaza código: C210436.
Número de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Geografía Humana.
Departamento: Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción E Interpretación.
Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Recursos Territoriales Turísticos», «Planificación y Ordenación Turística del Territorio» de la Titulación de Grado en Turismo, «Planeamiento Territorial y Urbano» de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Espacios naturales protegidos, procesos ambientales y ordenación territorial. Patrimonio Territorial, recursos turísticos y planificación. Espacios y paisajes agrarios.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Geografía, Licenciatura/Grado en Humanidades, Licenciatura/Grado en Geografía e Historia o Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.

Plaza código: C210437.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Historia del Arte.

Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Teorías del Cine», «Introducción al Arte Cinematográfico» de la Titulación de Grado en Cine y Cultura, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Museología en el periodo de entreguerras. Documental y modernidad.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Historia del Arte.

Plaza código: C210438.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Historia del Arte.

Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Cine Español», «Introducción al Arte Fotográfico» de la Titulación de Grado en Cine y Cultura, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Documental agrario. Cine español de la transición.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Historia del Arte.

Plaza código: C210439.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Historia del Arte.

Departamento: Historia del Arte, Arqueología y Música.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Fuentes para la Historia del Arte», «Gestión y tutela del Patrimonio» de la Titulación de Grado en Historia del Arte, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Arquitectura e ingeniería militar del s. XVIII en Andalucía y su proyección en América. Arquitectura funeraria hispano-romana.

Titulación requerida: Licenciatura/Grado en Historia del Arte.

Plaza código: C210440.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

Departamento: Ingeniería Forestal.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Botánica Agrícola», «Conocimiento y Gestión de la Biodiversidad en Ingeniería», «Jardinería y

Restauración del Paisaje» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, «Botánica Forestal y Geobotánica» de la Titulación de Grado en Ingeniería Forestal, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Conservación ex situ, biología de la conservación y gestión de la flora y de los recursos fitogenéticos con interés para la agricultura, alimentación y jardinería (techos verdes). Etnobotánica y conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad. Arqueobotánica e Historia de la botánica y agricultura (especialmente en al-Andalus).

Titulación requerida: Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Agrícola y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Agrícola, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural o Grado en Ingeniería Forestal.

Plaza código: C210441.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

Departamento: Ingeniería Rural, Construcciones Civiles y Proyectos de Ingeniería.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Motores y Máquinas», «Mecanización Agraria» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Maquinaria de recolección para olivar y otros frutales. Maquinaria agrícola de aplicación de fitosanitarios en olivar y otros frutales. Maquinaria para la agricultura de conservación y de precisión.

Titulación requerida: Ingeniero/a Agrónomo, Ingeniero/a Técnico Agrícola, Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Agrícola y del Medio Rural o Graduado/a en Ingeniería Agroalimentaria/Agrícola.

Plaza código: C210442.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría.

Departamento: Ingeniería Gráfica y Geomática.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Cartografía y Fotogrametría» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, «Cartografía Aplicada» de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales, y otras propias del Área.

Actividades Investigadoras: Detección temprana de malas hierbas y cartografía de la arquitectura en cultivos herbáceos y leñosos mediante análisis automatizado de imágenes UAV para la optimización de utilización de productos fitosanitarios, fenotipado y digitalización de cultivos. Calidad posicional en productos cartográficos fotogramétricos procedentes de plataformas RPAS.

Titulación requerida: Ingeniero/a Agrónomo, Ingeniero/a de Montes, Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Agrícola y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Agrícola, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Forestal, Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (Habilitante) o Máster Universitario en Ingeniería de Montes (Habilitante).

Plaza código: C210443.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Ingeniería de los Procesos de Fabricación.

Departamento: Mecánica.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Ingeniería de Fabricación» de la Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Grado en Ingeniería Mecánica, «Procesos de Fabricación, Metrología y Control de Calidad» de la Titulación de Grado en Ingeniería Mecánica, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Procesamiento y caracterización de elementos obtenidos mediante técnicas de fabricación aditiva con extrusión de filamento continuo o pastoso (robocasting). Estudio, optimización y fabricación de superficies de baja mojabilidad. Recubrimientos fluoropoliméricos.

Titulación requerida: Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Técnica Industrial especialidad en Mecánica, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Química o Grado en Ingeniería Química Industrial.

Plaza código: C210444.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Departamento: Ingeniería Eléctrica y Automática.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Transporte de Energía Eléctrica», «Cálculo de Máquinas Eléctricas» de la Titulación de Grado en Ingeniería Eléctrica, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Análisis de parámetros acústicos en Máquinas Eléctricas. Eficiencia Electroenergética aplicada a la síntesis de biocombustibles.

Titulación requerida: Grado en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Técnico Industrial especialidad en Electricidad o Ingeniería Industrial especialidad en Electricidad o Intensificación Electricidad-Electrotecnia.

Plaza código: C210445.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Lingüística General.

Departamento: Ciencias del Lenguaje.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Lingüística General» de la Titulación de Grado en Estudios Ingleses, «Psicolingüística» de la Titulación de Grado en Filología Hispánica, «Sincronía y diacronía en las ciencias del lenguaje: métodos y paradigmas» del Máster en Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Big data para la investigación en lingüística teórica, aplicada y en la educación bilingüe. Historiografía de la Lingüística y Gramaticografía.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación, Licenciatura en Lingüística o Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas

Plaza código: C210446.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Lingüística General.

Departamento: Ciencias del Lenguaje.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Terminología» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, «Lingüística Aplicada a la Enseñanza» de la Titulación de Grado en Filología Hispánica, «La Enseñanza de la gramática en la tradición hispánica: antecedentes y desarrollo» del Máster en Español: Lengua, Literatura, Historia o Enseñanza, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Teoría y metodología para la clasificación del discurso desde un enfoque lingüístico. Reflexión lingüística y formación. Tipología textual y léxico.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación, Licenciatura en Lingüística o Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas

Plaza código: C210447.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Orientación Educativa: relaciones escuela, familia y comunidad en infantil» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, «Prácticum I» de la Titulación de Grado en Educación Social, y otras propias del Área

Actividades investigadoras: Intervención socioeducativa con mujeres mayores y soledad. Orientación educativa y materiales con perspectiva de género.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía, Grado en Educación Primaria, Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Primaria, Grado en Educación Infantil, Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Infantil o Grado en Educación Social.

Plaza código: C210448.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «La observación sistemática en el aula de Educación Infantil» de la Titulación de Grado en Educación Infantil, «Orientación Educativa: relaciones escuela, familia y comunidad en primaria» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Actitudes hacia la diversidad cultural de los futuros docentes. Formación inicial, diversidad e identidad del profesorado.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Pedagogía, Licenciatura en Psicopedagogía, Grado en Educación Primaria, Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Primaria, Grado en Educación Infantil, Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Infantil o Grado en Educación Social

Plaza código: C210449-C210450.

Número de plazas: 2.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Departamento: Psicología.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Actividades investigadoras: Las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Psicología.

Plaza código: C210451.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Producción Animal.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del área en el Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y en los Másteres en Ingeniería Agronómica y en Transformación Digital en el Sector Agroalimentario (DIGITAL-AGRI).

Actividades investigadoras: Sensores espectrales no destructivos, NIRS y NIRS imagen, para la trazabilidad, control y aseguramiento de la calidad en productos agroalimentarios. Estrategias matemáticas y estadísticas avanzadas para el procesamiento de datos espectrales.

Titulación requerida: Ingeniero/a Agrónomo, Grado en Ingeniería Agroalimentaria/ Agrícola y del Medio Rural con Máster en Ingeniería Agronómica (habilitante) o Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Agrícola con Máster en Ingeniería Agronómica (habilitante).

Plaza código: C210452.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Producción Vegetal.

Departamento: Agronomía.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Entomología Agrícola», «Parásitos Animales de las Plantas Cultivadas», «Ingeniería del Aprovisionamiento de Productos Vegetales y Animales», «Mejora y Protección de Cultivos» y «Enfermedades y Plagas de las Plantas» de la Titulación de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural; «Protección del Cultivo de la Vid» y «Métodos biológicos de control de plagas» de la Titulación de Grado en Enología; «Control Integrado de Plagas» del Máster Universitario en Producción Vegetal; «Protección Integrada de Cultivos» del Máster en Ingeniería Agronómica, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: El empleo de hongos entomopatógenos y sus extractos en el control de plagas de importancia agrícola con énfasis en las moscas de la fruta. Nuevas estrategias de control de plagas del olivo basadas en el empleo de hongos entomopatógenos. Compatibilidad de hongos entomopatógenos y agentes entomófagos en el control de insectos masticadores.

Titulación requerida: Ingeniero/a Agrónomo, Ingeniero/a de Montes, Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Agrícola y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Agroalimentaria/Agrícola, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Forestal.

Plaza código: C210453-C210454.

Número de plazas: 2.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento: Psicología.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Actividades investigadoras: Las propias del Área.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Psicología.

Plaza código: C210455.
Número de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Departamento: Psicología.
Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Las propias del Área.
Actividades investigadoras: Las propias del Área.
Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Psicología, Licenciatura en Psicopedagogía, Grado en Educación Infantil/Primaria, Grado en Educación Social o Grado en Maestro/Magisterio en/de Educación Infantil/Primaria.

Plaza código: C210456.
Número de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Tecnología Electrónica.
Departamento: Ingeniería Electrónica y de Computadores.
Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Instrumentación Electrónica» de la Titulación de Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, «Fundamentos de Electrónica» de la Titulación de Grado en Mecánica, y otras propias del Área.
Actividades investigadoras: Sistema de Instrumentación en tiempo real para el diagnóstico de la Calidad de la Energía Eléctrica en la integración de Recursos Energéticos Distribuidos. Herramientas de modelado, predicción y optimización en plantas de energía solar fotovoltaica.
Titulación requerida: Ingeniería Industrial (especialidad Electrónica), Ingeniería Electrónica, Ingeniería Automática y Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Ingeniería de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en/de Sistemas/Redes de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en/de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Industrial (especialidad Eléctrica).

Plaza código: C210457.
Número de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.
Departamento: Ciencias del Lenguaje.
Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.
Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas «Teoría de la Literatura» de la Titulación de Grado en Estudios Ingleses, «Teoría del Guión» de la Titulación de Grado en Cine y Cultura, y otras propias del Área.
Actividades Investigadoras: Narrativa y Género. Relaciones Literatura y Cine: Procesos adaptativos.
Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Filología Hispánica, Licenciatura en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Grado en Español: Lengua y Literatura, Grado en Lengua Española y sus Literaturas o Grado en Lengua y Literatura/s Española/s/Hispanica/s.

Plaza código: C210458.
Número de plazas: 1.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Fundamentos Teóricos e Históricos de la Educación Infantil» de la Titulación de Grado en Educación Infantil (Itinerario Bilingüe), «Historia de la Educación Contemporánea y Social» de la Titulación de Grado en Educación Social, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Neuroeducación, tecnología y sociedad. Educación inclusiva, diversidad y educación interreligiosa aplicada al aprendizaje de valores.

Titulación requerida: Licenciatura en Psicopedagogía o Grado en Educación Social.

Plaza código: C210459.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.

Departamento: Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Fundamentos Teóricos de la Traducción e Interpretación», «Traducción Científica y Técnica de la Lengua C (Francés)» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Teoría de la traducción Literaria. Referentes culturales y traducción de narrativa ficcional desde y hacia el francés.

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación.

Plaza código: C210460.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.

Departamento: Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Técnicas de la Interpretación Jurídica y Económica de la Lengua B (Francés)», «Técnicas de la Interpretación de la Lengua B II (Francés)» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Didáctica de la Interpretación (francés-español). Traducción y terminología jurídico-judicial (francés-español).

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación.

Plaza código: C210461.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.

Departamento: Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Traducción Cinematográfica y Subtitulado de la Lengua B (Francés)», «Traducción de Textos Jurídicos y Económicos de la Lengua B (Francés)», «Traducción Multimedia de la Lengua B (Francés)» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Traducción de textos multimodales (francés-español-francés). Traducción Audiovisual (francés-español-francés). Traducción jurídica (francés-español-francés).

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación.

Plaza código: C210462.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.

Departamento: Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Lengua C IV (Alemán)», «Traducción Jurídica y Económica de la Lengua C (Alemán)», «Memorias de Traducción» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: Traducción de textos agroalimentarios (alemán-español). Terminología vitivinícola (alemán-español).

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación.

Plaza código: C210463.

Número de plazas: 1.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.

Departamento: Ciencias Sociales, Filosofía, Geografía y Traducción e Interpretación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario será determinado por el Departamento.

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas «Traducción Cinematográfica y Subtitulado de la Lengua B (Inglés)» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, «Traducción Cinematográfica y Subtitulado de la Lengua B (Inglés)» de la Titulación de Grado en Cine y Cultura, y otras propias del Área.

Actividades investigadoras: El subtitulado de documentales (inglés-español). El lenguaje de especialidad en Traducción Audiovisual (inglés-español).

Titulación requerida: Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación (Rfª.: 05/21).

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores/as Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Personal de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta Resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Rector, Francisco Oliva Blázquez.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes:

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados/as para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los/las solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados/as.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los Contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los Contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el/la contratado/a en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del Contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, a través del registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide (<https://upo.gob.es/registro-electronico/>). También pueden presentarse en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de registro de entrada. Si se presenta la solicitud a través de una Oficina de Correos, ésta deberá ir en sobre abierto, para ser fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, y, además, también deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a

la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrrhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de la Oficina de Correos indicando la fecha de presentación.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los/as solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.

6.4. Los/as interesados/as pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los/as interesados/as los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del/la solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos/as.

6.7. El/la candidato/a seleccionado/a deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los/as candidatos/as que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los/as candidatos/as deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta resolución, serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el/la candidato/a a quien se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector/a propuesta de contratación de los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos/as, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del/la candidato/a con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos/as.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el/la candidato/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 5.
- Notable: 7.
- Sobresaliente: 9.
- Matrícula de Honor: 10.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del/la candidato/a a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los/as solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El/La Sr/Sra. Vicerrector/a de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente/a.

- El/La vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un/a miembro propuesto/a por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El/La Director/a del Área de Investigación que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un/a funcionario/a de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Estos asesores/as colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El/La Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un/a Doctor/a propuesto/a por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El/La Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los/as solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección de los/as aspirantes, se elevará la propuesta de contratación al Sr/a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos/as o algunos/as de ellos/as, por no reunir los/las aspirantes las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el/la contratado/a deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. Proceso selectivo de referencia CIC2103.



1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia de la Convocatoria: CIC2103.

1.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Programa Erasmus + Convenio, 2019-1-ES01-KA203-065197». El proyecto se desarrolla en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 2, Asociaciones Estratégicas, Número de convenio 2019-ES01-KA203-065197 (Programa Erasmus + de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión Europea), con cargo al crédito presupuestario: 18.09.40.0201 421E 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2021/0000507) de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. Investigador principal: Doña Pilar Ortiz Calderón.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Pilar Ortiz Calderón.

1.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Colaboración en la realización de eventos internacionales.
- Realización de estudios y análisis con los alumnos en el marco del proyecto.
- Asistencia a estudiantes e investigadores internacionales en el laboratorio.
- Gestión de eventos formativos y tareas de divulgación.
- Participación en workshops especializados.
- Redacción de informes de resultados.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a en Farmacia.
- Acreditación nivel B2 de inglés. (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra: 722,24 € / mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo parcial (23 horas/semana).
- Duración: Hasta el 30.9.2021.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Máster en el campo del Análisis Químico, Bioquímica o la Biotecnología
- Experiencia en la síntesis y caracterización de nanomateriales.
- Experiencia en el manejo de equipos analíticos: Espectroscopía UV-Vis, Espectroscopía FTIR y DLS.
- Desempeño demostrable de actividades docentes en el ámbito universitario, preferentemente en inglés.
- Desempeño demostrable de labores de gestión y coordinación docente y/o administrativa en programas de docencia Oficial.

2. Proceso selectivo de referencia CTC2101.
- 2.1. Número de contratos: 1.
- 2.2. Referencia de la Convocatoria: CTC2101.
- 2.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Estudio e investigación sobre la realidad juvenil en Mairena del Aljarafe, para la elaboración del I Plan de Juventud de Mairena». Este contrato se realiza en ejecución contrato de prestación de servicios técnicos suscrito entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Universidad Pablo de Olavide (expediente PEM/65/2020.), de fecha 9.10.2020 (número de resolución 256/2020), con cargo al crédito presupuestario: 20.16.20.2001 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2021/0000680) de la Universidad Pablo de Olavide.
- 2.4. Investigador principal: Doña Teresa Jesús Rebolledo Gámez.
- 2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
- 2.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Teresa Jesús Rebolledo Gámez.
- 2.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Revisión bibliográfica y fundación teórica en materia de juventud, participación y género.
 - Apoyo en el diseño de instrumentos, concretamente: guion de entrevista, cuestionario y grupo de discusión.
 - Desarrollo del proceso requerido para la validación de los instrumentos diseñados.
 - Implementación de los instrumentos diseñados.
 - Sistematización y análisis de los datos obtenidos.
 - Apoyo en el planteamiento de la propuesta de Plan Integral de Juventud.
- 2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Doble Grado en Humanidades y Traducción e Interpretación (inglés-alemán).
 - Máster Universitario de Género e Igualdad.
- 2.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra: 621,34 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semana).
 - Duración: Hasta el 30.9.2021.
- 2.9. Otros méritos a valorar:
- Formación en divulgación y publicación científica en las ciencias sociales.
 - Formación y participación en Planes de Perspectiva de Género.
 - Acreditación nivel de inglés C1 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.



3. Proceso selectivo de referencia PAC2108.

3.1. Número de contratos: 1.

3.2. Referencia de la Convocatoria: PAC2108.

3.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «El Conflicto en la Política Española (1980-2018). El Nuevo Escenario de Andalucía en Perspectiva Comparada». El contrato se realiza al amparo de las ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), convocado por Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (Convocatoria 2018), modalidad de Retos de la sociedad andaluza, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y adjudicado por Resolución de 20 de octubre de 2020.

Este proyecto de referencia P18-RT-5234 está cofinanciado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, en marco del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (Objetivo temático «01-Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación»). El porcentaje de cofinanciación FEDER es del 80%, con cargo al crédito presupuestario: 20.17.10.2701 541A 645.01.21 (Expte. Económico núm. 2020/0000683) de la Universidad Pablo de Olavide.

3.4. Investigador principal: Don Jean Baptiste Paul Harguindéguy.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Manuel Jiménez Sánchez.

3.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Gestión y coordinación del proyecto (incluyendo el trabajo de campo).
- Apoyo en la actualización de bases de datos.
- Disseminación de resultados, incluyendo la elaboración de trabajos científicos.
- Gestión de las redes sociales, página web y encuesta online.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Master Oficial en Género e Igualdad.
- Grado o equivalente en Ciencias Políticas o en Sociología.
- Expediente Académico con nota media de 8 sobre 10.

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra: 1.430,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semana).
- Duración: Hasta el 31.12.2021.

3.9. Otros méritos a valorar:

- Acreditación mínimo nivel B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- Formación y experiencia demostrable en gestión de proyectos de Investigación.
- Manejo de Bases de Datos (SPSS y STATA).
- Dominio Microsoft Office (Word, Access, Excel y Power Point).
- Manejo avanzado de redes sociales.
- Manejo de plataformas de encuestas on-line.
- Formación demostrable en análisis cuantitativo de datos.



4.1. Número de contratos: 1.
4.2. Referencia de la Convocatoria: PNC2105.
4.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Regulación Transcripcional y Post-Traduccional de Proteínas implicadas en la Virulencia de *Ustilago maydis*. PID2019-110477GB-I00/10.13039/501100011033». Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos De I+D+i» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad), con cargo al crédito presupuestario: 40.00.60.2205 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2021/0000905) de la Universidad Pablo de Olavide.

4.4. Investigador principal: Don José Ignacio Ibeas Corcelles.
4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
4.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Ramón Ramos Barrales.
4.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Utilización de técnicas de genética, biología molecular (extracción de ADN, ARN, PCR, electroforesis, etc.).
- Desarrollo del proceso requerido para la validación de estudios realizados con microscopía y purificación de proteínas.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Grado o equivalente en Biotecnología o Biología.
- Expediente Académico con nota media superior a 7 puntos sobre 10.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra: 600,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.
- Horas semanales: Tiempo parcial (19 horas/semana).
- Duración: Hasta el 30.9.2021.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Máster en Biotecnología.
- Manejo de programas informáticos relacionados con la genética.
- Acreditación nivel B2 de inglés. (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

5. Proceso selectivo de referencia PPC2107.

5.1 Número de contratos: 1.

5.2. Referencia de la Convocatoria: PPC2107.

5.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «Machine Learning Aplicado al Análisis de Datos Masivos Procedentes de Redes Internet Of Things». Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad Acciones Especiales, Resoluciones Rectorales 29/11/2018 y

22.12.2020), con cargo al crédito presupuestario: 20.10.00.5108 541A 647.01.21 (Número de Expediente Económico 2021/0000483) de la Universidad Pablo de Olavide.

5.4. Investigador principal: Don Francisco Martínez Álvarez.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Martínez Álvarez.

5.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Recogida, preprocesado, análisis, evaluación y visualización de datos de diversas fuentes.

- Utilización de técnicas para el manejo de datos masivos procedentes de internet.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Máster Oficial en Investigación en Inteligencia Artificial.

- Grado o equivalente en Ingeniería en Software.

- Acreditación nivel B1 de inglés o superior (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra: 1.500,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo parcial (30 horas/semana).

- Duración: Hasta el 31.12.2021.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia profesional previa en minería de datos y big data.

6. Proceso selectivo de referencia PPC2108.

6.1 Número de contratos: 1.

6.2. Referencia de la Convocatoria: PPC2108.

6.3. Objeto del contrato: Desarrollo del Proyecto de Investigación «APEROS; Aprendizaje profundo para la Percepción y Navegación entre Personas de Robots de Servicio». Este contrato está financiado por el V Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide (Modalidad Acciones Especiales, Resolución Rectoral 28.1.2020), con cargo al crédito presupuestario: presupuestario20.10.00.51.40 541A 641.01.20 (Número de Expediente Económico 2021/0000608 de la Universidad Pablo de Olavide).

6.4. Investigador principal: Don Luis Merino Cabañas.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Luis Merino Cabañas.

6.6. Perfil del contrato: El candidato/a seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Participación en proyectos europeos de investigación de los Programas Marco.

- Desarrollo de técnicas de planificación de trayectorias y navegación de robots.

- Publicaciones en revistas y congresos internacionales sobre técnicas robóticas.

- Desarrollo de software para navegación de robots empleando ROS.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor/a en Automática, Robótica y Telemática.

- Grado o Ingeniería en Telecomunicación o Informática.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor/a.

- Retribución mensual íntegra: 2.100,00 €/mes, incluido el prorrateo de pagas extras.

- Horas semanales: Tiempo completo (37,5 horas/semana).
 - Duración: Hasta el 31.12.2021.
- 6.9. Otros méritos a valorar:
- Participación en proyectos de ámbito europeo, nacional, regional e internacional en materias relacionadas con la robótica.
 - Becas de Investigación de convocatorias oficiales en programas competitivos.
 - Inglés nivel C1 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente).
En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A			

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO IV

Don/Doña

con _____ domicilio _____ en_____
y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como_____
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____**Firma:** _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de septiembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Globo Rojo» de Mairena del Alcor (Sevilla), así como la nueva denominación específica de «Cinco Lobitos 2» para el mismo. (PP. 3122/2017).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María de las Nieves López Gallardo y doña María Teresa Ramos Montero, nuevas titulares del centro de educación infantil «El Globo Rojo» de Mairena del Alcor (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del centro a su favor y nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 26 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2012 (BOJA de 5 de abril de 2013).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «El Globo Rojo» a favor de doña Concepción Benítez Aguilera.

Resultando que doña Concepción Benítez Aguilera, mediante escritura de cesión otorgada ante don Anselmo Martínez Camacho, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña María de las Nieves López Gallardo y doña María Teresa Ramos Montero, que la aceptan.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Globo Rojo», código 41020271, con domicilio en C/ Vereda de San Agustín, 68, de Mairena del Alcor (Sevilla) que, en lo sucesivo, la ostentarán «doña María de las Nieves López Gallardo y doña María Teresa Ramos Montero» que, como cesionarias, quedan subrogadas en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «El Globo Rojo», que pasa a denominarse «Cinco Lobitos 2».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Opus Foundation.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Opus Foundation, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Opus Foundation fue constituida por escritura pública de constitución de fundación, de fecha 18.12.2020, otorgada ante don Manuel de Churruca y García de Fuentes, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, registrada bajo el número 4.609 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«La defensa y promoción del medio ambiente en general, el retorno y la expansión de la naturaleza salvaje y la vida silvestre y el estímulo de la naturaleza y el desarrollo del paisaje sobre la base de procesos naturales y en beneficio de la sociedad.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Calvario, 6, D 4, 29601 Marbella (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la suma de treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de sus estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Opus Foundation, atendiendo a sus fines, como entidad medioambiental, ordenado su inscripción en la Sección Quinta, «Fundaciones medioambientales», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1538.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Gonzalo y Pilar.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Gonzalo y Pilar, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Gonzalo y Pilar fue constituida por escritura pública de constitución de fundación, de fecha 23.7.2020, otorgada ante don Andrés-Carlos Mejía Sánchez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, registrada bajo el número 681 de su protocolo, y rectificada por diligencia de subsanación, de fecha 23.2.2021, otorgada ante el referido Notario.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«La promoción, el estudio, la formación, el esfuerzo y el talento entre los jóvenes que no pudiendo cursar estudios universitarios por causas sobrevenidas de índole económica, familiar o de análogas características, quisieran hacerlo a cualquier estudio de grados, así como realizar estudios de posgrado, así como, también, los que teniendo medios económicos, su expediente sea tan relevante que merezca la ayuda de la fundación; la ayuda a las entidades y/o congregaciones que tengan como objeto atender a personas mayores en situación de pobreza o exclusión social y a aquellas otras que carezcan de recursos y no perciban prestaciones económicas suficientes para una vida autónoma; apoyar, investigar y difundir la cultura en todas sus manifestaciones (literarias, históricas, usos y costumbres, artísticas, musicales).»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Plaza Jardín del Almanzora, 1, bajo, 04610 Cuevas del Almanzora (Almería), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la suma de treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de sus estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Gonzalo y Pilar, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1541.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 9 de abril de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Málaga (CESMA).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Málaga (CESMA), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21.9.2020 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos siguientes:

Artículo 19. Reuniones del Patronato y convocatoria.

Artículo 20. Forma de deliberar y tomar los acuerdos.

Artículo 20 bis, ex novo. Reuniones no presenciales del Patronato.

Artículo 23. Comisión Permanente.

Tercero. Al expediente se ha aportado la copia simple de la escritura pública otorgada el 31.8.2020 ante el Notario don Miguel Krauel Alonso del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.518 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 29.6.2020, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo

30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Málaga (CESMA) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 31/08/2020 ante el Notario don Miguel Krauel Alonso, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.518 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Conil Solidario.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Conil Solidario, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12.4.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, contestando al requerimiento efectuado por el Servicio de Protectorado de Fundaciones, de fecha 20.1.2021, relativo a la solicitud de inscripción de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria consiste en la introducción del artículo 18 bis a los efectos de regular la figura del Director Gerente, estableciendo sus funciones y poderes.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:
- Copia simple de la escritura pública otorgada el 29.10.2020 ante la Notario doña María del Carmen Soriano Lavirgen, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 851 de su protocolo.
- Copia simple de la escritura pública, aclaratoria de la anterior, otorgada el 4.3.2021 ante la misma notario, registrada con el número 222 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 6.6.2020, relativo a la modificación de estatutos, sin que se conste prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del

Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Conil Solidario en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 29.10.2020 ante la Notario doña María del Carmen Soriano Lavirgen, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 851 de su protocolo, subsanada por la escritura otorgada el 4.3.2021 ante la misma notario, registrada con el número 222 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 15 de abril de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y de la Bandera del Municipio de Los Guájares (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Los Guájares ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 31 de marzo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Los Guájares acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, la aprobación definitiva del escudo y la bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: «Escudo Español, medio partido y cortado; 1.º de gules, creciente y cruz de plata puestos en palo; 2.º de sinople, flor de almendro de plata y ramillete de olivo de oro puestos también en palo; 3.º de plata, dos montes en su color; en punta, 3 fajas ondas de azur. Al timbre, corona real española cerrada».

Bandera: «Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho) terciada vertical; verde la franja al asta, blanca la central y roja la del batiente, con el escudo municipal al centro de la bandera».

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 3 de mayo de 2021, se solicitó por esa Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del Municipio de Los Guájares (Granada), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del Municipio de Los Guájares (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el P.A. 4/2021 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.^a, se ha interpuesto por el Sindicato Independiente de Empleados Públicos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 4/2021 contra la Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 14 de junio de 2021 a las 10:10 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoseles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga en el P.A. 942/2019 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, 4.ª planta, se ha interpuesto por doña María del Carmen Villalba Aleña recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 942/2019 contra la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivas las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2019/2020, y por la que no se reconoce a la demandante su tiempo de servicio con derecho a ser ordenada en la bolsa de su especialidad, Educación Primaria, por su tiempo de servicio y no por la calificación obtenida en el procedimiento selectivo en el que ha sido parte.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 19 de julio de 2022, a las 12:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que pueda comparecer y personarse como demandado ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndose saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 177/2021 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por Asociación de Interinos Docentes de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 177/2021 contra la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante la citada Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el P.A. 317/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, 5.ª planta, se ha interpuesto por el doña Gloria Oya Cardena recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 317/2020 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2018.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 16 de junio de 2021, a las 10:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoseles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se acuerda someter a trámite de información pública el Proyecto de Plan Estratégico de Evaluación Educativa.

Por Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2020-2022), cuya finalidad es la mejora de los procesos evaluativos en educación, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y el incremento de la calidad del sistema educativo. En el apartado quinto punto 2 de dicho acuerdo se recoge el trámite de información pública, consulta y audiencia preceptivos y cualquier otro medio de participación que se considere oportuno. El objeto es someter el texto de la propuesta inicial del plan a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda hacer las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta inicial del plan, durante el plazo de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto de la propuesta inicial del plan quedará expuesto para su general conocimiento en formato digital, en la página web de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica:

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/evaluacion-educativa>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al plan deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Deporte, y se podrá realizar:

a) Preferentemente en formato digital en el siguiente correo electrónico:

evaluacion.ced@juntadeandalucia.es

b) En formato papel presentado preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Directora General, Aurora M.^a A. Morales Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se procede a la corrección de error material de la Resolución de 9 de enero de 2019, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista del personal que ha superado el curso de formación pedagógica y didáctica equivalente convocado por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2017/2018.

Advertido error de hecho en el anexo a la Resolución de 9 de enero de 2019, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista del personal que ha superado el curso de formación pedagógica y didáctica equivalente convocado por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2017/2018 (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2019), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos y en uso de las atribuciones que asigna a este centro directivo el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, modificado por el Decreto 579/2019, de 15 de octubre y el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a realizar la siguiente corrección:

Incluir en el anexo a la citada Resolución de 9 de enero de 2019, del personal que ha superado el curso de formación pedagógica y didáctica equivalente, convocado por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2017/18, a don Gabriel Antonio León Andra, con DNI ***0216**, en virtud de la Certificación de la Secretaría General de la Universidad de fecha 19 de abril de 2021, este alumno ha superado el Programa Académico del curso 2017/18, y por error no fue relacionado en las anteriores certificaciones de la Universidad de 16 de noviembre y de 13 de diciembre de 2018, para la obtención del título oficial que le reconoce la formación pedagógica y didáctica equivalente exigida en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y con validez en todo el territorio nacional, de acuerdo con la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó esta resolución o ante el competente para resolverlo que será el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se conceden los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía en el año 2020.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía y se efectuó la convocatoria para el año 2011.

Mediante la Resolución de 23 de julio de 2020 (BOJA 146, de 30 de julio de 2020) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar se efectuó la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2020.

Constituido el Jurado, según consta en acta con fecha 26 de marzo de 2021, conforme al artículo 15 de la Orden de 20 de junio de 2011, relativo a los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de esta subvención, se emitió Resolución Provisional con fecha 29 de marzo de 2021, publicada el 30 de marzo de 2021.

Vista la Propuesta Definitiva de Resolución del Jurado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por delegación del Consejero de Educación y Deporte, ha resuelto:

Primero.

Conceder a los municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, los premios «Educaciudad 2020», de acuerdo con el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, en las que se establecen los siguientes criterios de valoración, por orden decreciente de importancia y su ponderación:

a) Coordina de manera global las áreas y los servicios municipales para mejorar las competencias básicas y ciudadanas teniendo en cuenta el impacto educativo de todas sus actuaciones. Hasta 15 puntos.

b) Participa en Redes Educadoras para movilizar a la ciudadanía por la educación. Hasta 15 puntos.

c) Favorece la coordinación del tejido empresarial productivo y formativo de la ciudad. Hasta 15 puntos.

d) Desarrolla actuaciones para el fomento de la capacidad de autonomía y de emprendimiento. Hasta 15 puntos.

e) Adopta medidas correctoras que favorezcan la accesibilidad y la seguridad de los centros y de sus vías de acceso. Así mismo, Cumple el artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considerando la inclusión de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral de manera conjunta o individualizada. Hasta 10 puntos.

f) Realiza formación dirigida a fomentar el capital cultural de las familias como medio eficaz de mejorar su implicación y los logros educativos en sus hijos e hijas. Hasta 10 puntos.

g) Promueve adhesiones al Proyecto Educaciudad por parte de los centros educativos y asociaciones ciudadanas de la localidad. Hasta 10 puntos.

h) Favorece programas de coordinación de los centros educativos, entre si y con su entorno local y extralocal, para impulsar proyectos que mejoren la cohesión social, basada en la igualdad, solidaridad y convivencia social. Hasta 10 puntos.

i) Impulsa la utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades educativas, culturales y deportivas, durante los periodos no lectivos. Hasta 10 puntos.

j) Desarrolla programas educativos para el fomento de la participación y la educación en valores, dirigidos a los centros educativos y la ciudadanía. Hasta 10 puntos.

k) Promociona la adquisición de hábitos lectores y uso de las TICs en el municipio, proporcionando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a las mismas. Hasta 10 puntos.

l) Impulsa la mejora de las competencias básicas de toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.

m) Diseña y realiza intervenciones para la continuidad en estudios post-obligatorios y el aprendizaje a lo largo de la vida. Hasta 10 puntos.

n) Utiliza los recursos humanos, sociales y patrimoniales de la ciudad haciéndolos accesibles para toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.

ñ) Impulsa estrategias de dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres de la localidad. Hasta 10 puntos.

o) Realiza actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y de especial dificultad, a fin de mejorar sus competencias básicas. Hasta 10 puntos.

p) Potencia la escolarización del alumnado del ciclo 0 a 3 años, mediante la creación de escuelas infantiles. Hasta 10 puntos.

q) Promociona compromisos entre el Ayuntamiento y las familias para prevenir e impedir el absentismo escolar, el fracaso escolar y promueve su reincorporación al sistema educativo. Hasta 10 puntos.

r) Revitaliza las estructuras municipales de participación en los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, favoreciendo la coordinación pedagógica internivelar e intercentros en la localidad. Hasta 5 puntos.

s) Desarrolla actuaciones para prevenir el absentismo, especialmente en la enseñanza obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlos. Hasta 3 puntos.

t) Asume las competencias en materia de educación determinadas por Ley. Hasta 2 puntos.

Segundo.

Desestimar a los municipios relacionadas en el Anexo II por los motivos que son citados en el mismo.

Tercero.

1. Las ayudas concedidas, detalladas a continuación, se imputarán a la partida presupuestaria siguiente:

Año	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2021	1200010900 G/54C/46304/00 01	50.000,00 €
2023	1200010900 G/54C/46304/00 01	40.000,00 €

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será de dos años a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución, tal y como consta en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

Cuarto.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 20 de junio de 2011, se procederá a efectuar el ingreso, en un primer pago en firme con justificación diferida, tras la publicación de la Resolución Definitiva y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, y se realizarán mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado el municipio beneficiario, y cuya titularidad debe obrar a nombre de la corporación municipal solicitante. No obstante, dichos pagos se harán por un importe no superior al 50% del total concedido, en cumplimiento del artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 20 de junio de 2011, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Quinto.

Los municipios beneficiarios deberán haber cumplido, en el momento de la solicitud, los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidos en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen.

Sexto.

1. Son obligaciones de los municipios beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación pública aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cumplir las condiciones y obligaciones que se establecen en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los municipios beneficiarios, estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la Orden de 20 de junio de 2011, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Séptimo.

Los municipios premiados se comprometen a participar en actos de difusión, sobre sus buenas prácticas, que se organicen por la Consejería de Educación y Deporte. Asimismo, estos municipios deberán continuar profundizando en las actuaciones desarrolladas y los logros alcanzados por el reconocimiento durante un plazo de cuatro años. Además, deben realizar una memoria anual de seguimiento, durante cuatro años desde la concesión del reconocimiento objeto de la presente orden. Esta memoria deberá ser enviada a la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar que procederá, a la vista de dicho documento y del seguimiento efectuado, a decidir sobre la continuidad del reconocimiento de Educaciudad, tras presentar de nuevo la solicitud de reconocimiento, de acuerdo con el apartado 23 del Cuadro Resumen.

Octavo.

Los municipios beneficiarios deberán justificar la correcta aplicación del premio ante esta Dirección General, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen: mediante certificación de la intervención de la entidad local.

Noveno.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 28 de la Orden de 20 de junio de 2011, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde

el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a los municipios beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los municipios beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

ANEXO I: RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON PROYECTOS PREMIADOS

MUNICIPIOS	PROVINCIA	PREMIO	PORCENTAJE	IMPORTE ACTIVIDAD
ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA	8.000 €	100%	8.000 €
POZOBLANCO	CÓRDOBA	8.000 €	100%	8.000 €
OSUNA	SEVILLA	8.000 €	100%	8.000 €
TORREMOLINOS	MÁLAGA	8.000 €	100%	8.000 €
GINES	SEVILLA	8.000 €	100%	8.000 €
DOS TORRES	CÓRDOBA	8.000 €	100%	8.000 €
SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA	8.000 €	100%	8.000 €
LA ZUBIA	GRANADA	8.000 €	100%	8.000 €
NUEVA CARTEYA	CÓRDOBA	8.000 €	100%	8.000 €

ANEXO II. RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON PROYECTOS DESESTIMADOS

MUNICIPIOS	PROVINCIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ALCALÁ DEL VALLE	CÁDIZ	No alcanzar la puntuación suficiente
CONIL DE LA FRONTERA	CÁDIZ	No alcanzar la puntuación suficiente
VILLALUENGA DEL ROSARIO	CÁDIZ	No alcanzar la puntuación suficiente
MOTRIL	GRANADA	No ha subsanado alegaciones.
JABUGO	HUELVA	Premiado en Convocatoria 2017 (BOJA núm. 123, de 27 de junio de 2018)
MOGUER	HUELVA	Premiado en Convocatoria 2016 (BOJA núm. 136, de 18 de julio de 2017)
PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	Premiado en Convocatoria 2016 (BOJA núm. 136, de 18 de julio de 2017)
SANTIPONCE	SEVILLA	Premiado en Convocatoria 2016 (BOJA núm. 136, de 18 de julio de 2017)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 803/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de modificación de características de la concesión de aguas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 2014SCA000787GR.

Titulares: Ayuntamiento de Zafarraya y E.L.A. de Ventas de Zafarraya.

Municipios/Provincia: Alhama de Granada y Zafarraya (Granada).

Uso: abastecimiento urbano.

Volumen autorizado: 200.000 m³/año.

Procedencia de las aguas: Masas de agua subterránea 060.025 Sierra Gorda-Zafarraya y 060.064 Sierra Tejada.

Objeto de la modificación: nueva captación para abastecimiento del Área Recreativa de Las Parideras, en el municipio de Zafarraya, mediante pozo ubicado en X: 398.914, Y: 4.095.660 (coordenadas UTM UTRS89 Huso 30).

El procedimiento se tramita bajo la referencia 2020MOD001428GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos en esta Administración hidráulica, a la que deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de marzo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 21 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Arquitectura.

La presente orden se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Así mismo, se tiene en cuenta la competencia exclusiva en la regulación de los procedimientos administrativos derivados de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, establecida como exclusiva de la Comunidad Autónoma en el artículo 47.1.1.º del Estatuto de Autonomía.

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, contempla en su artículo 1.c), entre sus competencias las de investigación, desarrollo e innovación y en su artículo 7.2.n) que corresponde a la Secretaría General de Vivienda, la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación e investigación.

En línea con el desarrollo de esta obligación y en la vertiente de promotora e impulsora de la arquitectura en nuestra Comunidad Autónoma, se instituyó por el Decreto 229/2002, de 10 de septiembre, el Premio Andalucía de Arquitectura como instrumento que permite otorgar público testimonio de la excelencia de su producción en Andalucía y el reconocimiento de la labor de personas e instituciones que hayan contribuido con su trabajo a su engrandecimiento.

En el ámbito de la arquitectura existen obras que, por la genialidad en su diseño y ejecución, poseen valor arquitectónico, constructivo, artístico y paisajista, así como edificios que, debido a la importancia de la función desempeñada en una determinada época, han adquirido valor histórico, artístico, cultural, económico, etnológico y social. La necesidad de dar visibilidad a dicha situación ha dado lugar a que numerosos organismos a nivel nacional e internacional reconozcan la calidad de determinados edificios y espacios públicos, así como la habilidad de los profesionales del sector mediante la concesión en forma de premios. En esta línea, se destaca la labor desarrollada por los Colegios Oficiales de Arquitectos de Andalucía, cuyos premios, convocados a lo largo de las últimas décadas dentro del ámbito territorial que a cada uno de ellos correspondía, constituyen un valioso antecedente en la puesta en marcha de las bases reguladoras para los Premios Andalucía de Arquitectura, que tiene vocación de convergencia y complemento de la meritoria labor realizada.

El Decreto 229/2002, de 10 de septiembre, fue derogado expresamente por el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, contemplando en el Título V distintas líneas de actuación, entre las que se encuentra el Programa de difusión que se llevará a cabo mediante la concesión de los Premios Andalucía de Arquitectura y que mediante orden de la Consejería competente en materia de Vivienda se aprobarán las bases reguladoras para la concesión de los mismos, ateniéndose, a lo que se determine en la correspondiente convocatoria.

Desde esta perspectiva, se distinguirán aquellos trabajos de calidad, originales, innovadores y relevantes que generen un impacto social y promocionen el valor de la arquitectura en Andalucía. Asimismo, se instauran galardones a la labor de la ciudadanía

y las empresas del sector de la construcción, que servirá para reconocer el trabajo, la dedicación y el compromiso con la conservación e incremento de la calidad y confortabilidad de nuestras ciudades.

Una vez aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para el período 2020-2024 por Orden de 10 julio de 2020, se procede a la aprobación de esta orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los citados premios en sus distintas modalidades, determinando los requisitos de participación y el procedimiento administrativo, constituyendo la adaptación de las citadas bases a lo previsto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que servirán para que la Consejería competente en materia de Vivienda y Fomento de la Arquitectura convoque periódicamente los mismos; si bien estas bases reguladoras se han elaborado sin atenerse a las bases tipo aprobadas por la Consejería, de la Presidencia, Administración Pública e Interior mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dado que se trata de subvenciones destinadas a otorgar un reconocimiento público en el ámbito de la arquitectura, y debido a la diversidad de modalidades de premios se ha considerado oportuno no atenerse a las bases reguladoras tipo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente orden se ajusta a los principios de buena regulación, actuándose de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, por lo que la gestión de estas ayudas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

No se prevén rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a la persona beneficiaria, pues los pagos se adecúan a la ejecución de la actividad.

Atendiendo a la especial naturaleza de las actuaciones subvencionables y de las personas promotoras de las actuaciones, no se incorporan los criterios de valoración recogidos en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Respecto a los criterios a), b) y d) no se han estimado, pues el objeto final de estas subvenciones es reconocer a profesionales de la arquitectura y su labor en estos ámbitos. Por último, en relación a los criterios señalados en las letras c), y e), no se han incluido por no existir una relación significativa de las actuaciones reguladas con la creación de puestos de trabajo estables, impacto sobre la salud o seguridad laboral.

En el procedimiento de elaboración de esta orden y las bases reguladoras se ha sustanciado consulta previa en los términos ordenados por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A su vez, se han solicitado los correspondientes informes preceptivos y se ha consultado con las entidades vinculadas con el contenido de estas bases reguladoras, cumplimentando el trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el referido precepto y en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, en uso de las competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras de concesión de los Premios Andalucía de Arquitectura, cuya finalidad última es significar y hacer pública y compartida la excelencia de las mejores obras, trabajos y acciones en el ámbito de la arquitectura, así como destacar el conjunto de la labor continuada que los profesionales, asociaciones o instituciones han puesto al servicio de la misma, siempre y cuando su adscripción al campo de la arquitectura sea inequívoca y su relación con Andalucía incuestionable, aunque no será exigencia la residencia del autor o la presencia de la mayor parte de la obra en el territorio de la Comunidad.

2. Los premios regulados en esta orden tienen, en los términos del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 2.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la naturaleza jurídica de subvención reglada cuyo procedimiento de concesión es iniciado de oficio y se tramita en régimen de concurrencia competitiva.

3. La obtención del premio es compatible con otros de naturaleza análoga concedidos por cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 2. Normativa aplicable.

1. Los premios a los que se refiere esta orden, además de por lo previsto en la misma y por la que dicte la persona titular de la Consejería competente en materia de Vivienda y Fomento de la Arquitectura cada año para convocar los premios, se regirán por las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo de especial aplicación lo dispuesto en su disposición adicional décima, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto a sus preceptos básicos de acuerdo con lo establecido con su disposición final primera.

b) Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

c) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en el ejercicio que corresponda.

e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

i) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

j) Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, así como el resto de normativa que fuera de aplicación.

Artículo 3. Modalidades de los premios.

1. Los Premios Andalucía de Arquitectura se concederán en las siguientes modalidades:

a) Premio Especial a la Trayectoria Profesional Consolidada.

Se premiará la trayectoria profesional de un/a arquitecto/a o equipo de arquitectos/as de significado trascendente en el panorama arquitectónico andaluz que cuenten con al menos diez años de experiencia profesional.

b) Premio Especial a la Trayectoria Profesional Emergente.

Se otorgará este premio a la actividad profesional de arquitectos/as o equipo de arquitectos/as que concurren con el requisito de edad con un máximo de 40 años cumplidos.

c) Modalidad Arquitectura de Nueva Planta.

Se premiarán todo tipo de intervenciones arquitectónicas de obra nueva, independientemente de su escala y tipología.

d) Modalidad Arquitectura de Conservación, Rehabilitación y Puesta en Valor del Patrimonio Edificado.

Se premiarán todo tipo de actuaciones arquitectónicas que hayan intervenido en preexistencias, recuperando y poniendo en valor edificios de interés arquitectónico, histórico, cultural y social.

e) Modalidad Construcción e Innovación.

Se reconocerá el esfuerzo y talento de empresas y profesionales de los diferentes sectores de la construcción, que con su actividad hacen que el resultado de su trabajo destaque de forma significativa dentro de su área de especialidad, así como la excelencia en la construcción de la obra arquitectónica y el empleo de tecnologías y prácticas innovadoras, incluyéndose las áreas de Arquitectura, Ingeniería, Constructores, Promotores Inmobiliarios y Consultorías. Por ello, deben representar algo diferenciador que refleje aspectos como una lógica de trabajo propia, la relevancia económico-social para la región, el respeto por el patrimonio, la sostenibilidad y la eficiencia energética, entre otros.

2. Se podrán otorgar menciones especiales, sin dotación económica, a los trabajos que no obtengan premio, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 8.

Artículo 4. Requisitos de los trabajos y personas o entidades participantes.

1. Podrán optar a los premios todas las personas físicas y personas jurídicas públicas o privadas, ya sea en ambos casos, individualmente o en equipos de trabajo, propietarias de los trabajos y/o actividades, o bien debidamente autorizadas, que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 1. Además, deberán cumplir los requisitos exigidos en cada una de las modalidades a las que opten recogidos en el artículo 3 de estas bases.

No podrán presentarse a los premios:

a) Aquellas personas que presten sus servicios como empleados públicos en la Secretaría General de Vivienda.

b) Aquellas personas jurídicas cuyos fines, sistemas de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria o actuación sean contrarios a los principios de igualdad entre mujeres y hombres.

2. En el supuesto de concurrir equipos de trabajo que agrupen a personas físicas conformados para la realización de los mismos, los trabajos se presentarán acompañados del formulario que se prevea en la convocatoria, en el que ha de figurar la persona que actúe como representante del equipo, la composición del mismo y la firma de todas las

personas coautoras en señal de su conformidad con el mismo y con la presentación a la convocatoria. El requisito de edad en la modalidad b) lo deberá cumplir al menos un miembro del equipo y tener el resto una media de 45 años.

3. En cada convocatoria se establecerá la/s modalidad/es a la/s que se puede optar. En todas las modalidades convocadas se presentará la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder optar al premio y la aceptación de concurrencia al concurso en caso de ser propuesto como candidato. Cada participante solo podrá presentar un único trabajo en una o varias modalidades.

Los requisitos de participación deberán mantenerse hasta la publicación de la concesión del premio.

4. Los trabajos y/o actividades presentados deberán haber sido publicados, emitidos, realizados o ejecutados, en su caso, en las fechas que indique la respectiva convocatoria. Los trabajos deberán, en su caso, haberse elaborado en castellano o acompañarse de traducción jurada.

En el caso de las obras e intervenciones presentadas a las modalidades c) y d) del artículo 3, no deberá haber transcurrido un plazo superior a 3 años desde la firma del Certificado Final de Obra.

5. Un mismo trabajo no podrá presentarse a más de una convocatoria, salvo obras e intervenciones presentadas en las modalidades c) y d) del artículo 3 que formen parte de la candidatura presentada a las modalidades a), b) y e) del artículo 3 en convocatorias anteriores.

6. No podrán resultar beneficiarias de subvenciones aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente según lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en el artículo 116.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En ningún caso podrán obtener la condición de premiadas las asociaciones incursas en las siguientes causas de prohibición previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

a) Tratarse de asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) Tratarse de asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra las personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

c) Tratarse de asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

7. No podrán ser beneficiarias de los premios las personas que se hallen en las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Cuantía, control y abono de los premios.

1. La concesión de las subvenciones estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en el que se realiza la convocatoria. La financiación se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se determinen en la correspondiente convocatoria.

2. Se concederá por cada modalidad, un premio económico, cuya cantidad será determinada en la respectiva convocatoria. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad.

La cuantía máxima para todas las modalidades convocadas no será superior a 30.000 euros.

3. El abono de los importes de los premios, que se hará en firme, estará limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. El abono de la subvención se realizará en un único pago previa aceptación expresa del premio concedido (según modelo presente en la convocatoria), considerándose justificado con la resolución de concesión dada la naturaleza de estas subvenciones.

5. El régimen de control de los premios se realizará mediante fiscalización previa.

6. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio podrá, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias si no se ha dictado resolución de concesión al final del ejercicio.

Artículo 6. Lugar, forma y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las candidaturas se presentarán ajustándose al formulario, que se publicarán junto con la convocatoria, que podrá obtenerse en la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de Vivienda y Fomento de la Arquitectura, e irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Vivienda.

Las solicitudes incluirán los siguientes extremos:

a) Datos identificativos de la persona, agrupación o entidad solicitante. Se incluirá lugar a efectos de practicar notificaciones que, en su caso, procediera efectuar.

b) Datos identificativos de los trabajos y modalidad a la que se opta.

c) Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, y sobre la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud, y compromiso de presentar, en su caso, la documentación que lo acredite en el trámite de audiencia.

d) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

e) Declaración responsable de no estar incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

f) El consentimiento expreso al órgano gestor para que, en su caso, recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas.

g) Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, se hará constar expresamente, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

2. Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las personas físicas o jurídicas, o bien por otras personas físicas o jurídicas a modo de propuesta de candidatura. En el caso de tratarse de trabajos colectivos, las personas solicitantes deberán presentar una declaración responsable contenida en el Anexo especificado en la convocatoria, en el que se determinará un representante de las personas autoras del trabajo presentado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la persona representante actuará como titular colectivo de la candidatura, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación, actuando como titular colectiva de la candidatura.

3. En el supuesto de que la persona solicitante propusiera una candidatura de otra persona, aquella deberá indicar los datos contenidos en los anexos que fueran exigibles, incluida la autorización de la persona propuesta como candidata al premio. La persona proponente será considerada interesada a efectos del procedimiento de concesión. En el supuesto de que la persona propuesta resultara premiada, esta deberá aceptar el premio en el trámite correspondiente.

4. De conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 39 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, tanto las solicitudes como los demás documentos se presentarán exclusivamente en la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de Vivienda y Fomento de la Arquitectura, en la dirección electrónica que se indique en la convocatoria.

5. La recepción de documentos electrónicos en el Registro Telemático se producirá automáticamente, practicándose los correspondientes asientos de entrada. Así mismo, las notificaciones que deban efectuarse a las personas, asociaciones y entidades solicitantes y a los beneficiarios de las ayudas serán electrónicas y se realizará el correspondiente asiento de salida en la misma forma.

6. El plazo para la presentación de las solicitudes se fijará en la convocatoria para cada ejercicio. La presentación de la solicitud por parte de la persona o entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar.

Artículo 7. Documentación.

1. En cada una de las modalidades de los premios, las candidaturas deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo que se apruebe con la convocatoria, en el que señalarán cada una de las modalidades a las que se opte, debidamente firmada.

b) Si la candidatura se presentara de forma colectiva, ya se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las personas solicitantes deberán aportar declaración responsable de titularidad colectiva según modelo aprobado con la convocatoria.

Las personas jurídicas deberán acreditar su personalidad por cualquier medio admisible en Derecho, de acuerdo con las normas que regulan cada clase de entidad.

En el mismo modelo de declaración responsable, la/s persona/s solicitante/s, expresará/n que el trabajo presentado es original, que poseen los derechos de uso y reproducción de los contenidos del mismo, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse, y de que no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 4 de esta orden.

c) Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines de la Consejería competente en materia de Vivienda y Fomento de Arquitectura.

2. Para cada modalidad deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Premio Especial a la Trayectoria Profesional Consolidada.

La presentación de la candidatura propuesta para esta modalidad se realizará en soporte digital, que consistirá en uno o varios archivos PDF que contendrán:

- Una memoria de presentación, de la trayectoria que se somete a evaluación del jurado, con una extensión máxima de 500 palabras en formato DIN A4 vertical (alto: 29,7 cm; ancho: 21 cm).

- Un máximo de 8 páginas, de contenido y composición libre, que incluyan el material gráfico y/o escrito que ilustra la trayectoria que opta al premio, en formato DIN A3 horizontal (alto: 29,7 cm; ancho: 42 cm).

- Exponer el sentido de su relación con Andalucía en 200 palabras siguiendo el mismo formato que la memoria de presentación.

- La aceptación de concurrencia al concurso.

b) Premio Especial a la Trayectoria Profesional Emergente.

La presentación de la candidatura propuesta para esta modalidad se realizará en soporte digital, que consistirá en uno o varios archivos PDF que contendrán:

- Una memoria de presentación, del recorrido profesional que se somete a evaluación del jurado, con una extensión máxima de 500 palabras en formato DIN A4 vertical (alto: 29,7 cm; ancho: 21 cm).

- Un máximo de 8 páginas, de contenido y composición libre, que incluyan el material gráfico y/o escrito que ilustra la trayectoria que opta al premio, en formato DIN A3 horizontal (alto: 29,7 cm; ancho: 42 cm).

- Exponer el sentido de su relación con Andalucía en 200 palabras siguiendo el mismo formato que la memoria de presentación.

- La aceptación de concurrencia al concurso.

c) Modalidad Arquitectura de Nueva Planta.

La presentación de la actuación propuesta para el premio se realizará en soporte digital, que consistirá en uno o varios archivos PDF que contendrán:

- Un panel de presentación de la obra que concursa, incluyendo lema de la propuesta, maquetado en tamaño DIN A1 vertical (alto: 84,1 cm; ancho: 59,4 cm).

- Una memoria explicativa y lema del proyecto, con una extensión máxima de 250 palabras, en formato DIN A4 vertical (alto: 29,7 cm; ancho: 21 cm).

- Exponer el sentido de su relación con Andalucía en 200 palabras presentado siguiendo el mismo formato que en la memoria explicativa.

- Una ficha justificativa de la obra, en la que deben aparecer los siguientes datos:

- Nombre completo de la intervención arquitectónica.
- Datos de situación.
- Identificación catastral.
- Fecha de firma del Certificado Final de Obra.
- Nombre completo y fecha de nacimiento del/los autor/es.
- Nombre completo de colaboradores y otros técnicos.
- Nombre completo de promotor/propietario/institución.
- Presupuesto de Ejecución Material Total.
- Coste/m² y superficie construida.

- La aceptación de concurrencia al concurso.

d) Modalidad Arquitectura de Conservación, Rehabilitación y Puesta en Valor del Patrimonio Edificado.

- La presentación de la actuación propuesta para el premio se realizará en soporte digital, que consistirá en uno o varios archivos PDF que contendrán:

- Un panel de presentación de la obra que concursa, incluyendo lema de la propuesta, maquetado en tamaño DIN A1 vertical (alto: 84,1 cm; ancho: 59,4 cm).

- Una memoria explicativa y lema de la propuesta, con una extensión máxima de 250 palabras, en formato DIN A4 vertical (alto: 29,7 cm; ancho: 21 cm).

- Exponer el sentido de su relación con Andalucía en 200 palabras presentado siguiendo el mismo formato que en la memoria explicativa.

- Una ficha justificativa del proyecto, en la que deben aparecer los siguientes datos:

- Nombre completo de la intervención arquitectónica.
- Datos de situación.
- Identificación catastral.
- Fecha de firma del Certificado Final de Obra.
- Nombre completo y fecha de nacimiento del/los autor/es.
- Nombre completo de colaboradores y otros técnicos.
- Nombre completo de promotor/propietario/institución

- Presupuesto de Ejecución Material Total.
- Coste/m² y superficie construida.
- La aceptación de concurrencia al concurso.
- e) Modalidad Construcción e Innovación.

La presentación para la candidatura en esta modalidad se realizará en soporte digital que consistirá en uno o varios archivos PDF que contendrán:

- Una memoria de presentación, de la empresa o profesionales que se someten a evaluación del jurado, con una extensión máxima de 500 palabras, en formato DIN A4 vertical (alto: 29,7 cm; ancho: 21 cm).
- Un máximo de 8 páginas, de contenido y composición libre, que incluyan el material gráfico y/o escrito que ilustra la candidatura que opta al premio, presentado en formato DIN A3 horizontal (alto: 29,7 cm; ancho: 42 cm).
- Exponer el sentido de su relación con Andalucía en 200 palabras siguiendo el mismo formato que en la memoria de presentación.
- La aceptación de concurrencia al concurso.

3. En los casos en los que la documentación presentada no se trate de documentos originales con firma electrónica, sino de copias escaneadas, la persona solicitante acreditará que se corresponden con los documentos originales, que conservará a disposición del órgano instructor, de conformidad con lo establecido el artículo 28.7 de la Ley 39/2015.

4. Conforme al artículo 23.1.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. La puntuación máxima a otorgar a cada una de las candidaturas será de 100 puntos. Para la valoración de las mismas, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Calidad y ejecución técnica del/los trabajo/s presentado/s: 25 puntos.
- b) Repercusión social e impacto en la ciudadanía: 20 puntos.
- c) Promoción del valor de la Arquitectura: 20 puntos.
- d) Originalidad y carácter innovador del trabajo o perfil presentado: 20 puntos.
- e) Impacto y relevancia en el contexto local, autonómico, nacional e internacional: 15 puntos.

2. No serán aplicables para la concesión de los premios los criterios que recoge el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. En caso de que dos o más candidaturas obtengan la misma puntuación total, la galardonada será la que obtenga más puntos en cada criterio siguiendo el orden de prelación contemplado en el apartado 1.

Artículo 9. Jurado.

1. Para todas las modalidades de premios previstos en esta orden, los trabajos y actuaciones presentados serán sometidos a la consideración de un jurado que tiene la consideración jurídica de órgano colegiado adscrito a la Secretaría General de Vivienda y que estará compuesto por los siguientes miembros designados por la persona titular de la Secretaría General en materia de Vivienda:

- Presidencia: La persona titular del órgano directivo competente en materia de Vivienda, que ejercerá la presidencia del mismo.
- Vicepresidencia: La persona titular de la Viceconsejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

- Vocalías:

- La persona titular de órgano directivo competente en materia de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
- La persona que ostente la presidencia del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.
- Cinco profesionales de reconocido prestigio, de los cuales:
 - Tres propuestos por la Secretaría General de Vivienda, siendo al menos uno de ellos arquitecto/a.
 - Uno propuesto por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.
 - Uno propuesto por las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

- Secretaría: La Secretaría, con voz y sin voto, corresponderá a una persona funcionaria adscrita a la Secretaría General de Vivienda, a designación de su titular, que ocupe un puesto no inferior a una jefatura de servicio o asimilado. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será sustituida por otra persona con los mismos requisitos que su titular.

2. Las personas que resulten designadas para formar parte del jurado deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención y recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de garantizar su confidencialidad, y de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los documentos de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.

3. Para la designación de los miembros del jurado, a excepción de los que formen parte del mismo por razón de su cargo, se tendrá en cuenta la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía.

4. De conformidad con el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia del órgano colegiado será sustituida por la titular de la vicepresidencia que corresponda o, en su defecto por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso a cualquier otra Administración, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes.

De conformidad con el artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal, las vocalías de este jurado serán sustituidas por sus suplentes, si los hubiera.

5. Para la válida constitución del jurado se requerirá la presencia de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría del mismo y será necesaria la asistencia de, al menos, la mitad más uno del resto de sus miembros.

6. El jurado tiene plena competencia para resolver toda incidencia que pueda producirse en el procedimiento de fallo y concesión de los premios y para rechazar o admitir todo trabajo presentado que no se ajuste a las presentes bases, lo cual deberá ser motivado.

7. El funcionamiento del jurado y las funciones de sus miembros se ajustará en todo momento a las previsiones contenidas sobre órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siendo atendida con los medios personales, técnicos, materiales y presupuestarios con los que cuente el órgano administrativo en el que se encuentra integrada. Concretamente en lo que respecta a los artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en los que establece actuaciones electrónicas en relación a la convocatoria, la adopción de acuerdos, la remisión de actas, la expedición de certificados de acuerdo o la grabación de sesiones; así como el artículo

91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, relativo a la celebración las sesiones utilizando redes de comunicación a distancia.

8. La composición de este jurado se publicará en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

9. El fallo del jurado consistirá en la propuesta de concesión del premio para cada modalidad. También podrá declarar desierto el premio en una o varias modalidades, así como otorgar motivadamente las menciones especiales a que se refiere el artículo 3.2. No se podrán otorgar menciones especiales en las modalidades en que el premio se declare desierto.

10. La pertenencia al Jurado tendrá carácter honorífico, sin que sus miembros, por tal condición, perciban retribución alguna, sin perjuicio de que conforme al Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía, se les reconozca el derecho a las indemnizaciones que procedan por razón de su domicilio, en concepto de dietas, gastos de desplazamiento y, en su caso, asistencia.

Artículo 10. Órganos competentes.

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento, al departamento designado por la persona titular de Secretaría General de Vivienda.

2. La resolución de la concesión de los premios de acuerdo con el fallo del jurado constituido a tal efecto, compete a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, también le compete resolver las incidencias que puedan presentarse y decidir sobre las cuestiones no previstas en las presentes bases reguladoras.

La resolución será motivada de conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 18 del mismo texto legal.

Artículo 11. Subsanación de las solicitudes.

1. En el caso de que existan solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos o en cuya documentación se detecte alguna deficiencia, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio publicará un listado de las solicitudes que deban ser subsanadas, requiriendo de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su notificación, procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 66 y 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ampliarse hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante o a iniciativa del órgano competente, cuando la aportación de los documentos requeridos exija cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan personas interesadas residentes fuera de España.

Artículo 12. Propuesta provisional de resolución.

1. Analizadas las solicitudes, el jurado emitirá un fallo, que será motivado, en el que figurará el nombre de las personas o entidades que se consideren idóneas para cada una de las modalidades. Igualmente, podrá declarar desiertos los premios en aquellas modalidades donde considere que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes. Así mismo, podrá proponer que se otorguen Menciones Especiales en cualquiera de las modalidades a los trabajos presentados que se consideren destacables por los valores y la labor realizada conforme al objeto de los premios. Estas Menciones Especiales serán distinciones honoríficas y no tendrán dotación económica.

2. Una vez emitido el fallo del jurado, el departamento designado para la instrucción del procedimiento por la persona titular de la Secretaría General de Vivienda dictará la

propuesta provisional de resolución, en un único documento en el que se incluirá una relación ordenada según la puntuación obtenida por las personas o entidades que hayan resultado beneficiarias provisionales y suplentes, que les será notificada concediéndoles un plazo de diez días hábiles, para la entrega de la documentación que fuera necesaria, comuniquen la aceptación del premio y declaren responsablemente que no estén incurso en las causas que impiden ser beneficiaria de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los términos del artículo 26 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La falta de presentación en plazo de la misma implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Si no se acepta el premio, se hará la notificación prevista en este artículo a los siguientes integrantes de la lista.

Artículo 13. Propuesta definitiva.

El órgano instructor analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y una vez que se tenga la aceptación de las personas beneficiarias de los premios, formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria, y elevará junto con las menciones especiales y las declaraciones de haber dejado desierto los premios a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda para que dicte resolución.

Artículo 14. Resolución de concesión.

1. La persona titular de la Secretaría General de Vivienda dictará resolución de concesión de los premios, que será motivada y deberá contener los siguientes extremos:

a) Indicación por cada modalidad de las personas, asociaciones o entidades adjudicatarias del premio o mención especial. Alternativamente se declarará desierto el premio.

b) Título del trabajo y/o actuación que se distingue.

c) Cuantía del premio concedido.

d) Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

e) Forma de pago, que se efectuará en un único libramiento.

2. La motivación de la resolución consistirá en la competencia del órgano para conceder los premios, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

3. La resolución establecerá, respecto a los trabajos y/o actuaciones que no hayan recibido premio, lo procedente para la devolución de los mismos, en los términos del artículo 18.

4. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía así lo prevea, la persona titular de la Consejería podrá modificar las resoluciones de concesión.

5. La resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada la solicitud de concesión del premio.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio y en el supuesto de incumplimiento de los requisitos para obtener la consideración de persona beneficiaria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión,

según establece el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

7. En el caso que existiera algún trabajo, que según criterio del jurado pudiera optar a una modalidad diferente a la solicitada, se faculta a éste para que en el ejercicio de su actividad pueda considerar el mismo en otra modalidad, notificando dicha circunstancia a la persona solicitante y requiriendo su consentimiento.

8. Los premios correspondientes a cada una de las modalidades, así como las menciones especiales otorgadas, podrán ser entregados en acto público institucional organizado al efecto.

9. No se prevé la posibilidad de reformulación de solicitudes ni de terminación convencional.

10. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la dirección electrónica habilitada única que indique la convocatoria, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Independientemente del medio utilizado para la notificación, se enviará un aviso al teléfono y/o dirección de correo electrónico que la persona o entidad interesada haya señalado en el apartado correspondiente del formulario de solicitud que se apruebe con la convocatoria, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la dirección electrónica habilitada única.

3. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, los premios concedidos estarán sujetos a la publicación establecida:

a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.

b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquellas.

Artículo 16. Obligaciones de las personas premiadas.

1. Emitida la resolución de concesión, la persona autora o entidad premiada adquirirá la condición de beneficiaria a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les sean de aplicación.

2. En caso de que el premio se conceda a un equipo de trabajo, la persona representante del mismo será la que reciba el importe del premio en nombre de todos los integrantes de la candidatura premiada.

A efectos de lo que dispone el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se entenderá que el premio corresponde a partes iguales a cada uno de los miembros del equipo, correspondiéndoles el cumplimiento de las obligaciones que como personas beneficiarias establece la normativa vigente. Los pactos en contrario que hagan los miembros del equipo no serán válidos.

3. Será obligación de las personas que resulten premiadas:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el centro directivo convocante, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información sea requerida.
- b) Comunicar al centro directivo convocante los cambios de domicilio a efectos de notificaciones.
- c) Dar adecuada publicidad del premio recibido, en toda actividad de información, publicidad, difusión o similares realizada del trabajo premiado, indicando que ha sido concedido por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17.

Artículo 17. Causas de reintegro y régimen sancionador.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

- a) Obtener la concesión del premio sin reunir las condiciones requeridas para ello y ocultar aquellas condiciones que hubieran impedido la concesión.
- b) Falsedad de la declaración responsable a que se refiere el artículo 7.1, apartado b), de esta orden, en especial la falta de originalidad de los trabajos presentados.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstos en el artículo 93 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Incumplimiento de la obligación de información, publicidad y difusión del premio.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en esta orden se sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Artículo 18. Propiedad intelectual de los trabajos premiados, divulgación y utilización de los trabajos premiados y no premiados.

1. Los trabajos premiados y aquellos que obtengan una mención especial, podrán ser reproducidos, emitidos y difundidos por la Consejería competente en materia de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, atendiendo a fines divulgativos y de sensibilización social, indicándose siempre la autoría del trabajo y la concesión del Premio, sin que ello implique otra cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los premiados, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

De la misma forma, los trabajos premiados podrán ser divulgados por sus autores, debiendo hacer constar la condición de haber obtenido el Premio Andalucía de Arquitectura en la convocatoria de que se trate.

2. Las candidaturas no premiadas se podrán reclamar en un plazo de dos meses desde la fecha de publicación de la orden de concesión de los premios. La documentación podrá ser recogida en la propia sede del órgano convocante, bien personalmente o solicitando su devolución. Una vez transcurrido ese plazo, se entenderá que las personas autoras renuncian a recogerlos, procediéndose a su destrucción.

Disposición final única. Entrada en vigor.
Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 21 de mayo de 2021, de la Sala de lo Social de Málaga, dimanante de autos núm. 219/2016.

NIG: 2906744S20160003394.

Negociado: VE.

Recurso: Recursos de Suplicación 2168/2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 219/2016.

Recurrente: Diego Jesús Ros Martín.

Representante: Juan Jesús Bueno Hijano.

Recurrido: José Luis Macías Ruiz, Diego Redondo López, Roque Piña Guerrero, Ildefonso Navarro Rodríguez, Diego Marín Cerván, Ayuntamiento de Marbella, Antonio González Jiménez, Carlos Gil Sánchez, Francisco Almecija Van Wijk y Manuel Rodríguez Herrera.

Representante: Juan Carlos Sánchez-Arévalo Torres.

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, certifico: En el Recursos de Suplicación 2168/2017, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Ilmo. Sr. don Francisco Javier Vela Torres, Presidente.

Ilmo. Sr. don José Luis Barragán Morales.

Ilmo. Sr. don Manuel Martín Hernández Carrillo.

En la ciudad de Málaga a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y

En Nombre del Rey ha dictado la siguiente:

SENTENCIA 512/21

En el recurso de Suplicación interpuesto por Diego Jesús Ros Martín contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número trece de Málaga, ha sido ponente el Ilmo. Sr. don Francisco Javier Vela Torres.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Diego Jesús Ros Martín contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número trece de Málaga con fecha 29 de junio de 2017, en autos sobre derechos y cantidad seguidos a instancias de dicho recurrente contra el Ayuntamiento de Marbella, don Francisco Almecija Van Wicj, don Carlos Gil Sánchez, don Antonio González Jiménez, don José Luis Macías Ruiz, don Diego Marín Cerván, don Ildefonso Navarro Rodríguez,

don Roque Piña Guerrero, don Diego Redondo López y don Manuel Rodríguez Herrera, confirmando la sentencia recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo, durante cuyo plazo se encontraran los autos a su disposición en esta Sede Judicial para su examen.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Diego Redondo López cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP, advirtiendo a dicha parte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

Dado en Málaga a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de autos 1011/2019. (PP. 1386/2021).

NIG: 1808742120190019049.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1011/2019. Negociado: R.

Sobre: Obligaciones.

De: Doña M.^a del Carmen Biedma Fajardo.

Procuradora Sra.: María Victoria Espadas Ledesma.

Letrado Sr.: Antonio José García Cabrera.

Contra: Doña Teresa Amigo González.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1011/2019 seguido a instancia de M.^a del Carmen Biedma Fajardo frente a Teresa Amigo González se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 111/2020

En Granada a 8 de octubre de 2020.

Don Vicente Pedro Miñán García, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, ha visto los autos seguidos en la tramitación de un Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad, seguido ante este Juzgado con el núm. 1011/2019, a instancia de doña María del Carmen Biedma Fajardo, representada por la Procuradora Sra. Espadas Ledesma, contra doña Teresa Amigo González, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad B doña María del Carmen Biedma Fajardo, representada por la Procuradora Sra. Espadas Ledesma, contra doña Teresa Amigo González en situación procesal de rebeldía y, en consecuencia:

Debo condenar a la demandada a realizar los trabajos de mantenimiento, así como de albañilería y fontanería necesarios, tendentes a reparar, impermeabilizar y sellar definitiva y convenientemente sus instalaciones privativas, hasta suprimir definitivamente las filtraciones de agua en el inmueble de la actora; y que indemnice a la actora en la cantidad de ciento catorce euros con quince céntimos (114,15 €) a la que asciende la reparación de los daños sufridos en su inmueble.

Se imponen las costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado

de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Granada, a ocho de octubre de dos mil veinte.

Y encontrándose dicha demandada, Teresa Amigo González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a trece de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1601/2019. (PP. 1054/2021).

NIG: 4109142120190060713.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1601/2019. Negociado: 5T.

Sobre: Obligaciones.

De: CC.PP. Reina Mercedes, 33.

Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero.

Contra: Doña María Luisa Henríquez de Luna Penalva.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1601/2019 seguido a instancia de CC.PP. Reina Mercedes, 33, frente a doña María Luisa Henríquez de Luna Penalva se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 20/2021

En Sevilla, a 1 de febrero de 2021.

Vistos por mi doña Yolanda Sánchez Gucema, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1601/19, sobre reclamación de cantidad en propiedad horizontal, en virtud de demanda interpuesta por don julio Paneque Caballero, Procurador de los Tribunales en nombre de CC.PP. Reina Mercedes, 33, contra doña María Luisa Henríquez de Luna Penalva, don Luis Tomás Henríquez de Luna Penalva, don Miguel Henríquez de Luna Penalva, doña Blanca Henríquez de Luna Penalva, doña Paz Henríquez de Luna Penalva y demás herederos desconocidos de doña Paz Penalva Baillo en situación procesal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Estimo íntegramente la demanda formulada a instancia de don Julio Paneque Caballero, Procurador de los Tribunales en nombre de CC.PP. Reina Mercedes, 33, y condeno a doña María Luisa Henríquez de Luna Penalva, don Luis Tomás Henríquez de Luna Penalva, don Miguel Henríquez de Luna Penalva, doña Blanca Heríquez de Luna Penalva y doña Paz Henríquez de Luna Penalva a pagar solidariamente a la actora la suma de 4.695,54 euros, más los intereses del 576 de la LEC, más las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4032.0000.03.1601.19, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02» de

conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas. Entidades Locales).

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, doña María Luisa Henríquez de Luna Penalva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cuatro de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 1849/2018. (PP. 1544/2021).

NIG: 4109142120180070977.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1849/2018. Negociado: GT.

Sobre: Acción Declarativa.

De: Academia Millenium, S.C.

Procuradora: Sra. Ana Arroyo Justicia.

Contra: Cenfocoop, S.A.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE FECHA 23.10.2019

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En el Juicio Ordinario núm. 1849/18 seguido en este Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de Academia Millenium, S.C., contra Cenfocoop, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia de fecha 23.10.19, estimando la demanda, cuyo contenido se encuentra a su disposición, haciéndole saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cenfocoop, S.A.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veinte de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1759/2019. (PP. 1606/2021).

NIG: 4109142120190062539.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1759/2019. Negociado: 5.º

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador Sr.: Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado Sr.: Manuel Ignacio Domínguez Platas.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Cardenal Ilundain, núm. 3, E 3, PS1, U.42.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1759/2019 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ignorados ocupantes C/ Cardenal Ilundain, núm. 3, E 3, PS1, U.42, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 70/2021

Juez que la dicta: Doña Sofía Barrera Pardo.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Parte demandante: Coral Homes, S.L.U.

Abogado: Manuel Ignacio Domínguez Platas.

Procurador: Mauricio Gordillo Alcalá.

Parte demandada: Ignorados ocupantes C/ Cardenal Ilundain, núm. 3, E 3, PS1, U.42.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes de la finca sita en Sevilla, calle Cardenal Ilundain, núm. 3, E 3, PS1, U.42, finca registral 35867 del Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla y en consecuencia:

1.º Declaro haber lugar al desahucio de los demandados de dicha finca.

2.º Condeno a los demandados a dejarla libre y expedita, a disposición de la actora en el plazo de un mes, previniéndole que, si así no lo hace, podrá ser lanzada por la fuerza y a su costa; condenando, en todo caso, a dicha parte a estar y a pasar por dicha resolución e imponiéndole las costas procesales de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado

de Banco Santander núm. , indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe, en Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Cardenal Ilundain, núm. 3, E 3, PS1, U.42, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a cinco de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 230/2020. (PP. 1552/2021).

NIG: 4109142120200006812.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 230/2020. Negociado: 5J.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Hicham Rhaloutv y Nabil Rhalouty Ajouary.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 230/2020, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla, a instancia de Coral Homes, S.L.U., contra Hicham Rhaloutv y Nabil Rhalouty Ajouary sobre Posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 230/20 sobre desahucio por precario, instados por el Procurador Sr/a. Gordillo Alcalá en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., bajo la dirección letrada del Sr/a. Domínguez Platas, contra Nabil Rhalouty Ajouary y Hicham Rhaloutv, todos ellos declarados en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por Coral Homes, S.L.U., contra Nabil Rhalouty Ajouary y Hicham Rhaloutv debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de los demandados del inmueble que ocupan sito en calle El Ideal Andaluz, número 177, planta baja, puerta derecha, puerta B, Sevilla, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y en consecuencia a que desalojen, dejen libre y expedito y a disposición del actor el referido inmueble con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hacen dentro de legal término, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades

Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Hicham Rhaloutv Y Nabil Rhalouty Ajouary, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 1723/2019.

NIG: 4109142C20170004164.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1723/2019.

Negociado: B Sobre: Antecedentes: DIV CONT 117717-D.

De: Don Desiderio Martín Villalba.

Procuradora Sra.: Adela María Gutiérrez Rabadán.

Letrado Sr.: Rafael Ruiz Albarrán.

Contra: Doña María Dolores Manzano Roldán.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1723/2019, seguido a instancia de Desiderio Martín Villalba frente a María Dolores Manzano Roldán se ha dictado sentencia y auto de complemento de dicha Sentencia, siendo el encabezamiento y fallo de la Sentencia y la parte dispositiva del auto de complemento del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 164/2020

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil veinte.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Zamora Segovia, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Modificación de Medidas seguidos ante este Juzgado con el núm. 1723/2019-B, entre partes, una como demandante don Desiderio Martín Villalba, representado por el Procurador doña Ana M.^a Gutiérrez Rabadán y defendido por el Letrado don Rafael Ruiz Albarrán, y otra como demandado doña M.^a Dolores Manzano Roldán, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre modificación de medidas.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Ana M.^a Gutiérrez Rabadán en nombre y representación de don Desiderio Martín Villalba contra doña M.^a Dolores Manzano Roldán debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas acordadas en Sentencia de divorcio de fecha 30 de junio de 2017, dictada en los autos núm. 117/2017, en el sentido siguiente:

Se suprime la obligación de don Desiderio Martín Villalba de abonar 300 € mensuales en concepto de pensión compensatoria para su esposa doña M.^a Dolores Manzano Roldán.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con

expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458. 1 y 2 L.E.C. tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PARTE DISPOSITIVA

Se complementa la Sentencia de fecha 9 de junio de 2020, en el sentido siguiente:
El párrafo segundo del Fallo queda redactado como sigue:

«Se suprime la obligación de don Desiderio Martín Villalba de abonar 300 € mensuales en concepto de pensión compensatoria para su esposa doña M.ª Dolores Manzano Roldán con efectos desde el 13 de septiembre de 2019».

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458.1 y 2 LEC tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Lo acuerda y firma la Magistrado-Juez, Doy Fe.

Y encontrándose dicho demandado, María Dolores Manzano Roldán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a quince de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 912/2019. (PP. 1599/2021).

NIG: 4103842120190007923.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 912/2019. Negociado: C.J. Sobre: Derechos reales.

De: Global Sauco, Socimi S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Clavel, núm. 3, planta baja, puerta D.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho reales inscritos-250.1.7) 912/2019 seguido a instancia de Global Sauco, Socimi S.L.U., frente a ignorados ocupantes C/ Clavel, núm. 3, planta baja, puerta D, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 42

En Dos Hermanas, a la fecha de la firma.

Don Serafín Mora Lara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, en el procedimiento de juicio verbal núm. 912/19 seguido a instancia de Global Sauco, Socimi S.L.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, frente a los ignorados ocupantes del inmueble sito en C/ Clavel, núm. 3, planta baja, puerta D, de Dos Hermanas. Sobre desahucio por precario.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la pretensión ejercitada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación Global Sauco, Socimi S.L.U., con expresa condena en costas a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Clavel, núm. 3, planta baja, puerta D, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 858/2020.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 858/2020. Negociado: 06.

NIG: 2906744420200010945.

De: Don Alexis Solano Enríquez.

Abogado: Don Carlos Luis Sánchez Rivas.

Contra: Gecayfa, S.L.

EDICTO

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 858/2020 a instancia de la parte actora don Alexis Solano Enríquez contra Gecayfa, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 858/2020, seguidos a instancias de don Alexis Solano Enríquez contra Gecayfa, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Vd. para que el próximo día 14 de julio de 2021, a las 9:40 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Gecayfa, S.L.

Domicilio: C/ Acera del Darro, 24, Granada.

Y para que sirva de notificación al demandado Gecayfa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de mayo de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 553/2021.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 553/2021. Negociado: 05.

NIG: 2906744420200001552.

De: Don Antonio Rodríguez Ruiz.

Abogado: Juan Antonio Moreno González.

Contra: Laimu Logistics, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 553/2021, a instancia de la parte actora don Antonio Rodríguez Ruiz contra Laimu Logistics, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones de fecha 20.5.21 con los siguientes particulares:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 19.1.21, despachándose la misma a favor de don Antonio Rodríguez Ruiz, contra Laimu Logistics, S.L., por la cantidad de 4.330,64 euros en concepto de principal (3.936,95 euros más 10% intereses moratorios) más otros 866,12 euros que se presupuestan para intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Victoria Gallego Funes. Doy fe.»

«PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada Laimu Logistics, S.L. Practíquese averiguación patrimonial de la ejecutada a través del punto neutro judicial, así como de situación en Seguridad Social y únase a los autos.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversiones, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario, que el demandado mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias ECCV y liquidaciones a su favor con la AEAT, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante el Magistrado mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186, 187 y 188 de la LRJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Laimu Logistics, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a veinte de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifica la siguiente resolución, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- 53692403F, Resolución de 5 de mayo de 2021, por la que se resuelve la solicitud de suspensión en el recurso de reposición interpuesto frente a la relación de personal incluido en el apartado 3.3.a) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), publicada en la web del empleado público con fecha de 8 de abril de 2021.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de resolución de Autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto, de la utilidad pública de instalación de gas natural.

Resultando imposible su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándoles que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Departamento de Energía de la Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, mediante cita previa en el teléfono 951 039 452, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: GNL-92.

Interesado: Don Ignacio Falguera Avila (polígono 25, parcela 142 t.m. Vélez-Málaga)/ don Félix Lomas (polígono 25, parcela 224 t.m. Vélez-Málaga)/propietario de finca polígono 25, parcela 907 t.m. Vélez-Málaga)/don Tovar Padilla (polígono 25, parcela 286 t.m. Vélez-Málaga)/don Antonio Pérez Gallardo (polígono 25, parcela 311 t.m. Vélez-Málaga)/don José Sánchez Padilla (polígono 23, parcela 8 t.m. Vélez-Málaga)/doña Marta Claros Claros (polígono 3, parcela 9 t.m. Vélez-Málaga)/Expopasas, S.A. (polígono 23, parcela 106 t.m. Vélez-Málaga)/don Manuel Parras Molina (polígono 23, parcela 133 t.m. Vélez-Málaga)/don Gerardo Herrera Alarcón (polígono 23, parcela 126 t.m. Vélez-Málaga)/don Juan Molina Alés (polígono 23, parcela 128 t.m. Vélez-Málaga).

Acto notificado: Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se declara el efecto desestimatorio de la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación «Ampliación de la Red Básica de Gas Natural» en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno o directamente ante la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de agosto de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sobre declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Marinaleda. (PP. 2388/2019).

Visto el expediente incoado en esta Delegación por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., en solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma, de fecha 11.9.2018, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la sección I, del capítulo II y el capítulo V, del título VII, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

De acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación

R E S U E L V E

Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en el art. 56, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados capítulo V, del título VII, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5.
Emplazamiento: Junto A-388, SE-9211, SE-9206.
Finalidad de la instalación: Cambio de tipo de conductor en línea aérea «S_Calixto».

Línea eléctrica:
Origen: Apoyo existente A-263531.
Final: Apoyo 18 existente.
T.m. afectados: Marinaleda.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 2,816.
Tensión en servicio: 25 kV.
Conductores: LA-110.
Apoyos: Metálicos Celosía.
Aisladores: U70BS.
Presupuesto: 198114,78 euros.
Referencia: R.A.T.: 111995.

Exp.: 269943.

con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente resolución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitido por esta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de agosto de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1117/2021/S/CA/187.

Núm. acta: I112021000001646.

Interesado: D. Mostafá Nuinou.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.4.2021.

Núm. Liquidación: 0482000540222.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 14 de mayo de 2021.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. expediente: 1235/2021/S/CA/235.

Núm. acta: I112021000027615.

Interesado: Montes Cazorla, Jésica.

Acto: Carta de pago con reducción solicitada en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.4.2021.

Núm. Liquidación: 0972000412143.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 18 de mayo de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1116/2021/S/CA/186.

Núm. acta: I112021000000232.

Interesada: Doña Sonia Moraleda Serrano.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.4.2021.

Núm. liquidación: 0482110351661.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 21 de mayo de 2021.- El Delegado, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, por el que se notifica acto administrativo en materia de minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Inversiones Domago, S.L.

Expediente: Autorización de aprovechamiento del agua mineral natural «Fuente del Enebro» RSB-46.

Acto notificado: Solicitud nuevo plan de restauración.

Málaga, 21 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de mayo de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial que se cita.

Resolución de fecha 4 de mayo de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación andaluza de residencias y servicios de atención a los mayores –sector solidario– en siglas Lares Andalucía con número de depósito 71000442 (antiguo número de depósito A/27/1995).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Fernando Acosta Aguilar mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2021/000240.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar la disposición adicional primera de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por doña Cristina Lucenilla Hidalgo como Secretaria con el visto bueno del Presidente don Fernando Acosta Aguilar.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación andaluza de residencias y servicios de atención a los mayores –sector solidario– en siglas Lares Andalucía con número de depósito 71000442 (antiguo número de depósito A/27/1995).

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. La resolución pone fin a la vía administrativa.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, a través de la dirección web https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100 siendo posible impugnarlo mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
49549948J	2016/2017	202210/000610
X7980875J	2016/2017	202040/001649
29556541T	2016/2017	202410/004871
26820778H	2016/2017	202140/001042
32734933E	2016/2017	202140/000819
77443524V	2016/2017	202290/003428
77938597S	2016/2017	202410/005291
Y2180818H	2016/2017	202180/002886
X8176526A	2016/2017	202040/001688
32089612N	2016/2017	202110/004051
49119308W	2016/2017	202210/000619
29513988C	2016/2017	202410/005765
49548439E	2016/2017	202210/001675
29540336X	2016/2017	202410/005900
75940283X	2016/2017	202040/001973

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
Y0391633A	2016/2017	202180/003080
31030223A	2016/2017	202140/000911
26826299L	2016/2017	202140/000808
46267511K	2016/2017	202140/000822
49732836M	2016/2017	202210/001699
77848264A	2016/2017	202410/005839
Y1192508H	2016/2017	202180/002822
X8611803M	2016/2017	202040/001700
46273548D	2016/2017	202140/000965
76594724D	2016/2017	202180/002824
75128485C	2016/2017	202180/002721
40368778Y	2016/2017	202180/002983
X7226767Y	2016/2017	202410/005873
25352078Y	2016/2017	202290/003886
77647144H	2016/2017	202230/001769
77962303P	2016/2017	202180/002859
29551046W	2016/2017	202410/004974
X8308032H	2016/2017	202290/003963
75559248Q	2016/2017	202210/000801
75574356J	2016/2017	202210/000621
54017109E	2016/2017	202410/005851
54588722Q	2016/2017	202140/000783
04865776B	2016/2017	202110/004555
44695021H	2016/2017	202290/003947
53348998S	2016/2017	202410/005883
77820205G	2016/2017	202410/004798
X9633112E	2016/2017	202040/001672
31016485L	2016/2017	202040/001627
15470857E	2016/2017	202180/002898
77181876V	2016/2017	202290/003862
76666891W	2016/2017	202180/002940
25619979A	2016/2017	202290/003378
29616917R	2016/2017	202210/000652
26518592Y	2016/2017	202230/001785
29513289B	2016/2017	202410/005853
20060782K	2016/2017	202410/006057
77660977M	2016/2017	202290/003732
75171784X	2016/2017	202180/002726
31008025T	2016/2017	202140/000853
28475557Q	2016/2017	202210/000706
20079640L	2016/2017	202180/002905
29562371B	2016/2017	202410/005027
30260089R	2016/2017	202410/004987
45900174V	2016/2017	202040/001632
29476934L	2016/2017	202210/000609
26508380Y	2016/2017	202230/001798
26508143E	2016/2017	202230/001789
26258399N	2016/2017	202110/004471

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
20092311V	2016/2017	202410/005859
49114556B	2016/2017	202210/000635
50627543N	2016/2017	202290/003940
32086158P	2016/2017	202110/004193
76648861G	2016/2017	202110/004116
75924536H	2016/2017	202110/004031
53910438W	2016/2017	202230/001538
24483867E	2016/2017	202410/005984
26823046D	2016/2017	202140/000841
X1696137W	2016/2017	202040/001497
Y2713204T	2016/2017	202410/005808
26833040K	2016/2017	202290/003922
49127417S	2016/2017	202410/005206
26826193M	2016/2017	202140/001027
32898054G	2016/2017	202110/004712
77791905V	2016/2017	202410/005810
49162234X	2016/2017	202210/000640
49239097F	2016/2017	202210/000757
74541621R	2016/2017	202180/002837
77942597J	2016/2017	202410/004994
20888381B	2016/2017	202180/002868
75960263A	2016/2017	202110/004323
49122748S	2016/2017	202410/004507
20225880W	2016/2017	202140/001076
17482506E	2016/2017	202410/006045
47558508M	2016/2017	202410/004749
29531378E	2016/2017	202410/005769
48626656X	2016/2017	202040/001518
50617811D	2016/2017	202140/000797
26513737G	2016/2017	202230/001753
78038068B	2016/2017	202040/001525
25614658H	2016/2017	202290/003687
29488111H	2016/2017	202210/000811
75918978A	2016/2017	202110/004021
49086036B	2016/2017	202210/000620
49086034D	2016/2017	202210/000647
75249779N	2016/2017	202040/001529
47545015J	2016/2017	202410/005837
32089241D	2016/2017	202110/004973
21015896Z	2016/2017	202210/000723
29555346R	2016/2017	202410/005786
77702626R	2016/2017	202040/001534

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
49278464K	2016/2017	202210/002873
49956637Q	2016/2017	202210/002885
Y3062893C	2016/2017	202290/000358
49628894T	2016/2017	202180/000248
49107189G	2016/2017	202210/001594
15459417J	2016/2017	172290/003852
75919597R	2016/2017	202110/001418
44224896J	2016/2017	202210/000460
78026807C	2016/2017	202230/000462
48936434R	2016/2017	202210/002866
49192741L	2016/2017	202110/004134
48958025H	2016/2017	202410/004794
77928480H	2016/2017	202410/001054
49091919Y	2016/2017	202410/001313
28635871C	2016/2017	172410/005734

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
77687961X	2016/2017	172230/000811
74938803L	2016/2017	172290/004356
75270997R	2016/2017	172040/001347
54138433K	2016/2017	172040/001348
49137186D	2016/2017	202410/004925
20073441F	2016/2017	202410/004596
31872661C	2016/2017	172410/006236
25351195C	2016/2017	202290/003326
29547993P	2016/2017	172410/006454
29615797P	2016/2017	202210/000170
48821431K	2016/2017	172410/005996
75572076X	2016/2017	202180/000404
Y0322926C	2016/2017	202180/001042
49166152H	2016/2017	202410/001407
77979967P	2016/2017	202410/005740
06331852K	2016/2017	202230/001861
49726001R	2016/2017	202210/000121
52666325M	2016/2017	172410/004264
24299661T	2016/2017	172180/001838
44244761Y	2016/2017	202210/001582
79360712V	2016/2017	202290/000184
77437443P	2016/2017	172040/001544
49523305G	2016/2017	172410/005872
77929470L	2016/2017	202410/004845
26244347J	2016/2017	172230/000664
47393307J	2016/2017	202410/000389
49833638K	2016/2017	172410/006100
26521817B	2016/2017	172230/000899
44043669A	2016/2017	172110/002694
76587355T	2016/2017	172110/002696
75760623A	2016/2017	172110/002698
28827733Q	2016/2017	202410/005015
54184763Y	2016/2017	202410/000634
77924584D	2016/2017	202410/005759
29537182F	2016/2017	172410/006082
48190417N	2016/2017	202410/005251
44213974Q	2016/2017	202210/002856
52417932N	2016/2017	172110/002762
77497526S	2016/2017	172110/002763
17478520S	2016/2017	202410/004583
49165484V	2016/2017	202410/001403
31865500N	2016/2017	172110/002768
46073287D	2016/2017	202140/001240
75878121V	2016/2017	172110/002781

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
31255075F	2016/2017	172110/002789
77046803T	2016/2017	172110/002797
29539029Z	2016/2017	172410/005486
52668613Q	2016/2017	172410/006440
32902745A	2016/2017	172110/002809
75885155J	2016/2017	172110/002895
49042137L	2016/2017	172110/002896
32100027P	2016/2017	172110/002897
45389671E	2016/2017	172110/002995
44304892S	2016/2017	172110/002910
49727200G	2016/2017	202210/002882
21150046M	2016/2017	172410/004361
48120219X	2016/2017	202140/000447
75901258Q	2016/2017	202110/001107
20601648L	2016/2017	172110/002210
53589263E	2016/2017	172110/002879
15431454H	2016/2017	172110/002275
44044656R	2016/2017	172110/002881
49278692L	2016/2017	202210/002874
77941232M	2016/2017	202410/005665
49341739T	2016/2017	172110/002883
28794797Q	2016/2017	172410/006371
45813250X	2016/2017	202410/005054

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2018 núm. 413/2020, de 18 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2018/2019.

La siguiente relación de 113 productores comienza por:

Expediente 01078394, con NIF: 25530531W.

Y finaliza por:

Expediente 01238428, con NIF: 28559648L.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11071-Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	25530531W	01078394	
2	75907570A	01087625	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, C.P. 14071-Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
3	30030274W	01029337	
4	29851347S	01031333	
5	30830726P	01042634	
6	J14799233	01045115	LA YEDRA S.C.P
7	36572558M	01045585	
8	75607046C	01058864	
9	E56018153	01065964	HEREDEROS DE ASCENSIÓN HERRERO DE PRADO C.B.
10	25730979M	01077787	
11	E14837462	01087504	MARTÍNEZ LUQUE C.B
12	B14871750	01089369	GESTIÓN GANADERA EL ÁLAMO, S.L.U
13	75793828L	01094486	
14	30449401T	01140138	
15	48872300Z	01160669	
16	E14970131	01164285	NATUKA C.B.
17	75628434H	01166704	
18	E14931109	01168942	AGROPECUARIA ARJONA C.B.
19	30188525J	01174403	
20	B14884530	01181294	GESTIONES. AGROP. CASTROPICÓN Y LA PORRADA S.L.
21	25860132J	01181538	
22	28398976W	01182890	
23	75702059C	01189606	
24	30533925E	01205939	
25	75609886P	01217962	
26	30467386E	01223074	
27	75707344S	01226236	
28	30450872E	01228186	
29	A14487847	01233321	GUADAMORA ASESORES SA
30	75646954T	01234750	
31	E90372772	01238511	NAVALAGRULLA, C.B,

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, C.P. 18071-Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
32	45712319A	01039995	
33	23508082N	01077989	
34	24228990P	01136680	
35	21410929E	01147285	
36	76916104X	01219405	
37	78006917W	01222069	
38	25852788Y	01234571	
39	27289857N	01237929	
40	74417480Z	13000002	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071-Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
41	B41720012	01192396	AGROPECUARIA VIRGEN DE GRACIA S.L.
42	29414232S	01226096	
43	F21023171	01235854	S.A.T. N° 3329 "LA ORDEN"

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071-Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
44	26430579Z	01001876	
45	77344035A	01022619	
46	75047834F	01041420	
47	75087994D	01046208	
48	26470252N	01047903	
49	15876765A	01050116	
50	30547374Q	01052973	
51	25980012V	01063655	
52	25871340C	01074671	
53	52533165S	01079813	
54	77323640D	01081302	
55	75043010J	01090224	
56	26501498R	01111960	
57	24024717K	01117193	
58	52550771A	01119373	
59	75029766V	01122760	
60	75011848Q	01123768	
61	25942096M	01138075	
62	26490504R	01144120	
63	75016758G	01150808	
64	25924178G	01152599	
65	75066317K	01154554	
66	75077778M	01156994	
67	75101280R	01166609	
68	77361427F	01168301	
69	25959128V	01171205	
70	75060126V	01175248	
71	26496574E	01183510	
72	15510922K	01187647	
73	26193569L	01193272	
74	75105262G	01201947	
75	E14373591	01203224	HERMANOS GALLARDO OTERO C.B
76	26485011M	01210050	
77	26468836E	01216758	
78	75030920K	01219851	
79	77335974S	01220082	
80	01770136X	01221700	
81	25883822J	01222590	
82	53914230E	01224969	
83	26113556T	01225476	
84	75486054P	01227329	
85	27344037G	01229403	
86	27340406F	01229412	
87	26487353R	01230217	
88	E23784853	01231712	HERMANOS MUÑOZ VILCHEZ COMUNIDAD DE BIENES
89	25994063S	01233706	
90	26493279Q	01236322	

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002-Málaga.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
91	77536617Y	01010853	
92	24624912P	01069200	
93	24111467S	01075912	
94	74807474C	01079424	
95	74828351J	01085193	
96	B92615939	01194750	AGRICULTORES MONTES DE MÁLAGA, S.L.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071-Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE	NOMBRE
97	31588447V	01006607	
98	52242791Q	01062375	
99	75440728S	01081020	
100	27623917C	01150071	
101	28747641X	01159814	
102	27984868D	01162018	
103	28803702C	01177145	
104	30530230F	01188024	
105	25330558Z	01191658	
106	B91110544	01226541	ORIGINAL SEED INVESTIGACIÓN S.L
107	24851233D	01227299	
108	28417553H	01227454	
109	29980873M	01228517	
110	B91360396	01233700	CONTAGRI S.L
111	B91576272	01236877	MJC NARANJO RODRÍGUEZ S.L.
112	28233828V	01237906	
113	28559648L	01238428	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en el anexo, que podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Resolución DGADM/SAD/C2018 núm. 355/2020, de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la Solicitud Única de Ayudas a los Pagos Directos a la Agricultura y a la Ganadería para la Campaña 2018/2019.

La siguiente relación de 28 productores comienza por:

Expediente: 01013984 con NIF: 31820664A

Y finaliza por:

Expediente: 01238428 con NIF: 28559648L

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, C.P. 11071, Cádiz.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
1	31820664A	01013984
2	75907570A	01087625
3	32079914C	01228858
4	31590347P	01232653

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6, C.P. 14071, Córdoba.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
5	29851347S	01031333
6	75607046C	01058864
7	25730979M	01077787
8	30449401T	01140138
9	75694940P	01148630
10	30059004M	01160442
11	75702059C	01189606
12	30450872E	01228186
13	30413967D	01233504

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sito en C/ Joaquina Egúaras, 2, C.P. 18071, Granada.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
14	45712319A	01039995
15	76916104X	01219405
16	74417480Z	13000002

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8, C.P. 21071, Huelva.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
17	29414232S	01226096

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071, Jaén.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
18	26099677J	01164898
19	26193569L	01193272
20	75090038Y	01205807
21	26469590V	01208422
22	78683120M	01228422

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla.

ORDEN	CIF/NIF	EXPEDIENTE
23	52247920Q	01059063
24	75440728S	01081020
25	28803702C	01177145
26	28340565B	01212194
27	75675924J	01227777
28	28559648L	01238428

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifican a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/de los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/de los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Betiko Trans, S.L.

NIF: B-48.808.810.

Expediente: JA/882/2020.

Fecha acto notificado: 30.4.2021.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este acto.

Jaén, 21 de mayo de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.^a, puerta 7.

NIF: 24682840E.

Expediente: MA/0123/21.

Acto notificado: Trámite de Audiencia de Procedimiento Administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

NIF: 53690368L.

Expediente: MA/0124/21.

Acto notificado: Trámite de Audiencia de Procedimiento Administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

NIF: 24853293E.

Expediente: MA/0250/21.

Acto notificado: Trámite de Audiencia de Procedimiento Administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

NIF: 79021662X.

Expediente: MA/0253/21.

Acto notificado: Trámite de Audiencia de Procedimiento Administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 21 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 78979081W.

Expediente: MA/0797/20.

Sanción: Multa de 1.200 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 74942946E.
Expediente: MA/0829/20.
Sanción: Multa de 30 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 79025312A.
Expediente: MA/1110/20.
Sanción: Multa de 600 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: X6771052J.
Expediente: MA/1114/20.
Sanción: Multa de 501 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 24878483G.
Expediente: MA/1118/20.
Sanción: Multa de 3.001 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: Y3199940X.
Expediente: MA/1152/20.
Sanción: Multa de 300 €.
Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos relativos al Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

NIF: 24779677Y.

Expediente: OCA02E/21/0002.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a R. denegatoria.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 25098394N

Expediente: OCA02S/18/0034.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a R. cancelación por inactividad 007MA00020 (Bovino).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIF: 45275677Q.

Expediente: OCA02S/18/0147.

Acto notificado: Trámite de audiencia previo a R. cancelación por inactividad 007MA0351 (Ovina).

Plazo: Quince días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

NIE: X3349166K.

Expediente: OCA02E/21/0009.

Acto notificado: Trámite de Subsanación y Mejora.

Plazo: Diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 24754711H.

Expediente: MA/1462/20.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 75960900L.

Expediente: MA/0139/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25701139L.

Expediente: MA/0432/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: B93492031.

Expediente: MA/0548/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
29044463V	RESOLUCIÓN	SE/0330/20/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de mayo de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se hace público informe ambiental estratégico de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cájar para la revisión de suelo con destino a ampliación de equipamiento docente existente.

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público informe ambiental estratégico, de 22 de marzo de 2021, de la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cájar para la revisión de suelo con destino a ampliación de equipamiento docente existente (Expte. EAE: 2178/2020), en Cájar (Granada). El contenido íntegro del informe ambiental estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>).

Granada, 24 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
49619884Y	COV 5720 20 CA	Intento infructuoso de notificación
Y7472835B	COV 5071 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 21 de mayo de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
54255417G	AG CA 11-66-21	Intento infructuoso de notificación
03928063P	AG CA 11-103-21	Intento infructuoso de notificación
53734362Z	AG CA 11-105-21	Intento infructuoso de notificación
06022409C	AG CA 11-147-21	Intento infructuoso de notificación
28626547B	AG CA 11-247-21	Intento infructuoso de notificación
30226294Q	AG CA 11-242-21	Intento infructuoso de notificación
Y2553757N	AG CA 11-285-21	Intento infructuoso de notificación
77018265M	AG CA 11-311-21	Intento infructuoso de notificación
31714701R	AG CA 11-343-21	Intento infructuoso de notificación
15458832A	AG CA 11-409-21	Intento infructuoso de notificación
45328476F	AG CA 11-425-21	Intento infructuoso de notificación
Y0609847Q	AG CA 11-450-21	Intento infructuoso de notificación
32074147A	AG CA 11-470-21	Intento infructuoso de notificación
32068053G	AG CA 11-474-21	Intento infructuoso de notificación
54356232X	AG CA 11-481-21	Intento infructuoso de notificación
48976700V	AG CA 11-567-21	Intento infructuoso de notificación
50557408G	AG CA 11-568-21	Intento infructuoso de notificación
44968812V	AG CA 11-574-21	Intento infructuoso de notificación
75879144M	AG CA 11-605-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 21 de mayo de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27118539K	SAAD01-04/2689065/2010-93	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27050346T	SISAAD01-04/365608/2016-15	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
74604703V	SISAAD01-04/1148037/2019-42	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOICUMENTACIÓN Y SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
40248371G	SISAAD01-04/1249129/2019-60	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
33399718S	SISAAD01-04/1650286/2021-25	TABERNAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
75192126C	SAAD01-04/4178754/2011-52	DALÍAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75192721V	SISAAD01-04/1611012/2021-36	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27862937R	SISAAD01-04/1484787/2020-08	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
27044570C	SAAD01-04/2045405/2009-89	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27079428X	SISAAD01-04/1213673/2019-09	GÁDOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SE GRADO DE DEPENDENCIA.
27092601G	SISAAD01-04/1302279/2019-54	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75192126C	SAAD01-04/4178754/2011-52	DALÍAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUMULAN PRCEDIMIENTOS DE DEPENDENCIA.
27256143Q	SISAAD01-04/1162091/2019-31	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPEDEENCIA.
X3598802S	SISAAD01-04/1166588/2019-	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27200246D	SISAAD01-04/1542204/2020-01	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE O SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27083266F	SISAAD01-04/1262520/2019-65	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27046597T	SISAAD01-04/340972/2016-17	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75223219V	SISAAD01-04/1537569/2020-22	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27172628Z	SISAAD01-04/1496407/2020-85	EL EJIDO-LAS NORIAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27503837T	SISAAD01-04/1274112/2019-17	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X8285194L	SAAD01-04/966836/2018-37	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
24063799A	SISAAD01-04/1494103/2020-12	ROQUETAS DE MAR -AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
30139951S	SAAD01-04/7616336/2015-47	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27216503M	SISAAD01-04/1650944/2021-04	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
27212857Q	SISAAD01-04/168908/2015-31	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27528145C	SAAD01-04/6683120/2013-40	NÍJAR-SAN ISIDRO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27153290L	SAAD01-04/720098/2008-44	BENAHADUX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
75184693Q	SISAAD01-04/1539298/2020-05	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27217899K	SAAD01-04/2595772/2009-87	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27244254H	SAAD01-04/1304446/2008-13	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA REVISIÓN DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
24091346L	SISAAD01-04/1401266/2020-04	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
23284206H	SISAAD01-04/302526/2016-80	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
40964765V	SISAAD01-04/1397589/2010-13	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27075128B	SAAD01-04/1400012/2009-09	ALMERÍA-EL ALQUIÁN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
75208796S	SAAD01-04/7279507/2014-29	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
39272547R	SAAD01-04/7335379/2014-29	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27047338M	SAAD01-04/112293/2015-64	ALMERÍA-EL ALQUIÁN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27227158B	SAAD01-04/6297067/2013-06	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
78114410Q	SISAAD01-04/1645781/2021-79	PURCHENA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN
45289360Z	SISAAD01-04/145169/2015-57	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27259878W	SISAAD01-04/1330337/2019-79	NÍJAR-SAN ISIDRO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23651941Y	SISAAD01-04/1345860/2019-82	PURCHENA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27070642X	SISAAD01-04/1268823/2019-63	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
X8465593Y	SISAAD01-04/1194245/2019-78	ARBOLEAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27041971C	SAAD01-04/738719/2008-17	TÍJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
7518441V	SAAD01-04/2625734/2009-85	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
26984584H	SISAAD01-04/1487765/2020-76	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23196141C	SISAAD01-04/565310/2017-91	CHIRIVEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISASITUACION DE DEPENDENCIA.
75258204L	SISAAD01-04/1650799/2021-53	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
77094928D	SISAAD01-04/234012/2016-48	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23188801V	SISAAD01-04/1608621/2021-70	ORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
74569028S	SISAAD01-04/1305258/2019-26	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
X4336541Y	SISAAD01-04/1529555/2020-59	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
X6712422X	SISAAD01-04/1287017/2019-21	LÚCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26984544R	SISAAD01-04/829210/2018-54	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23176197V	SAAD01-04/4748044/2011-25	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
38526314A	SISAAD01-04/1492575/2020-36	ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27167183C	SAAD01-04/5801263/2012-60	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISASITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
77656079Y	SISAAD01-04/1641819/2021-94	CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.

Almería, 20 de mayo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de pensiones no contributivas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de pensión no contributiva.

DNI/NIE	N.º DE EXPEDIENTE	
30545526P	756-2020-06563-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30046745M	756-2020-06702-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
46071959S	751-2021-01217-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
75654849Y	754-2021-00911-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
X4020763H	751-2021-03880-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30968865D	756-2021-02603-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
26969749H	756-2021-02523-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
31010040Z	750-2011-07827-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
75679099Z	754-2021-00674-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
29995832Z	758-2021-32127-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
25295718L	758-2021-46204-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
X3897440X	751-2020-01150-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30515781W	751-2020-09447-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
79389198Y	751-2020-03736-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30527635B	751-2021-02422-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
42972218F	751-2020-04028-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
75709544F	751-2020-03987-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
79084550Q	751-2021-00326-1	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 20 de mayo de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de complemento para titulares de pensiones no contributivas que residan en una vivienda alquilada, R.D. 1045/2013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de complemento para titulares de pensiones no contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	
30505711Y	786-2020-1164	NOTIF. RESOLUCIÓN
31018830H	786-2020-3116	NOTIF. RESOLUCIÓN
26846094B	786-2020-3119	NOTIF. RESOLUCIÓN
30514986N	786-2020-3248	NOTIF. RESOLUCIÓN
44357508F	786-2020-3415	NOTIF. RESOLUCIÓN
30773626V	786-2020-3426	NOTIF. RESOLUCIÓN
30787342W	786-2020-2274	NOTIF. RESOLUCIÓN
54592490N	786-2020-2857	NOTIF. RESOLUCIÓN
45736783F	786-2021-0114	NOTIF. RESOLUCIÓN
30948070Y	786-2021-0167	NOTIF. RESOLUCIÓN
30058169K	786-2021-0323	NOTIF. RESOLUCIÓN
46068438J	786-2021-0418	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 20 de mayo de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de prestaciones sociales y económicas establecidas en el R.D. 383/84.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Prestaciones Sociales y Económicas establecidas en el R.D. 383/84.

DNI/NIE	Núm. de Expediente	
09291372Q	(DPCO)738-2020-00001124-3	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 20 de mayo de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 19 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 28 de abril de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2018-00007302-1 (EQM2) referente a la menor A.C.T.C., ha dictado resolución de suspensión del régimen de relaciones familiares.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a 54200970K al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 19 de mayo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 5 de mayo de 2021, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de desamparo número (DPAL) 353-2020-000099-1 (EQM8) referente a la menor L.B.V, ha dictado resolución de ratificación del desamparo.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a DNI 34850981R al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de mayo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión no Contributiva cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2021-1023-1
Núm. de procedimiento: 751-2021-1540-1
DNI: 29731270-K
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/J

Núm. de expediente: 750-2020-2934-2.
Núm. de procedimiento: 751-2020-4277-2.
DNI: Y1337173-J
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I

Núm. de expediente: 750-2015-2955-2
Núm. de procedimiento: 751-2021-649-2
DNI: 29436747-J
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión PNC/I

Núm. de expediente: 750-2020-797-2
Núm. de procedimiento: 751-2020-1231-2
DNI: 45585090-X
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/I

Núm. de expediente: 750-2020-5248-1
Núm. de procedimiento: 751-2020-7707-1
DNI: Y5247284-D
Contenido del acto: Notificación Resolución Desistimiento Solicitud PNC/J

Núm. de expediente: 750-2018-46-1
Núm. de procedimiento: 751-2020-8409-1
DNI: X6843975-A
Contenido del acto: Notificación Resolución Denegación PNC/J

Núm. de expediente: 750-2011-856-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-2263-2.
DNI: X8832868-V
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-1991-1459-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-2666-2.
DNI: 29750183-M
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-2005-2255-1
Núm. de procedimiento: 756--2021-2043-1
DNI: 28370039E
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-2020-706-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-2269-2.
DNI: 29759900-Q
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-1997-2060-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-2284-2.
DNI: 48935787-K
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-2001-2294-1
Núm. de procedimiento: 756-2021-2758-1
DNI: 50651981-R
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-1993-2335-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-3458-2.
DNI: 75535941-P
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-2015-6055-2.
Núm. de procedimiento: 756-2021-3193-2.
DNI: 17702830-Y
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-2017-7545-1
Núm. de procedimiento: 756-2021-3202-1
DNI: 29468095-N
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-2009-3475-1
Núm. de procedimiento: 756-2021-3174-1
DNI: 75514881-Q
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-2013-7775-1.
Núm. de procedimiento: 756-2021-3561-1
DNI: X6145749-B
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-2002-2160-2
Núm. de procedimiento: 756-2021-3204-2
DNI: 29760264-N
Contenido del acto: Notificación Resolución Baja PNC

Núm. de expediente: 750-2011-648-2
Núm. de procedimiento: 756-2021-1365-2
DNI: 29798228-A
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-2016-3501-2
Núm. de procedimiento: 756-2021-1910-2
DNI: X9940925-A
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión de Oficio

Núm. de expediente: 750-2019-3045-2
Núm. de procedimiento: 756-2021-2300-2
DNI: X9776556-S
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Oficio

Núm. de expediente: 750-2009-2877-2
Núm. de procedimiento: 756-2019-6924-2
DNI:28795208-J
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Oficio

Núm. de expediente: 750-2004-7499-2
Núm. de procedimiento: 756-2021-2907--2
DNI: 28574137-H
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Oficio

Núm. de expediente: 750-1998-2218-2
Núm. de procedimiento: 758-2021-3826-2
DNI: 48924975-L
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2013-1780-1
Núm. de procedimiento: 758-2021-20404-1
DNI: 29711831-V
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-2019-6473-1
Núm. de procedimiento: 758-2021-4228-1
DNI:29467896-C
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-1994-2089-2
Núm. de procedimiento: 758-2021-6128-2
DNI:29709265-G
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2002-2242-2
Núm. de procedimiento: 758-2021-22296-2
DNI: 48924618-F
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2005-2672-2
Núm. de procedimiento: 758-2021-14119-2
DNI: 44223289-Q
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-1996-2784-2
Núm. de procedimiento: 758-2021-18092-2
DNI: 48927087-S
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2020-4198-1
Núm. de procedimiento: 758-2021-13409-1
DNI: 29469773-B
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-2012-5871-1
Núm. de procedimiento: 758-2021-30273-1
DNI: 29690342-X
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-2006-2611-2
Núm. de procedimiento: 758-2021-6794-2
DNI: 29760784-A
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2015-5372-1
Núm. de procedimiento: 758-2021-29043-1
DNI: 29389214-K
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/J

Núm. de expediente: 750-2011-4894-2
Núm. de procedimiento: 758-2021-34589-2
DNI: 48912023-Q
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2005-2253-2
Núm. de procedimiento: 758-2021-13828-2
DNI: 28345925-N
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2000-2249-2
Núm. de procedimiento: 758-2021-31893-2
DNI: 75539309-H
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2012-8201-2
Núm. de procedimiento: 758-2021-38720-2
DNI: 29618683-L
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2018-560-2
Núm. de procedimiento: 758-2021-47191-2
DNI: 49085255-N
Contenido del acto: Notificación Resolución Revisión Anual PNC/I

Núm. de expediente: 750-2008-2979-2
Núm. de procedimiento: 786-2021-36-2
DNI: X9850204-V
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Complemento de Alquiler

Núm. de expediente: 750-2011-5293-2
Núm. de procedimiento: 786-2021-306-2
DNI: 49084182-C
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Complemento de Alquiler

Núm. de expediente: 750-2011-4187-2
Núm. de procedimiento: 786-2021-398-2
DNI: 29757513-K
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Complemento de Alquiler

Núm. de expediente: 750-2016-5148-1
Núm. de procedimiento: 786-2021-853-1
DNI: 38391752-Z
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Complemento de Alquiler

Núm. de expediente: 750-2012-3919-2
Núm. de procedimiento: 786-2021-392-2
DNI: 29490965-C
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Complemento de Alquiler

Núm. de expediente: 750-2018-4440-2
Núm. de procedimiento: 786-2021-400-2
DNI: 30265342-X
Contenido del acto: Notificación Resolución Concesión Complemento de Alquiler

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 20 de mayo de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, los siguientes actos administrativos:

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
28871891Z	550,74	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/04/2021 Expediente 27703
28580038P	370,11	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 06/04/2021 Expediente 27673
25885787T	201,59	Resolución de reintegro 06/04/2021 , Expediente 27301
28862478P	3951,54	Resolución de reintegro 06/04/2021 , Expediente 27331
25629643F	208,1	Resolución de reintegro 06/04/2021 , Expediente 27333
75014499E	840,92	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/04/2021 Expediente 27662
26172075F	354,43	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 05/04/2021 Expediente 27663
31990015M	110,76	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/03/2021 Expediente 27608
31553707F	59,18	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 21/03/2021 Expediente 27609
26193613V	154,7	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 27/03/2021 Expediente 27671
49734187E	450,8	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 27/03/2021 Expediente 27638
77446466S	2713,47	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 26694
29459249K	328,72	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27092
30963196K	1295,37	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 26720
77454576Y	214,11	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27429
24781654M	140,27	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27404
29730258K	112,19	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27393
25105781Q	221,34	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27403
15004038B	423,24	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27438
75415829W	237,21	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27406
24597649T	115,14	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27399
31497036P	206,25	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27407
29788591A	51,59	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27410
30751525L	284,9	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27312
26026859J	164,16	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27108
29346796S	1560,08	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27093
24012178V	1906,31	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 26885
23793573G	237,82	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 27285
28347073X	679,4	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 26695
77552310J	268,79	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 26884
09195930R	537,58	Resolución de reintegro 07/04/2021 , Expediente 26882
30835397X	368,36	Resolución de reintegro 09/04/2021 , Expediente 27061
32732136P	80,11	Resolución de reintegro 09/04/2021 , Expediente 26877

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
75301812L	550,74	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 12/04/2021 Expediente 27688
32042463J	388,82	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 12/04/2021 Expediente 27710
30492541S	196,76	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 24574
23746306W	8425,2	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 24502
33377012X	102,23	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 22558
53710005Z	44,54	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 27347
25098532N	281,76	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 24577
53692640Z	49,52	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 24575
27245346Y	754,65	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 24215
76877081h	86,18	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 27375
45590140T	74,16	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 27346
27266240Q	450,4	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 27349
33383591B	125,83	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 24663
25820834E	91,54	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 24712
75756646M	171,94	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 24756
02606927S	105,51	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 24759
28493549E	1641,84	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 19/04/2021 Expediente 27717
28735979D	116,55	Resolución de reintegro 22/04/2021 , Expediente 23792
75291256C	510,7	Resolución de reintegro 22/04/2021 , Expediente 25114
28470224L	135,7	Resolución de reintegro 22/04/2021 , Expediente 25060
25993452W	736,52	Resolución de reintegro 22/04/2021 , Expediente 25364
24135098W	6060,65	Resolución de reintegro 22/04/2021 , Expediente 25384
33371654B	2598,42	Resolución de reintegro 22/04/2021 , Expediente 24464
31398408G	703,7	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 22/04/2021 Expediente 27713
02606687M	31,35	Resolución de reintegro 22/04/2021 , Expediente 24848
75859495K	203,43	Resolución de reintegro 22/04/2021 , Expediente 24851
08908327J	175,3	Resolución de reintegro 22/04/2021 , Expediente 24933
31611279X	2481,01	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 27304
31607325N	154,86	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 27291
31214516C	16,93	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 27292
26181677H	80,8	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 27317
77372962L	247,11	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 27319
29754841V	202,91	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 27342
27142351M	643,56	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 27463
27146020V	272,33	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 27466
29954500J	296,92	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 27482
24072419K	689	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 24604
26215325V	147,56	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 24737
26223498W	774,2	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 24742
27549667Z	1189,72	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 28/04/2021 Expediente 27748
44954327E	600,16	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 28/04/2021 Expediente 27747
28853068M	1905,9	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 28/04/2021 Expediente 27750
48941549X	427,32	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 28/04/2021 Expediente 27753
30441686J	121,48	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 22/04/2021 Expediente 25139
34861365N	203,86	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 24529
00602208E	498,26	Resolución de reintegro 14/04/2021 , Expediente 27350
54608680X	268,79	Resolución de reintegro 26/04/2021 , Expediente 27465
75405376Z	2402,81	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 28/04/2021 Expediente 27762
37604608E	221,31	Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro 28/04/2021 Expediente 27761

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 24 de mayo de 2021.- El Director de Área de Dependencia y Autonomía, P.D. de la Dirección-Gerencia (Resolución de 1.8.2019, BOJA de 7.8.2019), José Antonio González Borrego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica Acuerdo de inicio de procedimiento de protección de la legalidad urbanística, por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable, que se cita, en el término municipal de Montemayor (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a la relación de interesados que se cita a continuación el inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística con número 114/14/20/0049, por actos de parcelación urbanística y obras de urbanización en suelo no urbanizable, en la parcela catastral 95 del polígono 21, del término municipal de Montemayor (Córdoba), y para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

- DNI núm.: 75.626.998-P.
- DNI núm.: 75.633.827-Y.
- DNI núm.: 30.805.382-X.
- DNI núm.: 30.405.986-D.
- DNI núm.: 30.476.660-G.
- DNI núm.: 30.453.138-B.
- Herederos de Antonio Cardador Aguilar.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica resolución en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General de Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar la resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa, haciendo saber a la persona interesada que puede comparecer en esta Secretaría General de Vivienda-Área de Inspección, sita en calle Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento y de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Málaga.

Expediente: SAN/29/20/0008/SSCC.

NIF titular: 33.389.430-P.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador en materia de vivienda protegida.

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- La Secretaria General, Alicia Martínez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante de los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, pudiendo comparecer el interesado en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (C/ Pablo Picasso, núm. 6, 5.ª plta., 41071 Sevilla), para el conocimiento íntegro del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: DGIT786/2019. Matrículas: 0815 KFH. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: El Ejido. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.4 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT788/2019. Matrículas: 5662 JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: El Ejido. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 140.37.5 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT789/2019. Matrículas: 5662 JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: El Ejido. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.5 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT790/2019. Matrículas: 7470 KDJ. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: El Ejido. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.5 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT791/2019. Matrículas: 5662 JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: El Ejido. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 140.37.5 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT793/2019. Matrículas: 5662 JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: El Ejido. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 1.500 euros.

Expediente: DGIT794/2019. Matrículas: 5662 JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: El Ejido. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.5 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT795/2019. Matrículas: 5535 JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: El Ejido. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 140.37.6 Ley 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT796/2019. Matrículas: 5535 JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: El Ejido. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 141.24.5 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de mayo de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se notifica resolución de la Secretaría General Técnica, recaída en el expediente de revisión de oficio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado AMAyT, Asociación Mediterránea Anticorrupción y por la Transparencia, Expte. Núm.: OR 9790/20, resolución recaída en expediente de revisión de oficio contra la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Motril, SUO U.E MOT-21, y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de mayo de 2021.- La Directora General, M.^a Carmen Compagni Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01301/2020 Matrícula: 8059JJR Nif/Cif: B93713147 Co Postal: 29604 Municipio: MARBELLA ESTE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1250 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmsberg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 17 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 3-MA-2142. Mejora de seguridad vial en la carretera A-7207 de Canillas de Albaida a Torrox por Cómputa entre los pp.kk. 0+000 y 4+000.

Municipio: Canillas de Albaida.

Núm. finca: 1.

Interesado: CIF B****4676. Vistas de Andalucía, S.L.

Acto: Citación para levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa.

Fecha: 31 de marzo de 2021.

Málaga, 20 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas al alquiler cuyas bases son reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 242, de 12.12.2014), a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución, dictada por el Ilma. Sra. Delegada Territorial por delegación de la persona titular de la Consejería y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso de reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Málaga en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
RUIZ HEREDIA, LÁZARO	29- E. S. 48 2018

Málaga, 21 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de corrección de errores del Anuncio de 11 de mayo de 2021, de esta Delegación Territorial, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2021, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a la «Corrección de errores del PGOU núm. 1: Renumeración de la Normativa, y núm. 3: Delimitación SGE cementerio, del Rincón de la Victoria» (BOJA núm. 95, de 20.5.2021).

ANTECEDENTES

Habiéndose detectado error en el sumario del Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2021, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a la «Corrección de errores del PGOU núm. 1: Renumeración de la Normativa, y núm. 3: Delimitación SGE cementerio del Rincón de la Victoria», publicado en el BOJA núm. 95, de fecha 20 de mayo de 2021, se procede a su rectificación:

En el sumario, donde dice:

«Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2021, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a la “Corrección de errores del PGOU núm. 1: Renumeración de la Normativa, y núm. 3: Delimitación SGE cementerio del Rincón de la Victoria”.»

Debe decir:

«Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 29 de enero de 2021, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a la “Corrección de errores del PGOU núm. 1: Renumeración de la Normativa, y núm. 3: Delimitación SGE cementerio de Cuevas de San Marcos”.»

Málaga, 21 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01153/2020 Matrícula: 6440BNS Nif/Cif: B91993709 Co Postal: 41001 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00631/2021 Matrícula: SG697V Titular: HG LOGESTIC Co Postal: Municipio: TANGER (6200) MARRUECOS Provincia: Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 197.42.3 Sancion: 2000 Euros

Expediente: MA-00632/2021 Matrícula: SG697V Titular: HG LOGESTIC Co Postal: Municipio: TANGER (6200) MARRUECOS Provincia: Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrán interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, según párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00805/2020 Matrícula: 67897B40 Titular: CHEMLAL TRANS Co Postal: Municipio: TANGER Provincia: Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 197.42.4 Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmsberg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio de Málaga, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y PELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
GABRIEL ARANDA VELAZQUEZ	****0795	29-DS-0063/20
CRISTOBAL M. ALARCON REYES	****3083	29-DS-0071/20
FRANCISCO J. BUENO ESPEJO	****8754	29-DS-0082/20
DOLORES POVEA PARODY	****3634	29-DS-0084/20
ALEJANDRO MUÑOZ PINEDA	****4434	29-DS-0122/20

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 24 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
FRANCISCO CAÑETE SOTO	****4383	29-DS-0012/21

Málaga, 24 de mayo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar a los interesados los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación al expediente de reparación de vivienda que seguidamente se relaciona:

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 26.458.840-P.
Núm. expediente: JA-RECLA-043/2020.
Fecha: 26 de abril de 2021.
Grupo: 18 VPP.
Municipio: Cazorla (Jaén).

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 77.324.648-H.
Núm. Expediente: JA-REDA-098/2021.
Fecha: 23 de abril de 2021.
Grupo: 101 VPP.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 00.409.051-H.
Núm. Expediente: JA-REDA-099/2021.
Fecha: 26 de marzo de 2021.
Grupo: 25 VPP.
Municipio: Jaén.

El expediente administrativo se encuentra a disposición de las personas titulares de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 24 de mayo de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado. La causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Persona titular del DNI Núm.	Matrícula	Municipio
53591380T	JA-7089	Jaén
26730599E	JA-0908	La Carolina
26044016N	JA-0908	La Carolina
15510937J	JA-0908	La Carolina
26035175A	JA-0926	Mancha Real

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 24 de mayo de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica al solicitante de vivienda protegida en alquiler con opción a compra que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, citándose al afectado para que comparezca en la Dirección Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 de Jaén, en horario de atención al público y en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Acto notificado: Trámite de posible adjudicación de vivienda en alquiler con opción a compra en Bailén.

Persona notificada: Titular del DNI 26241678N.

Núm. expediente: Reserva núm. 2, Viviendas núm. 7 y 48 Promoción 64 VPO RE de Bailén.

Fecha: 28 de abril de 2021.

Jaén, 24 de mayo de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de notificación en procedimiento para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su perceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

A N E X O

NUM.	EXP.	NIF / CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN	PTE PAGO
1	240	B19561430	BITRAQUEA, SL	ADD19L 720 1	172,52 €
2	241	****8727	CABALLER RUIZ, SOLEDAD MARIA	ADD19L 87 1	295,81 €
3	242	****8727	CABALLER RUIZ, SOLEDAD MARIA	ADD19L 325 1	542,31 €
4	243	****9860	SANCHEZ GALDEANO, ANA BELEN	ADD19L 543 1	462,76 €
5	244	****3410	NAVARRO MARTINEZ, SEBASTIAN	ADD20L 706 1	1.396,01 €
6	245	****3410	NAVARRO MARTINEZ, SEBASTIAN	ADD20L 707 1	1.695,68 €
7	246	****0330	RUIZ GALACHO, ANTONIO	ADD20L 463 1	6,70 €
8	247	B98505357	BE OPTIMUS SPAIN S L,	ADP20L 72 1	1.053,52 €
9	248	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP20L 617 1	118,28 €
10	249	****8941	CORTES SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	ADP20L 637 1	122,22 €
11	250	E19548122	ESCUELA VELA COSTA TROPICAL, CB	ADP20L 59 1	64,83 €
12	251	****5679	SANCHEZ PARRAS, JESSICA	ADP20L 463 1	74,81 €
13	252	****5679	SANCHEZ PARRAS, JESSICA	ADP20L 531 1	72,39 €
14	253	****5679	SANCHEZ PARRAS, JESSICA	ADP20L 532 1	72,39 €
15	254	****5679	SANCHEZ PARRAS, JESSICA	ADP20L 583 1	74,81 €
16	255	****5679	SANCHEZ PARRAS, JESSICA	ADP20L 641 1	74,81 €
17	256	****8827	UTRERA RUMI, FRANCISCO	ADP20L 506 1	822,13 €
18	257	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP20L 295 1	37,99 €
19	258	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP20L 296 1	218,47 €
20	259	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP20L 297 1	18,43 €
21	260	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP20L 298 1	105,95 €
22	261	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP20L 401 1	218,47 €
23	262	****6355	DIAZ ALONSO, NICOLAS	CAP20L 402 1	105,95 €
24	263	****3537	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD19L 386 1	349,94 €
25	264	****2047	ANSON, ANTHONY PETER	CVD20L 1745 1	187,62 €
26	265	****2047	ANSON, ANTHONY PETER	CVD20L 1916 1	118,70 €
27	266	****2047	ANSON, ANTHONY PETER	CVD20L 1987 1	45,94 €
28	267	****0686	BERRIMAN, PHILIP	CVD20L 1748 1	416,78 €
29	268	****0686	BERRIMAN, PHILIP	CVD20L 1919 1	263,68 €
30	269	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD20L 1755 1	599,99 €
31	270	****5162	BODIFORD CLARENCE RAMON	CVD20L 1926 1	379,59 €

NUM.	EXP.	NIF / CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN	PTE PAGO
32	271	****9004	BRIALES GUERRERO, FRANCISCO F.	CVD20L 1741 1	223,63 €
33	272	****9004	BRIALES GUERRERO, FRANCISCO F.	CVD20L 1912 1	141,49 €
34	273	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD20L 1096 1	2.331,38 €
35	274	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD20L 1328 1	2.258,46 €
36	275	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD20L 1477 1	629,48 €
37	276	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD20L 1839 1	338,58 €
38	277	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD20L 1894 1	338,58 €
39	278	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD20L 1968 1	350,09 €
40	279	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD20L 2019 1	1.673,45 €
41	280	****4079	FARIÑA DI LULLO, MIRTA NOEMI	CVD20L 1025 1	834,83 €
42	281	****5080	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SERAFIN	CVD20L 1321 1	367,36 €
43	282	****5080	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SERAFIN	CVD20L 1475 1	300,59 €
44	283	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD20L 1742 1	537,17 €
45	284	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD20L 1743 1	137,30 €
46	285	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD20L 1913 1	339,84 €
47	286	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD20L 1914 1	86,85 €
48	287	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD20L 1984 1	131,55 €
49	288	J29610391	HNOS. PENDON RECIO S.C	CVD20L 1985 1	33,63 €
50	289	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD20L 687 1	746,86 €
51	290	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD20L 800 1	217,97 €
52	291	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD20L 1051 1	481,58 €
53	292	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD20L 1325 1	597,00 €
54	293	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD20L 1478 1	434,24 €
55	294	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD20L 1728 1	484,90 €
56	295	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD20L 1840 1	233,74 €
57	296	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD20L 1895 1	233,74 €
58	297	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD20L 1979 1	233,74 €
59	298	****0315	LACHICA FRONTONI MAXIMILIANO ADRIAN	CVD20L 1980 1	8,71 €
60	299	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD20L 1740 1	258,18 €
61	300	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD20L 1911 1	163,34 €
62	301	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD20L 1982 1	63,22 €
63	302	****5880	MARCELO GUTIERREZ, ANTONIO JAVIER	CVD20L 1936 1	43,80 €
64	303	****4066	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD20L 1739 1	350,60 €
65	304	****4066	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD20L 1910 1	221,81 €
66	305	****4066	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD20L 1981 1	85,86 €
67	306	****0236	PEREZ-MARSA JUAN DE S., CARLOS	CVD20L 1071 1	348,54 €
68	307	****0236	PEREZ-MARSA JUAN DE S., CARLOS	CVD20L 1923 1	459,78 €
69	308	****0391	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD20L 714 1	296,75 €
70	309	****0391	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD20L 1747 1	387,77 €
71	310	****0391	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD20L 1918 1	245,32 €
72	311	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD20L 1048 1	330,39 €
73	312	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD20L 1322 1	864,53 €

NUM.	EXP.	NIF / CIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACIÓN			PTE PAGO
74	313	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD20L	1476	1	629,48 €
75	314	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD20L	1724	1	701,81 €
76	315	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD20L	1838	1	338,58 €
77	316	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD20L	1893	1	338,58 €
78	317	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD20L	1977	1	338,58 €
79	318	****7967	RODRIGUEZ QUESADA, JOSE MANUEL	CVD20L	1978	1	12,33 €
80	319	****2782	SUAREZ RAMIREZ, ROMAN ANDRES	CVD20L	1750	1	1.315,62 €
81	320	****2782	SUAREZ RAMIREZ, ROMAN ANDRES	CVD20L	1921	1	832,33 €
82	321	****5515	TOTH, JOZSEF	CVD20L	277	1	75,98 €
83	322	****7502	TREASURE, CAROLINE	CVD20L	1744	1	518,55 €
84	323	****7502	TREASURE, CAROLINE	CVD20L	1915	1	328,07 €
85	324	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD21L	296	1	470,10 €
86	325	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD21L	297	1	1.199,36 €
87	326	****2058	JIMENEZ DOÑA, ALFREDO	CVP20L	611	1	10,18 €
88	327	B93511772	NAUTICA SUR MEDITERRANEO, S. L.	CVP20L	509	1	30,37 €
89	328	****7701	SOLER TEBAR, MANUEL	CVP20L	475	1	6,18 €
90	329	****7701	SOLER TEBAR, MANUEL	CVP20L	616	1	1,14 €
91	330	****9764	TRUJILLO RODRIGUEZ, ANTONIO	CVP20L	684	1	6,27 €
92	331	****6701	DIAZ GARCIA MIGUEL	CVP21L	79	1	69,71 €
93	332	E18967463	EXP. PESQUERA HNOS VALENTIN, C. B.	CVP21L	42	1	172,36 €
94	333	****7627	MOLINA MARTIN, SEBASTIAN	CVP21L	31	1	202,38 €
95	334	****1026	RODRIGUEZ NAVAS, CARMEN	CVP21L	58	1	172,36 €
96	335	****9948	EGEA REYES, ANTONIO	GAD20L	117	1	531,14 €
97	336	****3101	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD20L	2252	1	361,58 €
98	337	****2700	FLORES CAMACHO, ISABEL MARIA	ICP18L	308	1	11,23 €
99	338	****4688	FERNANDEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO J.	MZD20L	4256	1	81,89 €
100	339	****2768	GARCIA ESPINOSA, JULIAN	MZD20L	4313	1	97,56 €
101	340	****0456	MARIN BELLALOU, CRISTIAN	MZD20L	3830	1	19,07 €
102	341	****0269	ROMERO CANO, DANIEL	MZD20L	2222	1	0,98 €
103	342	****4551	ESTEVEZ DE LA CRUZ, MODESTO	PUP19L	688	1	20,49 €
104	343	****8860	FERNANDEZ CLARES, CARLOS	ROD20L	357	1	145,28 €
105	344	****5314	LINDES MORENO, ILDEFONSO	ROD20L	264	1	885,18 €
106	345	****3503	SALVADOR LEAL, RAFAEL	ROD20L	255	1	351,78 €
107	346	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP20L	104	1	30,03 €
108	347	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP20L	162	1	36,97 €
109	348	****1855	ALONSO CAZORLA, LUCAS	ROP20L	164	1	36,97 €
110	349	****1870	CONTRERAS CONTRERAS, JOSE	ROP20L	127	1	86,96 €
111	350	****1870	CONTRERAS CONTRERAS, JOSE	ROP20L	128	1	19,06 €
112	351	****1870	CONTRERAS CONTRERAS, JOSE	ROP20L	200	1	109,60 €
113	352	****0688	FERNANDEZ VIRUEGA, JOSE LUIS	ROP20L	181	1	173,48 €
114	353	****0513	CAMPOY NAVARRO JUAN	VBD20L	13	1	332,25 €
115	354	****0513	CAMPOY NAVARRO JUAN	VBD20L	31	1	435,78 €
116	355	****0513	CAMPOY NAVARRO JUAN	VBD20L	32	1	653,40 €
117	356	****7512	SANCHEZ GONZALEZ DE CASTEJON, JAVIER	VBD20L	25	1	662,49 €
118	357	****2996	SORIANO ALVAREZ, MANUEL	VBD20L	18	1	1.673,14 €
119	358	****1217	BOUCHARLAT DOMINIQUE MONIQUE	VED20L	109	1	1.673,14 €
120	359	E04653945	COSTA DE VILLARICOS CB,	VIP20L	28	1	210,43 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errata del Anuncio de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifica resolución definitiva favorable de las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA núm. 42, de 1 de julio), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA núm. 37, de 12 de junio) (BOJA núm. 96, de 21.5.2021)

Advertida errata por omisión de texto en el anexo del anuncio de referencia, se procede a la publicación del mismo.

ANEXO I								
Cod. Solicitud	Apellidos	Nombre	DNI/ NIE	Día Tramitación	Mes Inicio	Mes Fin	Renta Alquiler	Subvención
000587/20	Latorre De Haro	Alberto	***4225**	08/07/20	Abril	Julio	320,00 €	1.280,00 €
000897/20	Ordoñez Burgos	Rubén	***5185**	08/07/20	Abril	Agosto	380,00 €	1.900,00 €
004990/20	Tomé Vilchez	Cristina	***9986**	08/07/20	Junio	Agosto	350,00 €	1.050,00 €
000344/20	López Molina	Diego	***1667**	08/07/20	Abril	Agosto	310,00 €	1.550,00 €
001359/20	Yepes Moreno	M.ª Dolores	***9661**	08/07/20	Abril	Julio	380,00 €	1.520,00 €
001445/20	García Pérez	M.ª Manuela	***3484**	08/07/20	Abril	Septiembre	200,00 €	1.200,00 €
001290/20	Viedma Jiménez	Jose Ignacio	***2923**	08/07/20	Abril	Septiembre	175,00 €	1.050,00 €
005258/20	Maldonado Maldonado	Marco Antonio	***6644**	09/07/20	Abril	Mayo	300,00 €	600,00 €
005394/20	Martínez Sánchez	Ramón	***3970**	10/07/20	Abril	Agosto	500,00 €	2.500,00 €
005295/20	Manih	Khalid	***6399**	09/07/20	Julio	Septiembre	400,00 €	1.200,00 €
005263/20	Severino Muñoz	Reyes Belén	***5592**	09/07/20	Abril	Septiembre	400,00 €	2.400,00 €
005196/20	Tesias Montoya	Antonio	***6002**	09/07/20	Abril	Septiembre	320,00 €	1.152,00 €
001844/20	Mendez Figuera	Elba Hortencia	***3001**	09/07/20	Abril	Septiembre	450,00 €	2.700,00 €
002515/20	Rayo Petriz	Encarnación	***0673**	14/07/20	Abril	Septiembre	340,00 €	1.224,00 €
008728/20	Navarro Lara	Juan	***4236**	14/07/20	Abril	Junio	290,00 €	522,00 €
005158/20	Teruel Abril	Gema	***4795**	08/07/20	Abril	Julio	300,00 €	720,00 €
005510/20	El Amraoui	Omar	***8253**	09/07/20	Abril	Septiembre	350,00 €	1.260,00 €
005665/20	Salas Maza	José	***2149**	10/07/20	Abril	Septiembre	Variable	2.167,71 €
005403/20	Fernández Aparicio	Jesús	***5969**	10/07/20	Abril	Septiembre	480,00 €	2.880,00 €
003007/20	Narvaez Ruiz	M.ª Isabel	***1419**	20/07/20	Abril	Julio	350,00 €	840,00 €
002904/20	Caja Cátedra	Francisco J.	***1643**	19/07/20	Junio	Noviembre	400,00 €	2.400,00 €
005807/20	Martínez Carrasco	Nayra	***4780**	24/07/20	Abril	Agosto	290,00 €	1.450,00 €
005989/20	López Aguilera	Francisco J.	***8155**	15/07/20	Abril	Junio	315,00 €	945,00 €
003587/20	Sánchez Redondo	Gaspar	***9957**	28/07/20	Abril	Septiembre	575,00 €	3.450,00 €
003343/20	Blázquez Martínez	Esther M.ª	***1953**	24/07/20	Abril	Septiembre	400,00 €	2.400,00 €
003149/20	Caldaras	Emilia Laura	***1237**	22/07/20	Junio	Noviembre	400,00 €	2.400,00 €
006496/20	Rosales Reloba	Francisco J.	***3137**	04/08/20	Abril	Septiembre	450,00 €	2.700,00 €
003266/20	Sola Fernández	Tamara	***5278**	23/07/20	Junio	Noviembre	380,00 €	2.280,00 €
001808/20	Parracciani Molina	Gisela I.	***9837**	09/07/20	Abril	Junio	300,00 €	900,00 €
003046/20	Hidalgo Herrera	Daniel	***5953**	21/07/20	Abril	Agosto	470,00 €	1.175,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Baeza, de la convocatoria de las pruebas de selección que regirán el acceso en propiedad a cuatro plazas mediante oposición libre y a una plaza en turno de movilidad sin ascenso, de policías locales como funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Baeza. (PP. 1634/2021).

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén) hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 71, de 16 de abril de 2021, se han publicado íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria de las pruebas de selección que regirán el acceso en propiedad a cuatro plazas mediante oposición libre y a una plaza en turno de movilidad sin ascenso de funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 83, de 4 de mayo de 2021, se ha publicado íntegramente corrección de errores y modificación del Anexo II, por el que se establece el cuadro de exclusiones médicas, correspondiente a las bases reguladoras de dicha convocatoria.

Las bases reguladoras pueden consultarse en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Baeza.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 14 de mayo de 2021.- El Técnico en Gestión de Recursos Públicos, Miguel Ángel Villar López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Lucena, por el que publican las bases que rigen la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Responsable de Archivo, mediante el procedimiento de oposición libre. (PP. 1655/2021).

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 47, de fecha 11 de marzo de 2021, aparecen publicadas íntegramente las bases que rigen la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Responsable de Archivo, mediante el procedimiento de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 17 de mayo de 2021.- El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Puente Genil, de convocatoria para cobertura como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020. (PP. 1639/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 63, de 6 de abril de 2021, aparecen publicadas íntegramente las bases para cobertura como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020.

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Puente Genil, 7 de abril de 2021.- El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Tarifa, sobre aprobación de bases que han de regir la convocatoria para cubrir por libre designación el puesto de trabajo de Jefe/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Tarifa. (PP. 1623/2021).

Con fecha 4 de mayo de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) número 82, se han publicado íntegramente las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir por libre designación el puesto de trabajo de Jefe/a de Policía Local del Ayuntamiento de Tarifa.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa, 14 de mayo de 2021.- El Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez.